

LEY N.º 3855

Presupuesto para 1926.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Honorable Legislatura, de la Administración y de las Escuelas para el período del 1.º de mayo al 31 de diciembre de 1926, en la suma de ochenta y nueve millones seiscientos veintiún mil setecientos setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, distribuídos en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

	\$ $\frac{m}{n}$
Legislatura	1.875.281.67

CAPÍTULO II

Administración:		\$ $\frac{m}{n}$	
Departamento de Gobierno	19.222.563.32		
Departamento de Hacienda:		\$ $\frac{m}{n}$	
Servicio de la Deuda Pública	34.808.054.86		
Ministerio	4.780.607.86	39.588.662.72	
	<hr/>		
Departamento de Obras Públicas	10.233.909.53	69.045.135.57	

CAPÍTULO III

Escuelas		18.701.362.54	
		<hr/>	
Total		89.621.779.78	

ART. 2.º — Los gastos que se mencionan en el artículo anterior, serán abonados con los siguientes recursos:

RECURSOS ORDINARIOS

\$ $\frac{m}{n}$

1. Contribución Territorial. Su distribución según leyes de 30 de octubre de 1911 (1) y 30 de enero de 1924(2):		
Calculado	26.500.000.—	
Escuelas	8.877.500.—	
Municipalidades	278.250.—	
Cárceles	556.500.—	
Patronato de menores	92.750.—	
2. Adicional		3.000.000.—
Rentas generales	16.695.000.—	19.695.000.—
3. Impuesto de papel sellado y justicia:		
Rentas generales		14.500.000.—
4. Impuesto al Comercio e Industrias.		
Su distribución:		
Calculado	8.500.000.—	
Escuelas	637.500.—	
Municipalidades	191.250.—	
Cárceles	382.500.—	
Patronato de menores	63.750.—	
Rentas generales		7.225.000.—
5. Impuesto al expendio de alcoholes, naipes y tabacos. Su distribución:		
Calculado	5.000.000.—	
Escuelas	750.000.—	
Municipalidades	225.000.—	
Cárceles	450.000.—	
Patronato de menores	75.000.—	
Rentas generales		3.500.000.—
6. Impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas, naipes y tabacos. Su distribución:		
Calculado	14.500.000.—	
Escuelas	2.175.000.—	
Rentas generales		12.325.000.—

(1) Ley n.º 3.397.

(2) Ley n.º 3.795.

7. Impuesto de caminos. Su distribución:		
Calculado	3.100.000.—	
Municipalidades	930.000.—	
	<hr/>	
Rentas generales		2.170.000.—
8. Patentes fijas		4.100.000.—
9. Impuesto de boletos de marcas		120.000.—
10. Canalización y drenaje		40.000.—
11. Recursos de años anteriores		4.000.000.—
12. Recursos de escuelas		27.214.169.20
	<hr/>	
Total de recursos ordinarios		94.889.169.20

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

13. Pavimentación de la Capital	400.000.—	
14. Contribución de afirmados	1.100.000.—	
15. Obras de salubridad de La Plata...	1.300.000.—	
16. Producido Rambla Mar del Plata ..	700.000.—	
17. Producido del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	2.200.000.—	
	<hr/>	
Total de recursos extraordinarios.		5.700.000.—

RECURSOS ESPECIALES

18. De las utilidades del Banco de la Pro- vincia, para el servicio del empréstito Capital del mismo Banco		1.270.366.—
19. Caja Popular de Ahorros. Para el ser- vicio de los títulos de las series A, B, C y D		1.215.000.—
20. Arrendamiento de tierras		700.000.—
21. Arrendamiento de lagunas		50.000.—
22. Venta de tierras		50.000.—
23. Producido del Telégrafo		550.000.—
24. Producido del «Boletín Oficial» ...		260.000.—
25. Producido del Censo Ganadero		140.000.—
26. Descuentos por edificación		5.000.—
27. Letras vencidas		10.000.—
28. Contribución municipal para el soste- nimiento de cárceles locales de dete- nidos y gastos de Registro Civil. (De la participación de las municipalida-		

des en los impuestos de Contribución Territorial, Comercio e Industrias y Alcoholes, Naipes y Tabacos—licencia)	1.389.000.—
Total de recursos especiales	5.639.366.—

RESUMEN GENERAL

Recursos ordinarios	\$ 94.889.169.20
Recursos extraordinarios	» 5.700.000.—
Recursos especiales	» 5.639.366.—
Total	\$ 106.228.535.20
A deducir comisión Banco de la Provincia (art. 1.º ley 15 de octubre 1924) (1) ..	» 1.300.000.—
Total de recursos	\$ 104.928.535.20

RESUMEN

Total de gastos del presente presupuesto	\$ 89.621.779.78
Imputaciones al presupuesto por enero a abril de 1926 (2)	» 30.488.466.08
Total de presupuesto para 1926..	\$ 120.110.245.86
Total de recursos	» 104.928.535.20

Déficit a ser enjugado por la ley que se
proyecta en la fecha por la Comisión
de Presupuesto \$ 15.181.710.66

ART. 3.º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de julio de mil novecientos veintiséis.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.
Ramón Iramain.

MODESTINO A. PIZARRO.
Pedro M. Ferrer.

(1) Ley n.º 3.818.

(2) Ley n.º 3.853.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

FRANCISCO RATTO.

Véase ley n.º 3.861.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACION

ARTÍCULO I

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

INCISO 1.º

ITEM 1.º

Gobernación

	Al mes	Parciales
Gobernador	4.000.—	
Vicegobernador	2.500.—	
Un secretario	1.000.—	
Un oficial primero	600.—	
Tres auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	750.—	
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno..	450.—	
Un telegrafista encargado de la Oficina de la Casa de Gobierno	250.—	
Un telefonista	220.—	
Un auxiliar telefonista	160.—	
Un carpintero	180.—	
Un pintor	180.—	
Un intendente (Casa de Gobierno)	250.—	
Un mayordomo	200.—	
Un chauffeur	200.—	
Dos ascensoristas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un electricista	150.—	
Un foguista	130.—	
Ocho ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.040.—	
Cuatro correos, a pesos 80 cada uno	320.—	
Un lavacoche	130.—	
Un jardinero	160.—	

	Al mes	Parciales
Dos peones de jardín, a pesos 130 cada uno ...	260.—	
Un sereno	130.—	
Cuatro peones, a pesos 130 cada uno	520.—	
Para gastos generales de secretaria, de movili- dad y eventuales	3.500.—	
	<hr/>	
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925 (1)	17.540.—	140.320.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		66.200.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		206.520.—

ITEM 2.º

Fiscalía de Estado

Un fiscal de estado	2.000.—	
Un relator letrado	850.—	
Un encargado principal (procurador matricu- lado)	350.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un correo	80.—	
Gastos de oficina	100.—	
Alquiler de local	200.—	
	<hr/>	
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925	4.120.—	32.960.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		16.480.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		49.440.—

ITEM 3.º

Representación letrada

Un representante letrado en los asuntos en que el Gobierno sea parte y que se ventilen en la Capital Federal	1.000.—	
Un encargado principal	350.—	
Gastos	150.—	
	<hr/>	
	1.500.—	12.000.—

(1) Ley n.º 3.853.

	Al mes	Parciales
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		6.000.—
<i>Total, al año</i>		<u>18.000.—</u>

ITEM 4.º

Asesoría de Gobierno

Un asesor de gobierno	1.500.—	
Un subasesor letrado	700.—	
Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un correo	80.—	
Para gastos de oficina	100.—	
	<hr/>	
	3.270.—	26.160.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		13.080.—
<i>Total, al año</i>		<u>39.240.—</u>
<i>Total del inciso 1.º, al año</i>		<u>313.200.—</u>

INCISO 2.º

MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 5.º

Gabinete del Ministro

Un ministro	2.000.—
Un oficial mayor	1.200.—
Un oficial primero	800.—
Un oficial segundo (habilitado)	600.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

SECRETARÍA

Primera División

Un jefe auxiliar	400.—
------------------------	-------

Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Segunda División

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Tercera división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Cuarta división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Quinta división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Sexta división

Archivo, Biblioteca, Publicaciones y Registro Oficial

	Al mes	Parciales
Un jefe auxiliar	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Servicio

Un mayordomo (sin casa)	200.—	
Un chauffeur de primera	200.—	
Diez ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.300.—	
Tres peones, a pesos 130 cada uno	390.—	
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—	

Gastos

Gastos de oficina, movilidad y eventuales de secretaría	1.300.—	
Gastos de etiqueta	700.—	

	20.420.—	163.360.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		81.680.—
<i>Total, al año</i>		245.040.—

ITEM 6.º

Jurado de Magistrados

Un secretario	1.000.—	
Un prosecretario	500.—	
Un auxiliar primero	250.—	

	1.750.—	14.000.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		7.000.—
<i>Total, al año</i>		21.000.—

ITEM 7.º

Inspección de Sociedades Jurídicas

	Al mes	Parciales
Un director letrado	800.—	
Dos inspectores, a pesos 450 cada uno	900.—	
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Para viáticos		1.000.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		500.—
<i>Al año</i>		1.500.—
Gastos de oficina	50.—	
	2.210.—	17.680.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		8.840.—
<i>Al año</i>		26.520.—
<i>Total, al año</i>		28.020.—

ITEM 8.º

Junta Electoral

Dos secretarios, a pesos 600 cada uno	1.200.—	
Para gastos	50.—	
	1.250.—	10.000.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		5.000.—
<i>Total, al año</i>		15.000.—

ITEM 9.º

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Dirección

Un director (abogado)	750.—
Un sub-director	600.—
Un auxiliar tercero (encargado de secretaría).	200.—
Un médico	300.—

Mesa de entradas

	Al mes	Parciales
--	--------	-----------

Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Inspección

Un jefe auxiliar	400.—	
Seis inspectores, a pesos 300 cada uno	1.800.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Sección Accidentes

Un jefe principal	500.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	

Jubilaciones y pensiones

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u.	560.—	

Asesoría

Un asesor	450.—	
Un procurador	300.—	

Biblioteca y Archivo

Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	

Servicio

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un correo	80.—	

Gastos

	Al mes	Parciales
Viático y movilidad	1.500.—	
Para impresiones		4.000.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		2.000.—
<i>Al año</i>		6.000.—
Gastos de oficina, útiles y limpieza	300.—	
Para adquisición y reparación de muebles.....		666.67
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		333.33
<i>Al año</i>		1.000.—

DELEGACIONES Y BOLSAS DE TRABAJO

(Avellaneda)

Administración

Un jefe auxiliar	400.—
Un auxiliar primero	250.—
Un médico	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—

Servicio

Un celador	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

Gastos

Para alquiler del local	350.—
Para gastos varios de oficina y medicamentos	200.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Bahía Blanca)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—

Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un médico	200.—

Servicio

Un celador	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

Gastos

Para alquiler del local	330.—
Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Zárate)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un médico	200.—

Servicio

Un celador	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

Gastos

Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—
Alquiler de local	250.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Junín)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—
Un médico	200.—

Servicio

	Al mes	Parciales
Un celador	140.—	
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—	
<i>Gastos</i>		
Alquiler de local	250.—	
Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—	
	22.715.—	181.720.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		90.860.—
<i>Al año</i>		272.580.—
<i>Total, al año</i>		279.580.—

ITEM 10

Tribunal de Mercados de Avellaneda

Un auxiliar tercero (secretario del juzgado y jurado)	200.—	
Alquiler de local	100.—	
Gastos de oficina	50.—	
	350.—	2.800.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		1.400.—
<i>Total, al año</i>		4.200.—

ITEM 11

Escribanía Mayor de Gobierno

Un escribano mayor	700.—
Un escribano adscripto	500.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Un ordenanza	130.—

	Al mes	Parciales
Útiles de escritorio y gastos	80.—	
	<hr/>	
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925	2.700.—	21.600.—
		<hr/>
		10.800.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		32.400.—

ITEM 12

Museo de Bellas Artes

Un director	350.—	
Un auxiliar primero (habilitado)	250.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local	300.—	
Gastos	200.—	
Para adquirir obras de arte, celebración del sa- lón de arte anual y fomento de la cultura artística		8.000.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		4.000.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		12.000.—
	<hr/>	
	1.230.—	9.840.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		4.920.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		14.760.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		26.760.—

ITEM 13

Museo Colonial e Histórico (Luján)

Un director honorario (Gastos de representa- ción)	100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un ordenanza	130.—	
Un guardian	130.—	
Un sereno	130.—	
Adquisiciones y gastos varios	200.—	
Para ampliación y construcciones		3.000.—

	Al mes	Parciales
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925, para reparaciones de los edificios (por una sola vez)		1.000.—
<i>Al año</i>		4.000.—
	870.—	6.960.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		2.440.—
<i>Al año</i>		9.400.—
<i>Total, al año</i>		13.400.—

ITEM 14

Archivo Histórico

Para su instalación y funcionamiento	1.500.—	
<i>Total, al año</i>		12.000.—

ITEM 15

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Dirección

Un director (abogado o escribano)	750.—
Un subdirector (abogado o escribano)	600.—
Un jefe auxiliar (oficial primero)	400.—
Cuatro auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Mesa de entradas

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente primero	180.—

Inspección

Cinco inspectores (abogados o escribanos), a pesos 450 cada uno	2.250.—
Un escribiente primero	180.—

Archivo y fichero

Un encargado del archivo (escribano)	350.—
--	-------

	Al mes	Parciales
Un auxiliar segundo (encargado de protocolo)...	250.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—	
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.280.—	

Habilitación

Un jefe auxiliar	400.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Servicio

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un sereno	120.—	

Gastos generales

Útiles de escritorio, limpieza, etc.	150.—	
Para estantería del archivo y encuadernación de los protocolos	150.—	
Viático para inspectores, funcionarios y empleados dependientes de la Inspección General..		3.333.33
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		1.666.66

Al año

Confeción de fichas, formularios, publicaciones, libros y demás impresiones		1.333.33
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		666.67

Al año

Para confección de libros de actas de las oficinas de Registro Civil		6.666.67
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		3.333.33

Al año

OFICINAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL
(CAPITAL)

SECCIÓN PRIMERA

Un jefe (escribano)	360.—	
---------------------------	-------	--

Un auxiliar primero	250.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	480.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles	150.—

SECCIÓN SEGUNDA

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN TERCERA

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/uno.	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN CUARTA (*Ensenada*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN QUINTA (*Los Hornos*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

SECCIÓN SEXTA (*Villa Elisa*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

SECCIÓN SÉPTIMA (*M. Romero*)

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	360.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local y útiles.....	100.—	

SECCIÓN OCTAVA (*Berisso*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

OFICINAS DE CAMPAÑA

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Avellaneda*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA*Lanús*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 3.^a — 1.^a CATEGORÍA*Piñeyro*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 4.^a — 1.^a CATEGORÍA*Sarandí*

	Al mes	Parcial-
Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	200.—	

SECCIÓN 5.^a — 2.^a CATEGORÍA*Isla Maciel*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Adolfo Alsina*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Maza*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Rivera*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Almirante Brown*

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Burzaco*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

1.^a CATEGORÍA*Alberti*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Ayacucho*

Un jefe (escribano)	250.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Azul*

Un jefe (escribano)	250.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Cachari*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Chillar*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Bahía Blanca*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 3.^a — 2.^a CATEGORÍA*Punta Alta*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Cabildo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

Ingeniero White

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

1.ª CATEGORÍA

Balcarce

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.ª CATEGORÍA

Baradero

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Bartolomé Mitre

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Capitán Sarmiento

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Bolivar

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Bragado*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*O'Brien*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Campana*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Cañuelas*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.ª CATEGORÍA

Carlos Casares

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Carlos Tejedor

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Tres Algarrobos

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

Carmen de Areco

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Caseros

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.ª CATEGORÍA

Castelli

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

2.ª CATEGORÍA

Colón

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Coronel Brandsen

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Coronel Dorrego

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Oriente

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

Coronel Pringles

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Coronel Suárez*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Huanguelén*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Colonia N.º 3*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Coronel Vidal*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*General Pirán*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Chacabuco*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—

Un escribiente segundo	160.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Rawson

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA

Chascomús

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

Chivilcoy

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.^a CATEGORÍA

Dolores

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Esteban Echeverría

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

3.ª CATEGORÍA

Exaltación de la Cruz

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Florencio Varela

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Alvarado (Miramar)

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Dionisia

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

General Alvear

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

General Arenales

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ascensión*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*General Belgrano*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA*General Conesa*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.^a CATEGORÍA*General Guido*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Lamadrid*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

La Colina

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

2.^a CATEGORÍA

General Las Heras

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA

General Lavalle

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

1.^a CATEGORÍA

General Madariaga

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.^a CATEGORÍA

General Paz

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

General Pinto

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ameghino*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

1.^a CATEGORÍA*General Pueyrredón*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

3.^a CATEGORÍA*General Rodríguez*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Sarmiento*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*José C. Paz*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Bella Vista*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Viamonte

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Baigorrita

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

General Villegas

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Fernando Martí

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Emilio V. Bunge

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

González Chaves

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA

De la Garma

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA

Guamini

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Laguna Alsina

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA

Juárez

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

Junín

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
---------------------------	-------

Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.ª CATEGORÍA

Las Conchas

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.ª CATEGORÍA

Las Flores

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Laprida

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

1.ª CATEGORÍA

Lincoln

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Leandro N. Alem

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Alberdi*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Lobería*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Quequén*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Lobos*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Lomas de Zamora*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA*Bánfield*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 3.^a — 2.^a CATEGORÍA*Temperley*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 4.^a — 2.^a CATEGORÍA*Talleres*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Luján*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Carlos Keen*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Magdalena*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Maipú

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

3.ª CATEGORÍA

Marcos Paz

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Matanza

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Ramos Mejía

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.ª CATEGORÍA

Merlo

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Mercedes

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Al mes Parciales

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.^a CATEGORÍA*Monte*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA*Moreno*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Morón*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Haedo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ituzainfó*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hurlingham*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Sarmiento*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 6.^a — 3.^a CATEGORÍA*El Palomar*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Navarro*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Necochea*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA*Juan N. Fernández*

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*San Cayetano*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Nueve de Julio*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*French*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Quiroga*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Olavarría*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hinojo*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Patagones*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Stroeder*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Pergamino*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA** Acevedo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Socorro*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*La Violeta*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Pehuajó*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Passo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Henderson*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Mones Cázón*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Pellegrini

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Salliqueló

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

José M. Blanco

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.ª CATEGORÍA

Pila

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Pilar

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

** Belén*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Puan

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Villa Iris

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Darragueira

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Quilmes

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Bernal

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Berazatégui

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Ramallo*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pérez Millán*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Rauch*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Rojas*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Rivadavia*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

x

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*González Moreno*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Fortín Olavarría*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Roque Pérez*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Saavedra*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pigüé*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Arroyo Corto*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Saladillo*

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Del Carril*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Salto*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*San Andrés de Giles*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

1.^a CATEGORÍA*San Antonio de Areco*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*San Fernando*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Paraná Miní*

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Victoria*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Río Carabelas*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*San Isidro*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Martínez*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*San Martín*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Villa Ballester

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 2.^a CATEGORÍA

Caseros

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA

Ciudadela

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

San Nicolás

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA

General Rojo

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA

Conesa

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler de local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

San Pedro

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Santa Lucía

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.^a CATEGORÍA

San Vicente

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA

Suipacha

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

Tandil

Un jefe (escribano)	300.—
---------------------------	-------

	Al mes	Parciales
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

María Ignacia

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA

Tornquist

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Saldungaray

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.^a CATEGORÍA

Tapalqué

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

Trenque Lauquen

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Tres Arroyos*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Veinticinco de Mayo*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*M. de la Riestra*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA

*

Vicente López

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.ª CATEGORÍA

Villarino

	Al mes	Parciales
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Zárate

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Lima

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

	131.010.—	1.048.080.—
Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925		516.040.—
<i>Al año</i>		1.564.120.—
<i>Total, al año</i>		1.581.119.99

ITEM 16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dirección

Un director (abogado)	850.—
Un subdirector (abogado o escribano)	600.—
Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—
Un encargado principal	350.—

PRIMERA SECCIÓN (*Mesa de entradas*)

Un encargado principal	350.—
------------------------------	-------

Tres auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	675.—
Tres escribientes segundos (encargados de libros), a pesos 160 cada uno	480.—

SEGUNDA SECCIÓN (*Inscripción*)

Un encargado principal	350.—
Doce auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	2.700.—
Doce escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	2.160.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

TERCERA SECCIÓN (*Certificados*)

Un encargado principal	350.—
Diez auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	2.250.—
Diez escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.800.—

CUARTA SECCIÓN (*Embargos e inhibiciones*)

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—

QUINTA SECCIÓN (*Indices*)

Un encargado principal	350.—
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—

SEXTA SECCIÓN (*Fichero general*)

Un encargado principal	350.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

SÉPTIMA SECCIÓN (*Informes*)

Un auxiliar segundo	225.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

OCTAVA SECCIÓN

(*Redacción de certificados*)

Un auxiliar segundo	225.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	840.—

Encuadernación

	Al mes	Parciales
Dos encuadernadores, a pesos 160 cada uno....	320.—	
<i>Servicio</i>		
Un mayordomo (sin casa)	200.—	
Ocho buscadores de protocolos, a pesos 130 c/u.	1.040.—	
Cuatro ordenanzas, a pesos 130 cada uno	520.—	
Un sereno	120.—	
Un correo	80.—	
<i>Gastos</i>		
Para gastos generales de oficina	500.—	
Para estantería de protocolos, refacciones de muebles, limpieza, encuadernación, etc.	400.—	
Para confección de libros		2.000.—
Votado de enero a abril, ítem 15 presupuesto vigente en 1925		1.000.—
		3.000.—
<i>Al año</i>		3.000.—
	23.540.—	188.320.—
Votado de enero a abril, ítem 15 presupuesto vigente en 1925		94.160.—
		282.480.—
<i>Total, al año</i>		285.480.—

ITEM 17

BOLETIN OFICIAL

Dirección y Administración

Un director	700.—
Un subdirector tenedor de libros	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—
Un encargado de expedición	160.—
Un ordenanza	130.—
Un correo repartidor	100.—

Agencias

	Al mes	Parciales
Cinco escribientes terceros para las agencias de Mercedes, Bahía Blanca, Azul, San Nicolás y Dolores, a pesos 140 cada uno	700.—	
<i>Gastos</i>		
Gastos generales de oficinas	50.—	
Franqueo del diario	150.—	
Conducción del diario a la administración y al correo	70.—	
Franqueo de la correspondencia diaria de la Dirección y de las cinco agencias departamentales	25.—	
Papel para el « Boletín Oficial », reparación del material gráfico, etc.	1.800.—	
	5.645.—	45.160.—
Votado de enero a abril, ítem 16 presupuesto vigente en 1925		22.620.—
		67.780.—
<i>Total, al año</i>		

ITEM 18

Defensoría de Menores

Un defensor general	700.—	
Un secretario	400.—	
Un auxiliar segundo	225.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un ordenanza	130.—	
Viáticos, movilidad y gastos de oficina	280.—	
Asignación para asilados que trabajan en oficina	100.—	
	2.635.—	21.080.—
Votado de enero a abril, ítem 17 presupuesto vigente en 1925		10.540.—
		31.620.—
<i>Total, al año</i>		

	Al mes	Parciales
Votado de enero a abril, ítem 18 presupuesto vigente en 1925		
<i>Total, al año</i>		76.053.33

ITEM 19

ASILO DE HUERFANAS

Asignación para las Hermanas de caridad.....	500.—
Un capellán	130.—
Tres empleadas de talleres (asiladas), a pesos 20 cada una	60.—
Dos empleadas, a pesos 30 cada una	60.—
Un jardinero	70.—
Un quintero	80.—
Una cocinera	70.—
Una lavandera	60.—
Un peón y mandadero	70.—
Un peón de quinta	70.—

Gastos generales

Para gastos generales y combustible	3.000.—	
	<hr/>	
	4.170.—	33.360.—

ITEM 20

PENITENCIARIA DE LA PLATA

Un director	700.—
Un habilitado (contador)	300.—
Un encargado de libros	250.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un capellán	130.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Alcaidía

Un alcaide	400.—
Tres subalcaldes (auxiliares primeros), a pesos 250 cada uno	750.—
Tres capataces llaveros, a pesos 160 cada uno..	480.—
Veintidós llaveros, a pesos 130 cada uno	2.860.—

	Al mes	Parciales
Dos maquinistas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un maestro herrero	160.—	
Un maestro sastre.	160.—	
Un maestro escobero	160.—	
Un maestro zapatero	160.—	
Un maestro carpintero	160.—	
Un maestro panadero	160.—	
Un maestro fideero	160.—	
Un maestro de música	160.—	

Enfermería

Un médico para la penitenciaría y cárcel de La Plata	600.—	
Un idóneo de farmacia	180.—	
Un enfermero	130.—	

Depósito

Un ecónomo y encargado de depósito (auxiliar segundo)	225.—	
Un cocinero	130.—	

Gastos generales

Corriente eléctrica, fuerza motriz y luz		2.133.33
Votado de enero a abril, ítem 19 presupuesto vigente en 1925		1.066.66

Al año

3.199.99

Para gastos, útiles de escritorio, limpieza, reparaciones menores, sostenimiento de los talleres y banda de música	300.—	
--	-------	--

9.875.— 79.000.—

Votado de enero a abril, ítem 19 presupuesto vigente en 1925		38.980.—
--	--	----------

Al año

117.980.—

Total, al año

121.179.99

* **ITEM 21****PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES**

Un capellán	130.—
-------------------	-------

Asignación para las Hermanas que dirigen y administran el establecimiento	450.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler de casa	300.—	
Luz y útiles de limpieza	100.—	
	<hr/>	
	1.110.—	8.880.—
Votado de enero a abril, ítem 20 presupuesto vigente en 1925		4.440.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		13.320.—

ITEM 22

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MENORES

(Correccional de menores)

Un alcaide	400.—	
Un capataz llavero	150.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Ocho llaveros, a pesos 130 cada uno	1.040.—	
Un ordenanza	130.—	
Un enfermero	130.—	
Un cochero	120.—	
Un maestro carpintero	160.—	
Un maestro zapatero	160.—	
Un maestro escobero	160.—	
Un maestro de encuadernación	160.—	
Un maestro sastre	160.—	
Un maestro quintero	130.—	

Gastos

Para forraje	90.—	
Para útiles de escritorio y gastos varios	220.—	
Para sostenimiento de los talleres	500.—	
	<hr/>	
	3.850.—	30.800.—
Votado de enero a abril, ítem* 21 presupuesto vigente en 1925		15.400.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		46.200.—

PRESIDIO Y PENITENCIARIA DE SIERRA CHICA

Dirección

	Al mes	Parciales
Un director	800.—	
Un subdirector	450.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un encargado del depósito, vestuario y víveres.	130.—	
Un capellán	130.—	
Un maestro de escuela (con título)	180.—	
Un maestro de música	160.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un conductor de correspondencia	80.—	
Un cocinero	130.—	
Un conductor de vehículos	100.—	

Contaduría

Un auxiliar primero (contador habilitado).....	300.—
Un escribiente primero (auxiliar del contador).	180.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Alcaidía

Un alcaide	350.—
Un subalcaide	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un jefe de celadores	160.—
Dos segundos jefes celadores, a pesos 140 c/uno	280.—
Doce llaveros, a pesos 120 cada uno	1.440.—
Treinta y cuatro celadores, a pesos 120 cada uno	4.080.—

Enfermería

Un médico interno	350.—
Un farmacéutico	225.—
Dos enfermeros, a pesos 130 cada uno	260.—

Talleres

Un maestro electricista mecánico	225.—
Un ayudante electricista mecánico	130.—
Un maestro carpintero	160.—

	Al mes	Parciales
Un maestro sastre	160.—	
Un maestro escobero, cepillero y pincelero.....	160.—	
Un maestro zapatero	160.—	
Un maestro herrero	160.—	
Un maestro jardinero y encargado de los viveros	160.—	

Gastos generales

Materiales, herramientas y combustible	800.—	
Utiles de oficina y presos, gastos menores y alimentación especial de presos	300.—	
Utiles de música y reparación de instrumentos	50.—	
Para renovación del material de talleres y refacción del edificio	300.—	
Para medicamentos	150.—	
	14.710.—	117.680.—
Votado de enero a abril, ítem 22 presupuesto vigente en 1925		58.840.—
		176.520.—
<i>Total, al año</i>		

ITEM 24

INTENDENCIA GENERAL DE SUMINISTRO E INSPECCION
GENERAL DE PRISIONES

Dirección General

Un intendente general	1.000.—
Un subintendente	600.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

División Inspección

Un jefe principal	500.—
Dos inspectores, a pesos 400 cada uno	800.—
Un escribiente primero	180.—

División Contaduría

Un jefe principal	500.—
Un encargado principal	350.—

Un tenedor de libros	300.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

División Tesorería y Habilitación

Un jefe principal	500.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente tercero	140.—

División Compras y Muestras

Un jefe principal	500.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente tercero	140.—

División Compras y Muestras

Un jefe principal	500.—
Un encargado principal	350.—
Un encargado auxiliar, depósito	300.—
Un tenedor de libros	300.—
Dos auxiliares terceros guardaalmacenes, a pesos 200 cada uno	400.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—

Sección Talleres

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un encargado del depósito prendas confeccionadas	200.—
Un recibidor de costuras	160.—
Un albañil	160.—
Un electricista	160.—
Un carpintero	160.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un capataz	160.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—
Tres serenos, a pesos 120 cada uno	360.—

Contabilidad y Control

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

*Taller de Zapatería*Al mes Parciales

Un maestro encargado	250.—
Dos aparadores primeros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Dos aparadores segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—
Dos cortadores de calzado, a pesos 140 cada uno.	280.—
Dos cortadores de suelas, a pesos 140 cada uno.	280.—

Taller de Talabartería

Un mæstro encargado	250.—
Tres montureros, a pesos 200 cada uno	600.—
Cuatro preparadores, a pesos 160 cada uno	640.—
Tres cosedores, a pesos 140 cada uno	420.—

Taller de Sastrería

Un maestro encargado	250.—
Un encargado sección oficiales	225.—
Un encargado sección tropa	225.—
Un cortador a sierra	200.—
Cuatro oficiales sastres, a pesos 160 cada uno .	640.—
Dos preparadores, a pesos 140 cada uno	280.—

Taller de Costura

Un encargado de costura	160.—
Cuatro costureras primera, en fino, a pesos 120 cada una	480.—
Seis costureras, a pesos 100 cada una	600.—

Taller de Cascos

Un maestro casquero	180.—
Cuatro oficiales, a pesos 140 cada uno	560.—
Dos medios oficiales, a pesos 100 cada uno	200.—

Taller de Gorras

Un maestro gorrero	200.—
Cuatro oficiales, a pesos 140 cada uno	560.—
Seis medios oficiales, a pesos 100 cada uno ...	600.—

Sección Farmacia

Un farmacéutico	400.—
-----------------------	-------

	Al mes	Parciales
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—	
Un peón	120.—	
<i>Sección Expedición y Recepción</i>		
Un encargado principal	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un chauffeur (camión)	180.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Un capataz	130.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Un carrero	120.—	
<i>División Control</i>		
Un jefe auxiliar	400.—	
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno..	500.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
<i>Mesa de entradas, archivo y estadística</i>		
Un jefe auxiliar	400.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	420.—	
<i>Servicio</i>		
Un mayordomo	160.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un chauffeur	180.—	
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—	
<i>Gastos generales</i>		
Utiles de escritorio, gastos menores, forrajes, combustible y lubricante, para camión, co- che, carros, etc.	700.—	
	<hr/>	
	29.090.—	232.720.—
Votado de enero a abril, ítem 23 presupuesto vigente en 1925		116.360.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		349.080.—

Racionamiento de víveres o en efectivo de los cuerpos de bomberos, guardianes de cárceles, guardia de seguridad, guardia especial, policía caminera, gendarmería de islas y extraordinarios de policía. Racionamiento en víveres de empleados, llaveros, celadores y demás subalternos de cárceles, penados y detenidos en la penitenciaría, alcaldía de policía, cárcel de detenidos, menores, mujeres, Bahía Blanca, Azul, Dolores, Mercedes, San Nicolás, Presidio de Sierra Chica, presos y reclusos en cárceles y asilos de La Plata y campaña y alojados en comisarías de campaña; agua, luz e higiene de las cárceles; medicamentos, adquisición de cocinas, tachos y demás artículos relacionados con el racionamiento	533.333.33
Votado de enero a abril, ítem 24 presupuesto vigente en 1925	273.333.33
	806.666.66
<i>Total, al año</i>	806.666.66

ITEM 26

Para vestuario en general, uniformes, capotes, sobretodos, capas impermeables, capas, calzado, monturas, guarniciones, artículos de gala, machetes, espadines y demás implementos para el personal superior y subalternos de policía, guardia de seguridad, bomberos, guardianes de cárceles, guardia especial, policía caminera, gendarmería de islas, ordenanzas, llaveros, celadores, empleados subalternos de cárceles, chauffeurs, cocheros, serenos, correos, jardineros y peones. Artículos de ferretería, carpintería, electricidad, vidrios, pinturas y artículos varios para cárceles y talleres, colchonetas, tarimas, mantas, artículos en general de zapatería, talabartería, sastrería, cascos, gorras y costuras. Sueldos y jornales extraordinarios y trabajos a destajo. Para compra de cama, colchones, colchonetas, frazadas, sábanas, almohadas, ropa interior, abrigos,

útiles diversos, limpieza y gastos generales de presos. Para confección de vestuario y calzado de penados y ordenanzas de los ministerios y reparticiones	733.333.33
Votado de enero a abril, ítem 25 presupuesto vigente en 1925	393.333.33
<i>Total, al año</i>	1.126.666.66

ITEM 27

Para pago de peculios de penados	10.000.—
Votado de enero a abril, ítem 26 presupuesto vigente en 1925	5.000.—
<i>Total, al año</i>	15.000.—

ITEM 28

Para viáticos, gastos de movilidad e impresiones de libros, planillas, memorias, etc.	6.666.67
Votado de enero a abril, ítem 27 presupuesto vigente en 1925	3.333.33
<i>Total, al año</i>	10.000.—

ITEM 29

Para compra y reparaciones de maquinarias y herramientas, instalación de las distintas secciones de los talleres	2.000.—
Votado de enero a abril, ítem 28 presupuesto vigente en 1925	1.000.—
<i>Total, al año</i>	3.000.—

ITEM 30

Para seguros de incendios del edificio de los talleres de confecciones, maquinarias y mercaderías generales depositadas en los almacenes y depósito de víveres	4.666.67
Votado de enero a abril, ítem 29 presupuesto vigente en 1925	2.333.33
<i>Total, al año</i>	7.000.—

ITEM 31

	Al mes	Parciales
Para reparaciones, limpieza y gastos urgentes relativos a las cárceles departamentales...		6.666.67
Votado de enero a abril, ítem 30 presupuesto vigente en 1925		3.333.33
<i>Total, al año</i>		10.000.—

ITEM 32

Para sostenimiento de la escuela de tejidos y telares María O. de del Nido	15.000.—
--	----------

ITEM 33

POLICIA DE LA PROVINCIA

a) Jefatura

Un jefe	1.700.—
Un comisario de órdenes	1.000.—

Adscriptos

Cuatro comisarios de primera, a pesos 450 c/u.	1.800.—
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno	450.—
Tres oficiales escribientes, a pesos 180 c/u..	540.—
Diez escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.400.—

Asesoría

Un abogado asesor	500.—
Un abogado subasesor	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Mayoría de empleados y tropa

Un comisario de segunda	350.—
Un subcomisario	300.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	800.—
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	1.280.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 c/u....	1.120.—

Telégrafo

Un encargado principal	350.—
------------------------------	-------

Cuatro telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	1.000.—
Tres telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u..	675.—
Tres telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	540.—
Un auxiliar de tercera	200.—
Dos sobradadores, a pesos 80 cada uno	160.—

Mesa de entradas

Un encargado	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Catorce escribientes terceros, a pesos 140 c/u..	1.960.—

b) *División Central*

Un inspector general	800.—
Ocho comisarios inspectores, a pesos 600 c/u..	4.800.—
Cuatro oficiales inspectores, a pesos 250 c/u..	1.000.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—

Servicio Médico

Dos médicos, a pesos 350 cada uno	700.—
Un dentista	200.—
Cuatro practicantes, a pesos 80 cada uno	320.—
Un enfermero	120.—
Un chauffeur de segunda	180.—
Un cochero	120.—
Un peón	120.—
Para gastos	100.—

GUARDIA DE SEGURIDAD

Caballería (con prest)

Un jefe (comisario inspector)	600.—
Un segundo jefe (comisario de segunda)	350.—
Cuatro oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	1.200.—
Seis oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.500.—
Diez oficiales terceros escribientes, a pesos 180 cada uno	1.800.—
Un veterinario	250.—
Cuatro sargentos, a pesos 140 cada uno	560.—
Quince cabos, a pesos 130 cada uno	1.950.—

Veinte cabos segundos, a pesos 120 cada uno.	2.400.—
Trescientos cincuenta agentes, a pesos 110 c/u..	38.500.—

Cuerpo de Bomberos

Un jefe (comisario inspector)	600.—	
Un segundo jefe (comisario de segunda)	350.—	
Cuatro oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	1.200.—	
Seis oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.500.—	
Seis oficiales terceros (escribientes), a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Cuatro sargentos primeros, a pesos 140 cada uno	560.—	
Seis cabos primeros, a pesos 130 cada uno.....	780.—	
Seis cabos segundos, a pesos 120 cada uno	720.—	
Cuatro chauffeurs de segunda, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un maquinista de primera	160.—	
Un maquinista de segunda	140.—	
Doscientos bomberos, a pesos 110 cada uno....	22.000.—	
Para maquinarias, refacción de mangueras, materiales, etc.	500.—	
Votado de enero a abril. ítem 32 presupuesto vigente para 1925. <i>Al año</i>		2.000.—
Para reparación del edificio del cuartel	100.—	

Guardía Cárceles

Un jefe (comisario inspector)	600.—
Un segundo jefe (comisario de segunda)....	350.—
Cinco oficiales primeros (subcomisarios) a pesos 300 cada uno	1.500.—
Ocho oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	2.000.—
Ocho oficiales terceros (escribientes), a pesos 180 cada uno	1.440.—
Ocho sargentos, a pesos 140 cada uno	1.120.—
Doce cabos primeros, a pesos 130 cada uno....	1.560.—
Treinta cabos segundos, a pesos 120 cada uno..	3.600.—
Quinientos guardianes, a pesos 110 cada uno...	55.000.—

Guardia especial

Un jefe (comisario inspector)	600.—
Un segundo jefe (comisario de segunda).....	350.—

Tres oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	900.—
Cinco oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.250.—
Cinco oficiales terceros (escribientes), a pesos 180 cada uno	900.—
Tres sargentos, a pesos 140 cada uno	420.—
Seis cabos primeros, a pesos 130 cada uno	780.—
Doce cabos segundos, a pesos 120 cada uno....	1.440.—
Doscientos agentes, a pesos 110 cada uno	22.000.—

Gendarmería de Islas (con prest)

Un jefe (comisario de primera)	450.—
Un segundo jefe (subcomisario)	300.—
Dos oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno.	500.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	360.—
Un sargento	140.—
Cuatro cabos primeros, a pesos 130 cada uno....	520.—
Cuatro cabos segundos, a pesos 120 cada uno...	480.—
Ochenta gendarmes (con prest), a pesos 110 c/u.	8.800.—
Un patrón de cabotaje (oficial inspector)	250.—
Un patrón de cabotaje (oficial escribiente) ...	180.—
Diez marineros (con prest), a pesos 110 cada uno	1.100.—
Un maquinista de primera	160.—
Dos maquinistas de segunda, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres foguistas, a pesos 120 cada uno	360.—
Reparaciones de lanchas, combustibles, lubricantes, etc.	500.—
Para adquisición de elementos de movilidad (por una sola vez). <i>Al año</i>	10.000.—

Policía Caminera (con prest)

Un jefe (comisario de sección)	500.—
Un segundo jefe (subcomisario)	300.—
Tres oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno.	750.—
Cinco oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	900.—
Tres escribientes, a pesos 150 cada uno	450.—
Dos sargentos, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres cabos primeros, a pesos 130 cada uno	390.—
Cinco cabos segundos, a pesos 120 cada uno...	600.—
Ochenta agentes, a pesos 110 cada uno	8.800.—

Para materiales, útiles, etc. 200.—

Comisaría de la Capital y Campaña

Nueve comisarios de sección, a pesos 500 c/u.	4.500.—
Sesenta comisarios de primera, a pesos 450 c/u.	27.000.—
Cincuenta y cinco comisarios de segunda, a pesos 350 cada uno	19.250.—
Setenta subcomisarios, a pesos 300 cada uno..	21.000.—
Doscientos veinte oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno	55.000.—
Ciento cincuenta oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	27.000.—
Trescientos cincuenta escribientes, a pesos 150 cada uno	52.500.—
Ciento treinta sargentos, a pesos 140 cada uno.	18.200.—
Sesenta cabos primeros, a pesos 130 cada uno.	7.800.—
Doscientos cabos segundos, a pesos 120 cada uno	24.000.—
Cinco mil trescientos agentes, a pesos 110 c/u.	583.000.—

Banda de música (Policía)

Un director	350.—
Un subdirector	180.—
Cinco solistas, a pesos 140 cada uno	700.—
Un oboe	140.—
Un contrabajo	140.—
Diez músicos primeras partes, a pesos 130 c/u.	1.300.—
Treinta y cinco músicos segundas partes, a pesos 120 cada uno	4.200.—
Para papel y útiles de música	30.—

Banda de música (Bomberos)

Un director	350.—
Un subdirector	180.—
Seis solistas, a pesos 140 cada uno	840.—
Ocho músicos primeras partes, a pesos 130 c/u.	1.040.—
Catorce músicos segundas partes, a pesos 120 cada uno	1.680.—

Depósito y control de armas

Un encargado	350.—
Un auxiliar tercero	200.—

Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un capataz armero	180.—
Dos oficiales armeros, a pesos 160 cada uno..	320.—
Dos ayudantes armeros, a pesos 130 cada uno	260.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—

c) División Administrativa

Un inspector general	800.—
Un oficial primero	400.—
Cuatro auxiliares segundos, a pesos 225 c/u..	900.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u..	560.—

Sección Administrativa

Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Contaduría

Un contador	600.—
Un subcontador	400.—
Un tenedor de libros	350.—
Cinco auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	1.250.—
Cinco auxiliares segundos, a pesos 225 c/u...	1.125.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	800.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	800.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 c/u...	420.—

Tesorería

Un tesorero	600.—
Un subtesorero	400.—
Dos auxiliares (pagadores), a pesos 225 c/u...	450.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Suministro y control

Un encargado	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	360.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 c/u..	700.—
Un mecánico	160.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Un sereno	120.—

Un ordenanza	130.—
Un conductor	120.—

Electricidad y teléfonos

Un encargado	300.—
Un escribiente tercero	140.—
Ocho telefonistas, a pesos 120 cada uno	960.—
Dos guardahilos, a pesos 140 cada uno	280.—
Dos ayudantes guardahilos, a pesos 120 c/u..	240.—
Dos electricistas, a pesos 140 cada uno	280.—
Dos ayudantes electricistas, a pesos 120 c/u.	240.—
Un gasista	140.—

Imprenta

Un director técnico	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Un encargado tipógrafo	225.—
Dos tipógrafos primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Dos tipógrafos segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Cuatro tipógrafos ayudantes, a pesos 130 c/u. .	520.—
Dos maquinistas primeros, a pesos 200 cada uno	400.—
Un maquinista segundo	160.—
Un encargado de encuadernación y dorador...	225.—
Un encuadernador primero	180.—
Dos encuadernadores segundos, a pesos 160 c/u.	320.—
Dos encuadernadores ayudantes, a pesos 130 c/u.	260.—
Un oficial rayador	160.—
Un ayudante rayador	120.—
Un cortador	140.—
Un maquinista (confección de sobres)	160.—
Un peón	120.—
Cinco aprendices, a pesos 50 cada uno	250.—
Para gastos menores	50.—

Maestranza

Dos herreros, a pesos 130 cada uno	260.—
Un capataz	160.—
Un mecánico	160.—
Un talabartero	120.—
Quince caballeros, a pesos 120 cada uno.....	1.800.—

Caballeriza y Talleres

	Al mes	Parciales
Un encargado	350.—	
Un auxiliar primero (tenedor de libros)	250.—	
Un veterinario	250.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un capataz del corralón y encargado del depósito de forrajes	160.—	
Un encargado del potrero de policía	140.—	
Un encargado de la chacra de policía	140.—	
Un capataz de talleres	160.—	
Un mecánico	160.—	
Un chauffeur (jefe de policía)	200.—	
Dos chauffeurs de segunda (comisario de órdenes y división central), a pesos 180 c/u..	360.—	
Dos cocheros (jefatura y división administrativa), a pesos 120 cada uno	240.—	
Tres herradores, a pesos 140 cada uno	420.—	
Dos ayudantes herradores, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un fraguador	150.—	
Un ayudante fraguador	130.—	
Dos herreros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un capataz carpintero	160.—	
Tres carpinteros, a pesos 140 cada uno	420.—	
Un pintor de coches	160.—	
Un pintor de obra	140.—	
Dos talabarteros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un capataz albañil	160.—	
Tres albañiles, a pesos 140 cada uno	420.—	
Un plomero	140.—	
Cuatro carreros, a pesos 120 cada uno	480.—	
Veinticinco caballerizos y conductores de tercios, a pesos 120 cada uno	3.000.—	
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—	
Para cepillos, escobas, jabón, rasquetas y demás materiales de limpieza	50.—	

d) *División Judicial*

Un inspector general	800.—
Un oficial primero	400.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 220 cada uno	400.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—

Alcaidía

	Al mes	Parciales
Un alcaide	500.—	
Dos subalcaldes, a pesos 350 cada uno	700.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 c/uno	800.—	
Un capataz llavero	160.—	
Quince llaveros, a pesos 130 cada uno	1.950.—	
Un ecónomo y capataz de limpieza	160.—	
Un capataz ranchero	140.—	
Cuatro rancheros, a pesos 120 cada uno	480.—	
Un jardinero	130.—	
Un peón jardinero	120.—	
Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—	
Dieciséis ordenanzas, a pesos 130 cada uno...	2.080.—	
Veinticuatro correos, a pesos 80 cada uno....	1.920.—	
Dos ascensoristas, a pesos 130 cada uno.....	260.—	

Depósito de Valores

Un encargado	300.—
Un escribiente segundo	160.—

Estadística

Un encargado	450.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 c/u....	480.—

Archivo

Un encargado	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno.	360.—
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.280.—

e) División Investigación

Un inspector general	800.—
Un segundo	600.—
Un comisario de investigaciones (de primera).	450.—
Ocho subcomisarios, a pesos 300 cada uno	2.400.—
Veinte oficiales inspectores, a pesos 250 c/u.	5.000.—
Cincuenta agentes de primera, a pesos 180 c/u.	9.000.—
Cuarenta agentes de segunda, a pesos 160 c/u..	6.400.—

	Al mes	Parciales
Cuarenta agentes de tercera, a pesos 140 c/u..	5.600.—	
Un chauffeur de segunda	180.—	

Identificación

Un perito identificador	500.—	
Un idóneo	300.—	
Cuatro auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno	900.—	
Un auxiliar segundo, encargado fotógrafo ...	225.—	
Ocho escribientes, a pesos 150 cada uno	1.200.—	
Dos fotógrafos, a pesos 180 cada uno	360.—	
Tres fotógrafos ayudantes, a pesos 140 cada uno	420.—	
	1.166.775.—	9.334.200.—
Votado de enero a abril, ítem 32 presupuesto vigente en 1925		4.661.880.—
<i>Al año</i>		13.996.080.—
<i>Total, al año</i>		14.008.080.—

ITEM 34

Para alquiler o adquisición de casas, para las comisarias de la capital y campaña, desta- camientos, etc., pago de jornales y pago de alumbrado, gastos de instalación, y pago ex- traordinario de personal y técnico, premios y recompensas por causas especiales; alqui- ler de casa para el destacamento de bom- beros de Bahía Blanca, pago del personal en jornales, sueldos a destajo y por servi- cios extraordinarios; pago de entierro de los empleados que fallezcan en acción del servicio o a consecuencia del mismo, gastos de instalaciones; pago de seguros, de pu- blicaciones, servicios telefónico y telegráfi- co, colocación y pago de herraduras para la caballada al servicio de la policía y para todo otro gasto eventual no previsto, etc.	86.666.67
Votado de enero a abril, ítem 33 presupuesto vigente en 1925	43.333.33
<i>Total, al año</i>	130.000.—

ITEM 35

Al mes Parciales

Para premios a la constancia, a razón de pesos 5 mensuales, a cada vigilante, cabo o sargento, bombero, guardián de cárcel o gendarme y por cada 5 años de servicios continuados en el empleo	33.333.33
Votado de enero a abril, ítem 34 presupuesto vigente en 1925	16.666.66
	<hr/>
<i>Total, al año</i>	49.999.99

ITEM 36

Para compra de materiales, arrendamientos de potreros, para pastoreo de caballadas, compra de caballos, compra y reparación del mobiliario, compra de motores de máquinas, compra de forraje, útiles de escritorio, limpieza, compra de medicamentos, de libros, fotografía, imprenta, talabartería, compra y reparación de vehículos, compra de combustible, compra y reparación de lanchas y material de bomberos, adquisición de semillas y elementos de labranza con destino a los potreros de la Policía, compra de material para alambrados, poblaciones y conservación de las mismas, compra de ambulancias, transportes, construcción de vehículos para conducción de presos, compra de material para líneas telefónicas, aparatos, etc., adquisición de molinos, compra de revólvers, compra de material para la caballada de la Policía, etc.	133.333.33
Votado de enero a abril, ítem 35 presupuesto vigente en 1925	75.000.—
	<hr/>
<i>Total, al año</i>	208.333.33

ITEM 37

Para viático de los empleados de Policía.....	66.666.67
Votado de enero a abril, ítem 36 presupuesto vigente para 1925	43.333.33
	<hr/>
<i>Total, al año</i>	110.000.—

ITEM 38

Al mes Parciales

Para viático del personal destacado en playas y balnearios durante la temporada veraniega	26.666.67
Votado de enero a abril, ítem 37 presupuesto vigente para 1925	16.666.66
<i>Total, al año</i>	43.333.33

ITEM 39

Para instalación de cuatro puestos de policía caminera con dotación de servicio telefónico.

<i>Total, al año</i>	10.000.—
----------------------------	----------

ITEM 40

TELEGRAFO DE LA PROVINCIA

Administración

Un administrador	900.—
Un secretario	600.—
Un dibujante	300.—
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	450.—
Dos telegrafistas de primera, a pesos 250 c/u.	500.—
Un telegrafista segundo	225.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Inspección

Seis inspectores telegrafistas, a pesos 400 c/u.	2.400.—
Seis telegrafistas terceros, a pesos 200 cada uno	1.200.—

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Tesorería

Un tesorero	500.—
Dos auxiliares primeros (pagadores), a pesos 250 cada uno	500.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Sección Contabilidad

	Al mes	Parciales
Un tenedor de libros (contador)	400.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u.	560.—	

Sección Control y Archivo Telegráfico

Un encargado telegrafista	350.—	
Dos telegrafistas primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos telegrafistas segundos, a pesos 225 cada uno	450.—	
Dos telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Seis revisadores primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Seis revisadores segundos, a pesos 140 cada uno	840.—	
Quince ensobradores, a pesos 80 cada uno	1.200.—	

Sección Técnica

Un jefe (electro-mecánico, telegrafista)	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos oficiales mecánicos electricistas, a pesos 200 cada uno	400.—	
Cuatro oficiales mecánicos, a pesos 160 cada uno	640.—	
Un relojero	160.—	
Un capataz carpintero	180.—	
Dos oficiales carpinteros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Tres aprendices, a pesos 80 cada uno	240.—	

Sección Radio-electricidad

Un encargado auxiliar	300.—	
Dos radiotelegrafistas primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos oficiales mecánicos electricistas, a pesos 200 cada uno	400.—	
Dos operadores, a pesos 140 cada uno	280.—	

Almacenes

Un encargado	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Un peón carrero	120.—	
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—	
Un correo	80.—	

Personal de servicio

	Al mes	Parciales
Un mayordomo	160.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 130 cada uno	650.—	
Un sereno	120.—	
Un correo	80.—	

Cuadrillas de reparaciones

Cinco capataces, a pesos 160 cada uno	800.—	
Veinticinco guardahilos, a pesos 140 cada uno..	3.500.—	
	<hr/>	
	26.025.—	208.200.—
Votado de enero a abril, ítem 38 presupuesto vigente en 1925		101.580.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		309.780.—

ITEM 41

Oficina Telegráfica de La Plata

Un jefe telegrafista	350.—
Un segundo jefe telegrafista	300.—
Tres telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u..	750.—
Cuatro telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u.	900.—
Cinco telegrafistas terceros, a pesos 180 c/u.	900.—
Catorce telegrafistas cuartos, a pesos 160 c/u.	2.240.—
Cuatro ventanilleros, a pesos 180 cada uno ...	720.—
Cuatro encargados de mensajeros, a pesos 120 cada uno	480.—
Ocho ensobradores, a pesos 80 cada uno	640.—
Dos guardahilos, a pesos 140 cada uno	280.—
Veinticinco mensajeros, a pesos 70 cada uno ...	1.750.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Oficina Telegráfica de Buenos Aires

Un jefe telegrafista	350.—
Dos segundos jefes telegrafistas, a pesos 300 cada uno	600.—
Seis telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	1.500.—
Doce telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u.	2.700.—
Veinticinco telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	4.500.—
Treinta telegrafistas cuartos, a pesos 160 c/u.	4.800.—

	Al mes	Parciales
Un encargado de expedición	250.—	
Un cajero	300.—	
Ocho ventanilleros, a pesos 180 cada uno	1.440.—	
Veinte ensobradores, a pesos 80 cada uno	1.600.—	
Cuatro encargados de mensajeros, a pesos 100 cada uno	400.—	
Tres guardahilos, a pesos 140 cada uno	420.—	
Cincuenta mensajeros, a pesos 70 cada uno ...	3.500.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	

Oficinas Telegráficas de Campaña

Cinco jefes de oficinas telegráficas, a pesos 300 cada uno	1.500.—	
Catorce telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	3.500.—	
Veintinueve telegrafistas segundos, a pesos 225 cada uno	6.525.—	
Treinta y nueve telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	7.020.—	
Ciento veinte telegrafistas cuartos, a pesos 160 cada uno	19.200.—	
Cuatro telefonistas, a pesos 140 cada uno	560.—	
Cinco ensobradores, a pesos 80 cada uno	400.—	
Ciento ocho guardahilos, a pesos 140 cada uno.	15.120.—	
Ciento noventa y ocho mensajeros, a pesos 70 cada uno	13.860.—	
	99.875.—	799.000.—
Votado de enero a abril, ítem 39 presupuesto vigente en 1925		402.380.—
		1.201.380.—
<i>Total, al año</i>		

ITEM 42

Alquileres de casas para las oficinas de telé- grafo y gastos generales	133.333.33
Votado de enero a abril, ítem 40 presupuesto vigente en 1925	66.666.66
<i>Total, al año</i>	199.999.99

ITEM 43

	Al mes	Parciales
Para gastos del servicio de las líneas en condominio con los Ferrocarriles del Sud y Oeste (reconstrucción de las líneas del Ferrocarril Oeste desde Once a Nueve de Julio)		20.000.—
Votado de enero a abril, ítem 41 presupuesto vigente en 1925		10.000.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		30.000.—

ITEM 44

Para útiles y materiales de las oficinas telegráficas		60.000.—
Votado de enero a abril, ítem 42 presupuesto vigente en 1925		30.000.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		90.000.—

ITEM 45

Para construcciones y reconstrucciones de líneas, instalaciones de oficinas, reparaciones generales e instalaciones telefónicas, radiotelegráficas y eléctricas; viáticos y acarreos..		45.333.33
Votado de enero a abril, ítem 43 presupuesto vigente en 1925		30.000.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		75.333.33

ITEM 46

Para pago del personal extraordinario de las oficinas balnearias durante la temporada ...		3.333.33
Votado de enero a abril, ítem 44 presupuesto vigente en 1925		1.666.66
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		4.999.99

ITEM 47

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Un director	700.—
Un jefe auxiliar	450.—
Cuatro inspectores (encargados de la investiga-	

	Al mes	Parciales
ción de la tierra pública e inventario), a pesos 500 cada uno	2.000.—	
Dos subinspectores, a pesos 300 cada uno	600.—	
Un encargado auxiliar, mesa de entradas y archivo	300.—	
Un encargado de remates	300.—	
Un jefe auxiliar (encargado de contaduría y habilitado)	500.—	
Un encargado de registro y liquidaciones	250.—	
Un dibujante fotógrafo de planos	350.—	
Un procurador encargado de protestos y ejecución de letras por arrendamiento de tierras y bonos de edificación	300.—	
Un auxiliar tercero (encargado de fichero)...	200.—	

Mercado de Ensenada

Un administrador	250.—
Un sereno	130.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Gastos de oficina, limpieza y luz	200.—

Sección Islas

Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un correo	80.—	
Gastos (útiles de escritorio y limpieza)	150.—	
Votado de enero a abril, ítem 45, presupuesto vigente en 1925; para instalar el fichero de islas del Delta del Paraná. <i>Al año</i>		666.66
Alquiler de casa	400.—	
	<hr/>	
	7.940.—	63.520.—
Votado de enero a abril, ítem 45 presupuesto vigente en 1925		31.760.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		95.280.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		95.946.66

* ITEM 48

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Un director	800.—
Un subdirector	500.—

	Al mes	Parciales
Un secretario	350.—	
Un habilitado	400.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Un fotograbador	350.—	
Un ayudante fotograbador	180.—	
Un grabador litógrafo	430.—	
Un ayudante grabador	180.—	
Un transportista litógrafo	240.—	
Dos transportistas litógrafos segundos, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un encargado de la sala de máquinas.....	320.—	
Un maquinista de rotativa (encargado litógrafo)	260.—	
Un maquinista segundo de rotativa	220.—	
Seis maquinistas litógrafos, a pesos 200 cada uno	1.200.—	
Un impresor tipógrafo	240.—	
Seis impresores tipógrafos segundos, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Un encargado tipógrafo	320.—	
Un corrector	225.—	
Un ayudante	180.—	
Seis linotipistas, a pesos 270 cada uno	1.620.—	
Dos tipógrafos mecánicos, a pesos 220 cada uno	440.—	
Un tipógrafo platinero	200.—	
Un ayudante	150.—	
Dos tipógrafos compaginadores, a pesos 200 c/u.	400.—	
Diez tipógrafos, a pesos 180 cada uno	1.800.—	
Un estereotipista	200.—	
Un ayudante estereotipista	135.—	
Un encargado de la encuadernación	250.—	
Dos oficiales encuadernadores y doradores, a pe- sos 200 cada uno	400.—	
Diez oficiales encuadernadores, a pesos 180 c/u.	1.800.—	
Un encargado de la rústica	220.—	
Un oficial rayador	180.—	
Dos oficiales rayadores, a pesos 170 cada uno.	340.—	
Un oficial rayador segundo	160.—	
Dos dobladores maquinistas, a pesos 160 c/u..	320.—	
Tres cortadores, a pesos 160 cada uno	480.—	
Un encargado del depósito	180.—	
Un encargado numerador	200.—	
Dos numeradores, a pesos 135 cada uno	270.—	
Siete numeradores segundos, a pesos 110 c/u..	770.—	
Un encargado de entregar impresos	160.—	
Un mecánico	270.—	
Un encargado de motores y repuestos	230.—	

	Al mes	Parciales
Un carpintero	220.—	
Veinte ponepliegos primeros, a pesos 130 c/u..	2.600.—	
Quince ponepliegos segundos, a pesos 110 c/u..	1.650.—	
Un ponceador y albañil	165.—	
Siete peones ponceadores, a pesos 135 cada uno	945.—	
Cinco aprendices, a pesos 50 cada uno	250.—	

Sección del Boletín Oficial

Un linotipista regente	280.—	
Cuatro linotipistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—	
Un corrector	200.—	
Un ayudante corrector	160.—	
Un armador	180.—	
Un ayudante armador	150.—	
Un peón limpiador de máquinas	135.—	
Dos impresores, a pesos 180 cada uno	360.—	
Para personal extraordinario, fuerza motriz, acarreo, presidiarios, gastos urgentes, papel y útiles, adquisición y reparación de máquinas, etc.	6.000.—	
	<hr/>	
	33.705.—	269.640.—
Votado de enero a abril, ítem 46 presupuesto vigente en 1925		133.940.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		403.580.—
		<hr/>
<i>Total del inciso 2.º, al año</i>		22.423.213.25
		<hr/> <hr/>

INCISO 3.º

PODER JUDICIAL

ÍTEM 49

Suprema Corte de Justicia

Cinco jueces, a pesos 2.000 cada uno

10.000.—

Secretaría de Actuación

Un secretario	1.000.—
Un oficial mayor	700.—
Un oficial primero	500.—
Un ujier	500.—

	Al mes	Parciales.
Un oficial segundo	350.—	
Un auxiliar segundo	225.—	
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—	

Secretaría de Superintendencia

Un secretario	1.000.—
Un oficial mayor	700.—
Un oficial primero	500.—
Un oficial segundo	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

Mesa de entradas

Un jefe	400.—
Un escribiente primero	180.—

Procuración General

Un procurador general	2.000.—
Un relator letrado	850.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un ordenanza	130.—
Para gastos menores y arreglo de muebles....	50.—

Habilitación

Un tenedor de libros (habilitado)	500.—
Dos auxiliares segundos (liquidadores), a pesos 225 cada uno	450.—

Inspección

Siete inspectores (escribanos que no ejerzan), encargados de la Inspección de Registros, secretaría de primera instancia, juzgados de paz y cárcel de detenidos, a pesos 800 c/u.	5.600.—
--	---------

Peritos^s Oficiales

Cuatro médicos para los tribunales y cárcel de detenidos en la Capital, a pesos 500 c/u.	2.000.—
Dos calígrafos, a pesos 350 cada uno	700.—

Dos contadores para los juzgados del crimen, a pesos 500 cada uno	1.000.—
Un traductor	300.—
Un doctor en química para los peritajes de los Tribunales de la Provincia	600.—
Un ayudante del perito químico	200.—
Un ordenanza para el perito químico	130.—

Servicio

Un intendente	250.—
Un mayordomo	160.—
Dos porteros, a pesos 130 cada uno	260.—
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Un ascensorista	120.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—
Un jardinero	130.—
Para útiles de limpieza	20.—

Gastos generales

Para gastos de representación y movilidad del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.	200.—
Gastos menores e imprevistos, arreglo de muebles de la Suprema Corte de Justicia, adquisición de productos químicos, eventuales, etc.	800.—
Viático de los médicos, inspectores, peritos y demás funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia	1.500.—
Publicación de fallos de la Suprema Corte e impresiones	400.—
Para servicio de teléfono y franqueo	300.—
Votado de enero a abril, ítem 47 presupuesto vigente en 1925, para ampliación de la sala de audiencias de la Cámara Tercera de Apelaciones. <i>Al año</i>	1.666.66
Para reparaciones de la Casa de Justicia de la capital, eventuales e imprevistos. <i>Al año</i> ..	3.333.33
Para confección de uniformes del personal de servicio de la Suprema Corte y tribunales del Departamento de la Capital, para mayordomo, ordenanzas, ascensoristas y portero	1.200.—

Votado de enero a abril, ítem 47 presupuesto vigente en 1925		600.—
<i>Al año</i>		1.800.—
	37.815.—	302.520.—
Votado de enero a abril, ítem 47 presupuesto vigente en 1925		151.660.—
<i>Al año</i>		454.180.—
<i>Total, al año</i>		460.979.99

ITEM 50

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Cámara Primera de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno		5.400.—
Un secretario		850.—
Un ujier		350.—
Un oficial primero		350.—
Un encargado de la mesa de entradas		200.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno		900.—
Un ordenanza		130.—
Viático para el ujier		25.—
Gastos menores, limpieza y muebles		100.—

Cámara Segunda

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno		5.400.—
Un secretario		850.—
Un ujier		350.—
Un oficial primero		350.—
Un encargado de la mesa de entradas		200.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno		900.—
Un ordenanza		130.—
Viático para el ujier		25.—
Gastos menores, limpieza y muebles		100.—

Cámara Tercera

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno		5.400.—
Un secretario (en lo criminal)		850.—
Un secretario (en lo correccional)		850.—
Un ujier		350.—
Un auxiliar del ujier		225.—

	Al mes	Parciales
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático para el ujier	25.—	
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—	
<i>Fiscalía de Cámaras</i>		
Dos fiscales de cámaras, a pesos 1.800 cada uno	3.600.—	
Dos auxiliares, a pesos 250 cada uno	500.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos menores, útiles y limpieza	50.—	
	30.370.—	242.960.—
Votado de enero a abril, ítem 48 presupuesto vigente en 1925		120.480.—
<i>Total, al año</i>		363.440.—

ITEM 51

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ..	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ..	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

JUZGADO NÚMERO 3

	Al mes	Parciales
Un juez	1.600.—	
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—	
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—	
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—	
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—	

JUZGADO NÚMERO 4

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

Fiscalía en lo Civil y Comercial

Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 c/u...	360.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Tres asesores (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	50.—

49.480.— 395.840.—

Votado de enero a abril, ítem 49 presupuesto vigente en 1925	192.800.—
--	-----------

Total, al año 588.640.—

ITEM 52

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
---------------	---------

Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

JUZGADO NÚMERO 4

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

Secretarios sumariantes

Dos secretarios sumariantes, a pesos 800 c/u.	1.600.—
Un relator	500.—
Gastos generales y viático	150.—

Archivo de los Juzgados del Crimen

	Al mes	Parciales
Un archivero y encargado del Registro de fianzas (escribano)	450.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos menores	50.—	

Fiscalía del Crimen

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	100.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

Cuatro defensores de pobres y ausentes (que no aboguen), para todas las instancias, a pesos 1.100 cada uno	4.400.—
Un escribiente primero	180.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	50.—

Servicio del Juzgado

Un portero	130.—
Un sereno	120.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Utiles de limpieza	10.—

Gastos generales

Para refección de edificio, adquisición y reparación de muebles	150.—
---	-------

	33.505.—	268.040.—
Votado de enero a abril, ítem 50 presupuesto vigente en 1925		134.020.—
<i>Total, al año</i>		402.060.—

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

Cámara Primera de Apelación

	. Al mes	Parciales
Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Dos médicos para los tribunales y cárceles, a pesos 350 cada uno	700.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—	
Un mayordomo para los tribunales	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un jardinero	130.—	
Un peón	120.—	
Gastos de oficina, muebles y conservación del edificio	200.—	
Para confección de uniformes para mayordomo, ordenanzas y porteros de los juzgados del departamento		433.33
Votado de enero a abril, ítem 51 presupuesto vigente en 1925		216.67
		<hr/>
<i>Al año</i>		650.—
Viático para el ujier	75.—	

Cámara Segunda

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado mesa de entradas	200.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Votado de enero a abril, ítem 52 presupuesto vigente en 1925. <i>Al año</i>		2.333.33
Gastos y muebles	150.—	
Viático para el ujier	75.—	

Fiscalía de Cámaras

Un fiscal	1.800.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	130.—
Un ordenanza	50.—

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

	Al mes	Parciales
Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—	

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—

Fiscalía

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Para gastos menores y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Dos asesores de menores (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

	Al mes	Parciales
Dos defensores de pobres y ausentes (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgados en lo Civil y Comercial

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	1.620.—
Un escribiente primero para el registro público de comercio	180.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ..	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—
Alquiler de casa	300.—

	65.600.—	524.800.—
Votado de enero a abril, ítem 51 presupuesto vigente en 1925		261.680.—

Al año

786.480.—

Total, al año

789.463.33

DEPARTAMENTO DEL NORTE

Cámara de Apelación

	Al mes	Parciales
Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un médico para los tribunales y cárceles	350.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Un mayordomo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Para gastos menores y muebles	150.—	
Para confección de uniformes para mayordomo, ordenanzas y porteros del departamento ..		266.67
Votado de enero a abril, ítem 52 presupuesto vigente en 1925		133.33
		<hr/>
<i>Al año</i>		400.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Un portero para los juzgados del crimen	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Fiscalía en lo Civil y Comercial

	Al mes	Parciales
Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Gastos menores y muebles	50.—	

Defensoría de Pobres y Ausentes

Un defensor de pobres y ausentes (que no abo- gue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos menores y muebles	50.—	

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—	
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—	
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	1.050.—	
Diez escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.800.—	
Un escribiente primero para el registro público de comercio	180.—	
Un oficial de justicia para todos los fueros ...	300.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos y muebles	200.—	

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

	31.825.—	254.600.—
--	----------	-----------

Votado de enero a abril, ítem 53 presupuesto vigente en 1925		125.860.—
---	--	-----------

<i>Al año</i>		380.460.—
---------------------	--	-----------

<i>Total, al año</i>		380.860.—
----------------------------	--	-----------

ITEM 55

DEPARTAMENTO DEL SUD

Cámara de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—

Un médico para los tribunales y cárceles	350.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un mayordomo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un peón	120.—	
Gastos de mobiliario, corriente eléctrica, limpieza y conservación del edificio	250.—	
Para uniformes del mayordomo y ordenanzas de la cámara y juzgado del departamento		216.6
Votado de enero a abril, ítem 53 presupuesto vigente en 1925		108.3
<hr/>		
<i>Al año</i>		325.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores ..	200.—

Fiscalía

Un agente fiscal (que no abogado)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

	Al mes	Parciales
Un defensor de pobres y ausentes para todas las instancias (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—
Cuatro secretarios, a pesos 800 cada uno	3.200.—
Cuatro oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.400.—
Doce escribientes primeros, a pesos 180 c/u. ...	2.160.—
Un escribiente primero para el registro público de comercio	180.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

31.915.—	255.320.—
----------	-----------

Votación de enero a abril, ítem 53 presupuesto vigente en 1925	126.940.—
--	-----------

<i>Al año</i>	382.260.—
---------------------	-----------

<i>Total, al año</i>	382.585.—
----------------------------	-----------

ITEM 56

DEPARTAMENTO DE COSTA SUR

Cámara de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—
Un médico para los tribunales y cárceles	350.—
Un ujier	350.—
Un oficial primero	350.—
Un encargado de la mesa de entradas	200.—
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Un mayordomo	160.—

	Al mes	Parciales
Un ordenanza	130.—	
Gastos y muebles	100.—	
Alquiler de casa	1.750.—	
Para confección de uniformes para mayordomo y ordenanzas de los tribunales del departa- mento		216.67
Votado de enero a abril, ítem 54 presupuesto vigente en 1925		108.33
		<hr/>
<i>Al año</i>		325.—
Viático para el ujier	25.—	

Fiscalía de Cámaras

Un fiscal	1.800.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Fiscalías

Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pe- sos 1.100 cada uno	2.200.—
--	---------

Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Para gastos y muebles	50.—	

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Defensoría de Pobres y Ausentes

Un defensor de pobres y ausentes (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgado en lo Civil y Comercial

JUZGADO N.º 1

Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	700.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	900.—	
Un escribiente primero para el registro público de comercio	180.—	
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos y muebles	150.—	

JUZGADO N.º 2

Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	700.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	900.—	
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos y muebles	150.—	
Para muebles e instalaciones del juzgado, al año		5.000.—

38.885.—

311.080.—

Votado de enero a abril, ítem 54 presupuesto vigente en 1925

145.900.—

Al año

456.980.—

Total, al año

462.305.—

DEPARTAMENTO SUDOESTE

Cámara de Apelación

	Al mes	Parciales
Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un médico para los tribunales y cárcel	350.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Tres escribientes primeros, a pesos 180 c/u...	540.—	
Un ordenanza	130.—	
Para alquiler de la casa de los tribunales	250.—	
Gastos y muebles	100.—	
Para confección de uniformes para los ordenanzas de los tribunales del departamento ...		216.67
Votado de enero a abril, ítem 55 persupuesto vigente en 1925		108.33
		<hr/>
<i>Al año</i>		325.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgado del Crimen

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno ..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Para alquiler de casa del juzgado	250.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.620.—
Un escribiente primero para el registro público de comercio	180.—
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—
Para alquiler de casa	250.—

Fiscalía

	Al mes	Parciales
Un agente fiscal (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	
<i>Asesoría de Menores</i>		
Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	
<i>Defensoría de Pobres y Ausentes</i>		
Un defensor de pobres y ausentes (que no abo- gue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	
	25.415.—	
Votado de enero a abril, ítem 55 persupuesto vigente en 1925		203.320.—
		100.940.—
<i>Al año</i>		304.260.—
		304.585.—

ITEM 58

ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES

Un jefe	800.—	
Un segundo jefe	400.—	
Un oficial primero	350.—	
Un jefe de la mesa de entradas	300.—	
Dos jefes de sección, a pesos 200 cada uno	400.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un encuadernador	160.—	
Un ordenanza-celador	150.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Para encuadernación de protocolos remitidos por la inspección	100.—	
Gastos de oficina y muebles	100.—	
	3.870.—	
Votado de enero a abril, ítem 56 presupuesto vigente en 1925		30.960.—
		15.080.—
<i>Total, al año</i>		46.040.—

ITEM 59

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Distrito de la Capital

	Al mes	Parciales
Un secretario del tribunal de comercio (que no ejerza)	800.—	
Un oficial primero	350.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	
	<hr/>	
	1.380.—	11.040.—
Votado de enero a abril, ítem 57 presupuesto vigente en 1925		5.520.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		16.560.—

ITEM 60

JUZGADOS DE PAZ

(Las municipalidades de campaña proveerán de local a sus respectivos juzgados de paz)

LA PLATA

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 4.^a — 1.^a CATEGORÍA

	Al mes	Parciales
Un secretario	300.—	
Un escribiente	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 5.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 6.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 7.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Almirante Brown*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Adolfo Alsina*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Maza*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.ª CATEGORÍA

Alberti

	Al mes	Parciales
Un secretario	300.—	
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—	
Gastos de oficina	15.—	

1.ª CATEGORÍA

Avellaneda

Un secretario	300.—
Cinco escribientes, a pesos 160 cada uno	800.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 1.ª CATEGORÍA

Lanús

Un secretario	300.—
Cinco escribientes, a pesos 160 cada uno	800.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Ayacucho

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Azul

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Cacharí

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Bahía Blanca*

	Al mes	Parciales
Un secretario	300.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Cabildo*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Punta Alta*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ingeniero White*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Balcarce*

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Baradero*

Un secretario	250.—
---------------------	-------

Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Bartolomé Mitre*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Capitán Sarmiento*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.^a CATEGORÍA*Bragado*

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Brandsen*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Bolívar*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Campana*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Cañuelas

Al mes Parciales

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Carlos Casares

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Carlos Tejedor

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Tres Algarrobos

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Carmen de Areco

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Caseros (Daireaux)

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Castelli

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Colón

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Coronel Dorrego

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Coronel Pringles

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Coronel Suárez

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Coronel Vidal

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

General Pirán

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Chascomús

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Chivilcoy*

	Al mes	Parciales
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Chacabuco*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Rawson*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Dolores*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Esteban Echeverría*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Exaltación de la Cruz*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Florencio Varela

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

General Alvarado

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Alvear

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

General Arenales

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

General Belgrano

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Conesa

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª—3.ª CATEGORÍA

General Guido

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Labardén*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Lamadrid*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*La Colina*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Lavalle*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Madariaga*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Paz*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*General Pinto*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ameghino*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

1.^a CATEGORÍA*General Pueyrredón*

Un secretario	300.—
Cuatro escribientes, a pesos 160 cada uno	640.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Rodríguez*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*General Sarmiento*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Viamonte*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Villegas*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Emilio V. Bunge*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.^a CATEGORÍA*González Chaves*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Guamini*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Laguna Alsina*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Juárez*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.^a CATEGORÍA*Junín*

Un secretario	300.—
Cuatro escribientes, a pesos 160 cada uno	840.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Laprida*

Un secretario	200.—
---------------------	-------

Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Las Conchas*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Las Heras*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Las Flores*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Lincoln*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Leandro N. Alem*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Lobería*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Lobos

	Al mes	Parciales
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Lomas de Zamora

Un secretario	300.—
Tres escribientes, a pesos 160 cada uno	480.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 1.ª CATEGORÍA

Bánfield

Un secretario	300.—
Tres escribientes, a pesos 160 cada uno	480.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Luján

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Magdalena

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Maipú

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Marcos Paz

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

1.ª CATEGORÍA

Mercedes

Un secretario	300.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Merlo

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Matanza

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

González Catán

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Monte

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Moreno

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.^a CATEGORÍA*Morón*

	Al mes	Parciales
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.^a CATEGORÍA*Navarro*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Necochea*

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*San Cayetano*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Juan N. Fernández*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Nueve de Julio*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*A. de Marchi*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*French*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Olavarría*

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hinojo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Patagones*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pellegrini*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Salliqueló*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*José M. Blanco*

Al mes Parciales

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Pergamino*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Acevedo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Pehuajó*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Passo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Henderson*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Pila*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pilar*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Escobar*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Puán*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Villa Iris*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Quilmes*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Bernal*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ramallo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pérez Millán*

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.^a CATEGORÍA*Rauch*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Rivadavia*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*González Moreno*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Roque Pérez*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Rojas*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Saavedra*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Pigüé

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.ª CATEGORÍA

Saladillo

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Salto

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Andrés de Giles

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Antonio de Areco

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Fernando

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Victoria

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Isidro

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

San Martín

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Caseros

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

San Nicolás

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Rojo

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

San Pedro

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Vicente

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Suipacha

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Tandil

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Vela

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Tapalqué

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Trenque Lauquen

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Treinta de Agosto

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Tornquist

	Al mes	Parciales
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

1.ª CATEGORÍA

Tres Arroyos

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Veinticinco de Mayo

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

N. de la Riestra

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Vicente López

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Villarino

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Zárate*

	Al mes	Parciales
Un secretario	250.—	
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Lima*

Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	
	<hr/>	
	54.275.—	434.200.—
Votado de enero a abril, ítem 58 presupuesto vigente en 1925		218.380.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		652.580.—

ITEM 61

CARCEL DE DETENIDOS

LA PLATA

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—

Gastos

Para útiles de talleres y presos	50.—
Útiles de escritorio	15.—
Para refección y reposición de materiales y útiles	50.—

MERCEDÉS

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
--------------------------	-------

Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un mecánico electricista	180.—
Un ayudante electricista	150.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Catorce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.820.—

Gastos generales

Para forraje de caballos de la ambulancia....	100.—
Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Combustibles y lubricantes	300.—
Para útiles de talleres y reparaciones	50.—
Para útiles de limpieza y escritorio	15.—

SAN NICOLÁS

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un mecánico electricista	200.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—

Gastos generales

Para reparaciones del edificio	100.—
Para forraje de los caballos de la ambulancia.	60.—
Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Para útiles de talleres y presos	50.—
Utiles de escritorio y limpieza	15.—

DOLORES

Alcaidía

	Al mes	Parciales
Un alcaide primero	400.—	
Un alcaide segundo	250.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un idóneo de farmacia	150.—	
Un mecánico electricista	200.—	
Un celador	140.—	
Un enfermero	120.—	
Un conductor de ambulancia	120.—	
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—	

Gastos generales

Para forraje de los caballos de la ambulancia.	60.—
Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Para útiles de talleres y presos	50.—
Utiles de escritorio y limpieza	15.—

BAHÍA BLANCA

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un mecánico electricista	180.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Catorce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.820.—

Gastos generales

Para forraje de los caballos de la ambulancia..	100.—
Para útiles y composturas	100.—
Para combustible, lubricante y demás de la usina eléctrica	300.—
Para medicamentos	200.—

	Al mes	Parciales
Para útiles de talleres y presos	50.—	
Para útiles de escritorio y limpieza	15.—	
AZUL		
<i>Alcaidía</i>		
Un alcaide primero	400.—	
Un alcaide segundo	250.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un idóneo de farmacia	150.—	
Un celador	140.—	
Un enfermero	120.—	
Nueve llaveros, a pesos 130 cada uno	1.170.—	

Gastos generales

Alquiler de casa	500.—	
Votado de enero a abril, ítem 59 presupuesto vigente en 1925, para instalación de la en- fermería (por una sola vez al año)		200.—
Para medicamentos	120.—	
Para útiles de talleres y presos	50.—	
Útiles de escritorio y limpieza	15.—	
Forrajes para la caballada de la ambulancia..	60.—	
	<hr/>	
	21.270.—	170.160.—
Votado de enero a abril, ítem 59 presupuesto vigente en 1925		85.080.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		255.240.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		255.440.—
		<hr/>
<i>Total del incisc 3.º, al año</i>		5.105.538.32
		<hr/> <hr/>

INCISO 4.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Votado de enero a abril, ítem 60 presupuesto vigente en 1925, para fomento de la edu- cación física en la Provincia y adquisición de premios para deportes	6.666.67
---	----------

Para sostenimiento de las plazas regionales de ejercicios físicos	3.333.33
<i>Total, al año</i>	10.000.—

ITEM 62

Para la conmemoración de las fiestas públicas. Votado de enero a abril, ítem 61 presupuesto vigente en 1925	13.333.33
.....	6.666.66
<i>Total, al año</i>	19.999.99

ITEM 63

Para honorarios diversos, honorarios de conjueces y para gastos del jurado de magistrados Votado de enero a abril, ítem 62 presupuesto vigente en 1925	3.333.33
.....	1.666.66
<i>Total, al año</i>	4.999.99

ITEM 64

Para franqueo de la correspondencia oficial.. Votado de enero a abril, ítem 63 presupuesto vigente en 1925	23.333.33
.....	11.666.66
<i>Total, al año</i>	34.999.99

ITEM 65

Eventuales	20.000.—
Votado de enero a abril, ítem 64 presupuesto vigente en 1925	10.000.—
<i>Total, al año</i>	30.000.—

ITEM 66

Publicaciones de avisos, impresiones, confecciones de libros y memorias de las diversas oficinas del departamento de gobierno	20.000.—
---	----------

Votado de enero a abril, ítem 66 presupuesto vigente en 1925	10.000.—
<i>Total, al año</i>	30.000.—
Votado de enero a abril, ítem 67 presupuesto vigente en 1925, para adquisición de obras destinadas a la Biblioteca. <i>Al año</i>	666.66

ITEM 67

Para indemnizaciones de accidentes del trabajo (ley n.º 9.688), a cargo de la Administración	13.333.33
Votado de enero a abril, ítem 68 presupuesto vigente en 1925	6.666.66
<i>Total, al año</i>	19.999.99

ITEM 68

Para sostenimiento de «cárceles locales de detenidos» (contribución municipal de acuerdo con el artículo 205 de la Constitución de la Provincia)	75.000.—	600.000.—
Votado de enero a abril, ítem 71 presupuesto vigente en 1925		320.000.—
<i>Total, al año</i>		920.000.—

ITEM 69

Para suministro de semillas a los colonos de Igarzábal, con cargo de reintegro después de las cosechas. <i>Al año</i>		10.000.—
Votado de enero a abril, ítem 70 presupuesto vigente en 1925, para continuar las reparaciones del edificio de los talleres de la Intendencia General de Suministros. <i>Al año</i>		4.000.—
<i>Total del inciso 4.º, al año</i>		1.084.666.62
<i>Total del artículo 1.º, al año</i>		28.926.618.19

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INCISO 1.º

Servicio Deuda Externa

ITEM 70

EMPRESTITO CONVERSION DEUDAS

Leyes: 3 de septiembre de 1897 (1) y 4 de octubre de 1904 (2):		\$ %	\$ %
Emisión	34.000.000.—		
Menos:			
		\$ %	
Venta del Puerto de La Plata ..	11.871.000.00		
Parte proporcional de la suma amortizada al 31 de diciem- bre de 1904	307.586.19	12.178.586.19	
Servicio sobre (decreto del Gobierno Nacional, 31 de marzo de 1906)	21.821.413.81		
Amortización (calculada)	6.113.061.21		
Circulación	15.708.352.60		
Amortización: por sorteo a la par; por licita- ción, abajo la par. Servicios: 1.º abril y 1.º octubre: 4 % interés anual, ½ % amorti- zación acumulativa	981.963.62		
Comisión ½ %	4.909.82		
Total.....	986.873.44	2.242.895.—	

ITEM 71

CONVERSION CEDULAS BANCO HIPOTECARIO

Leyes: 28 de diciembre de 1906 (3) y 22 de junio de 1909 (4):		£
Emisión	11.160.980.—	
Amortización (calculada)	1.683.780.—	
Circulación	9.477.200.—	

(1) Ley n.º 2.626.

(2) Ley n.º 2.869.

(3) Ley n.º 3.018.

(4) Ley n.º 3.154.

Servicios: 2 enero y 1.º julio:	£	\$ $\frac{m}{\%}$
Amortización por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella: Renta 3 $\frac{1}{2}$ % y $\frac{1}{2}$ % amortización acumulativa	407.939.—	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	2.061.—	
	<hr/>	
Total.....	410.000.—	4.696.363.—

ITEM 72

EMPRESTITO OBRAS DE DESAGÜES

Ley: 6 de noviembre de 1908 (1):	£	\$ $\frac{m}{\%}$
Emisión	1.500.000	
Amortización (calculada)	356.340	
	<hr/>	
Circulación	1.143.660	
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre: Amortización, por compra a la par, por sorteo arriba de la par: Renta 5 % anual y 1 % de amortización acumulativa	90.000	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	550	
	<hr/>	
Total.....	90.550	1.037.201.—

ITEM 73

EMPRESTITO CAMINO A AVELLANEDA

Ley: 30 de diciembre de 1907 (2):	£	\$ $\frac{m}{\%}$
Emisión	1.047.620	
Amortización (calculada)	245.020	
	<hr/>	
Circulación	802.600	
Servicios: 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre: Amortización por compra o licitación: Renta 5 % anual y 1 % amortización acumulativa	62.857.8.4	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	392.1.6	
	<hr/>	
Total.....	63.249.9.10	724.500.—

(1) Ley n.º 3.122.

(2) Ley n.º 3.089.

ITEM 74

EMPRESTITO FERROCARRIL AL MERIDIANO V

Leyes: 18 octubre 1907 (1) y 6 marzo 1912 (2):

	£	F ^s	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	714.280.	67.000.144.00	
Amortización (calculada)	84.520.	8.109.824.00	
	<hr/>	<hr/>	
Circulación	629.760.	58.890.320.00	
Servicios: 1.º junio y 1.º diciembre:			
Amortización por sorteo:			
Renta 4 $\frac{1}{2}$ % anual y 1 % amortización acumulativa	39.285. 8	3.685.007.92	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	244.12	19.492.08	
	<hr/>	<hr/>	
Total	39.530.	3.704.500.00	2.136.662.—

ITEM 75

EMPRESTITO OBRAS PUBLICAS

Ley: 22 noviembre 1910 (3):

		F ^s	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión		88.200.000	
Amortización (calculada)		13.143.000	
		<hr/>	
Circulación		75.057.000	
Servicios: 25 de mayo y 25 noviembre:			
Amortización: por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.			
Renta 4 $\frac{1}{2}$ % anual y 1 % amortización acumulativa		4.851.000	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato		26.000	
		<hr/>	
Total.....		4.877.000	2.216.819.—

ITEM 76

EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDAS « FUNDING »

Ley: 28 de diciembre de 1914 (4):

(1) Ley n.º 3.067.

(2) Ley n.º 3.417.

(3) Ley n.º 3.300.

(4) Ley n.º 3.582.

	£	\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	2.069.349.10. 6	
Amortización (calculada)	383.699.18. 8	
	<hr/>	
Circulación	1.685.649.11.10	
Servicios: 2 de enero y 1.º de julio:		
Amortización, por compra, a la par o debajo de la par, por sorteo arriba de la par. Renta 5 % interés anual y 2 % amortización acumulativa	144.851.12.4	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos, según contrato	927. 2.8	
	<hr/>	
Total.....	145.778.15.0	
		1.669.830.—

ITEM 77

EMPRESTITO « CERTIFICADOS ORO » (Conversión Bonos de Tesorería)

Ley: 13 de diciembre de 1916 (1):	Dól.	
Emisión	8.098.250.—	
Amortización (calculada)	7.288.425.—	
	<hr/>	
Circulación	809.825.—	
Servicios: 14 junio y 14 de diciembre:		
Amortización por sorteo a la par. Renta 6 % anual y amortización semestral de una vigésima parte del monto original del empréstito	846.267.12	
Comisión $\frac{1}{2}$ %, gastos, etc.	4.231.33	
	<hr/>	
Total.....	850.498.45	2.003.547.—

ITEM 78

EMPRESTITO CAPITAL BANCO DE LA PROVINCIA Ley 16 de julio de 1910 (2)

	Mr.	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	40.800.000.—	
Amortización (calculada)	5.901.518.—	
	<hr/>	
Circulación	34.898.482.—	1.270,366.—
Servicios: 1.º de abril y 1.º de octubre		
Interés 4 $\frac{1}{2}$ %, amortización 1 % y comisión $\frac{1}{2}$ %.		

(1) Ley n.º 3.653.

(2) Ley n.º 3.250.

ITEM 79

EMPRESTITO « FERROCARRIL PROVINCIAL DE Bs. AIRES »

Leyes: 18 de octubre de 1907 (1), 10 de septiembre de 1913 (2), 20 de mayo de 1922 (3) y 18 de febrero de 1925 (4):

	Dol.	\$ %
Emitido	14.472.000.—	
Amortizado	142.700.—	
<hr/>		
Circulación	14.329.300.—	
Servicios: 1.º de mayo y 1.º de noviembre: Amortización por sorteo a la par.		
Renta: 7 ½ % y 2 % amortización anual acumulativa	1.374.840.—	
Comisión ½ % sin intereses y ½ % sin amortización	6.150.60	
Gastos	200.—	
<hr/>		
Total	1.381.190.60	3.253.332.—

ITEM 80

EMPRESTITO « OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA PROVINCIA »

Ley: 7 de noviembre de 1924 (5).

	Dol.	\$ %
Emitido	10.600.000.—	
<hr/>		
Servicios: 1.º de abril y 1.º de octubre, interés 7 % y amortización acumulativa por sorteo 1 ½ por ciento	901.000.—	
Comisión: s/intereses ½ %	D. 3.710.—	
» s/amortiz. ¼ %	» 397.50	
Gastos	» 242.50	4.350.—
<hr/>		
Total	905.350.—	2.132.511.—

ITEM 81

« EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDAS »

(Uso de crédito)

Artículo 17, ley 28 de noviembre de 1922 (6).

- (1) Ley n.º 3.067.
- (2) Ley n.º 3.513.
- (3) Ley n.º 3.718.
- (4) Ley n.º 3.840, artículo 40.
- (5) Ley n.º 3.833.
- (6) Ley n.º 3.736.

	Dol.	\$ %
Emitido	4,200.000.—	
Servicios: 1.º de enero y 1.º de julio:		
Renta: 7 % interés y 10 % amortización anual al 102 ½ %	724.500.—	
Comisión ½ % s/intereses y ¼ % s/amortización	2.546.25	
Gastos	200.—	
	<hr/>	
Total	727.246.25	1.712.996.—
	<hr/>	
<i>Total del servicio de la Deuda Externa</i>		25.097.022.—
		<hr/> <hr/>

SERVICIO DEUDA INTERNA

ITEM 82

EMPRESTITO PAGO DE VARIAS CUENTAS

Ley: 14 diciembre 1900 (1):		\$ %
Emitido	10.617.300.—	
Amortizado	2.943.100.—	
	<hr/>	
Circulación	7.674.200.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		743.211.—

ITEM 83

EMPRESTITO FONDOS DE ESCUELAS Y PASAJES DE FERROCARRILES

Leyes: 14 diciembre 1900 (2) y 6 febrero 1906 (3):		\$ %
Emisión	2.780.000.—	
Amortizado	827.100.—	
	<hr/>	
Circulación	1.952.900.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		166.800.—

(1) Ley n.º 2.730.

(2) Ley n.º 2.730.

(3) Ley n.º 2.975.

ITEM 84

EMPRESTITO OBLIGACIONES BANCO DE LA PROVINCIA

Leyes: 14 febrero 1906 (1) y 10 agosto 1908 (2):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	17.740.000.—	
Amortizado	6.695.220.—	
	<hr/>	
Circulación	11.044.780.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización $\frac{1}{2}$ %		975.700.—

ITEM 85

EMPRESTITO MONTEPIO CIVIL

Leyes: 19 de junio (3), 29 de diciembre de 1905 (4) y 21 de marzo de 1908 (5):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	22.500.000.—	
Amortizado	5.138.600.—	
	<hr/>	
Circulación	17.361.400.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.575.000.—

ITEM 86

EMPRESTITO OBRAS DE SALUBRIDAD

Leyes: 3 de octubre 1905 (6), 21 enero de 1910 (7) y 4 de octubre de 1911 (8):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	17.650.500.—	
Amortizado	6.431.650.—	
	<hr/>	
Circulación	11.218.850.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.235.535.—

(1) Ley n.º 2.978.

(2) Ley n.º 3.113.

(3) Ley n.º 2.911.

(4) Ley n.º 2.963.

(5) Ley n.º 3.101.

(6) Ley n.º 2.929.

(7) Ley n.º 3.221.

(8) Ley n.º 3.379.

ITEM 87

EMPRESTITO PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS

Leyes: 18 julio de 1907 (1) y 19 marzo de 1912 (2):

	\$	%
Emitido	8.500.000.—	
Amortizado	4.491.600.—	
	<hr/>	
Circulación	4.008.400.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		595.000.—

ITEM 88

EMPRESTITO MONTEPIO CIVIL

Ley: 23 de enero 1911 (3):

	\$	%
Emitido	17.006.700.—	
Amortizado	1.588.950.—	
	<hr/>	
Circulación	15.417.750.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.190.469.—

ITEM 89

EMPRESTITO BONOS DE PAVIMENTACION

Ley: 11 de diciembre de 1911 (4):

	\$	%
Emitido	1.230.500.—	
Amortizado	432.550.—	
	<hr/>	
Circulación	797.950.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		73.830.—

ITEM 90

EMPRESTITO CREDITOS RECONOCIDOS

Leyes: 26 agosto 1915 (5) y 21 agosto de 1916 (6):

- (1) Ley n.º 3.037.
- (2) Ley n.º 3.425.
- (3) Ley n.º 3.318.
- (4) Ley n.º 3.405.
- (5) Ley n.º 3.608.
- (6) Ley n.º 3.630.

	\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido	9.826.840.—	
Amortizado	627.100.—	
	<hr/>	
Circulación	9.199.740.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		589.610.40

ITEM 91

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE A

Leyes: 17 diciembre 1908 (1), 20 de julio 1910 (2) y 9 de octubre de 1911 (3):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	9.000.000.—	
Amortizado	2.180.980.—	
	<hr/>	
Circulación	6.819.020.—	
Servicios: 1.º de julio y 1.º de enero.		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %		270.000.—

ITEM 92

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE B

Leyes: 17 diciembre 1908 (4), 20 de julio de 1910 (5) y 9 de octubre de 1911 (6):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	6.000.000.—	
Amortizado	406.660.—	
	<hr/>	
Circulación	5.593.340.—	
Servicios: 2 de julio y 1.º de enero.		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %		180.000.—

ITEM 93

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE C

Leyes: 17 diciembre 1908 (7), 20 de julio de 1910 (8) y 9 de octubre de 1911 (9):

-
- (1) Ley n.º 3.129.
 - (2) Ley n.º 3.252.
 - (3) Ley n.º 3.382.
 - (4) Ley n.º 3.129.
 - (5) Ley n.º 3.252.
 - (6) Ley n.º 3.382.
 - (7) Ley n.º 3.129.
 - (8) Ley n.º 3.252.
 - (9) Ley n.º 3.382.

		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	15.500.000.—	
Amortizado	460.660.—	
		<hr/>
Circulación	15.039.340.—	
Servicios: 2 de julio y 1.º de enero.		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %		465.000.—

ITEM 94

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE D

Leyes: 17 diciembre 1908 (1), 20 de julio de 1910 (2) y 9 de octubre de 1911 (3):		
		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	10.000.000.—	
Amortizado		
		<hr/>
Circulación		
Servicios: 1.º de julio y 1.º de enero.		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %		300.000.—

ITEM 95

EMPRESTITO BONOS DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Y HOSPITALARIAS DE LA P. DE Bs. AIRES

Ley: 30 de enero de 1924 (4):		
		\$ $\frac{m}{n}$
Autorizado	9.000.000.—	
Amortizado		
		<hr/>
Circulación		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 7 %, amortización 1 %		720.000.—

ITEM 96

EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDA 1922

Ley: 28 de noviembre de 1922 (5):		
		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	45.000.000.—	
Amortizado	475.000.—	
		<hr/>
Circulación	44.525.000.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		3.150.000.—

- (1) Ley n.º 3.129.
- (2) Ley n.º 3.252.
- (3) Ley n.º 3.382.
- (4) Ley n.º 3.796.
- (5) Ley n.º 3.736.

ITEM 97

EMPRESTITO BONOS DEL DELTA DEL PARANA
DE BUENOS AIRES

Ley: 1.º de septiembre de 1911 (1):	\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	1.000.000.—
Amortizado	_____
Circulación	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.	
Interés 6 %, amortización 1 %	70.000.—

ITEM 98

DESAGÜES DE AVELLANEDA

Ley: 4 de abril de 1923 (2):	\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	1.700.000.—
Amortizado	_____
Circulación	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.	
Interés 6 %, amortización 1 %	119.000.—

ITEM 99

EMPRESTITO «BONOS DE PAVIMENTACION»

Ley: 7 de noviembre de 1923 (3):	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión autorizada	40.000.000.—
Emitido	10.000.000.—
Amortizado	_____
Circulación	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.	
Interés 7 %, amortización 2 % sobre pesos 1.000.000; interés 3 $\frac{1}{2}$ %; amortización 2 % sobre pesos 9.000.000	585.000.—
<i>Total del servicio de la Deuda Interna ..</i>	13.004.155.40
<i>Total del servicio de la Deuda Externa</i>	25.097.022.—

	38.101.177.40

(1) Ley n.º 3.365.

(2) Ley n.º 3.742.

(3) Ley n.º 3.782.

ITEM 99 (bis)

Por diferencias de cambio (deuda pública)	1.000.000.—
	<hr/>
	39.101.177.40
Pagado por presupuesto de enero a abril de 1926	4.087.617.10
Por reintegro de intereses de 105 días (1.º enero a 14 abril de 1926) correspondiente al primer servicio del empréstito «Consolidación de deudas» (ítem 81)	205.505.44
	<hr/>
<i>Total del servicio de la Deuda Pública</i>	38.895.671.96
	<hr/> <hr/> <hr/>

INCISO 2.º

MINISTERIO DE HACIENDA

ITEM 100

Gabinete

	Al mes	Parciales
	<hr/>	
Un ministro	2.000.—	
Un oficial mayor	1.200.—	
Un oficial primero	800.—	
Un oficial segundo	500.—	
Un escribiente primero	180.—	

SECRETARIA

PRIMERA DIVISIÓN

Impuestos

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

SEGUNDA DIVISIÓN

Deuda Pública

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

TERCERA DIVISIÓN

Pago y Justicia

	Al mes	Pa
Un jefe auxiliar	400.—	
Un encargado auxiliar	306.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Un escribiente primero	180.—	

CUARTA DIVISIÓN

Montepío Civil

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

QUINTA DIVISIÓN

Mesa de entradas

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado principal	350.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	600.—
Un escribiente primero	180.—

Inspección, Habilitación, Biblioteca y Archivo

Un inspector de hacienda y habilitado	500.—
Un encargado principal (inspección y habilitación)	350.—
Un encargado principal (archivo y biblioteca).	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

Servicio

Un intendente	250.—
Un mayordomo	200.—
Diez ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.300.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—
Un jardinero	160.—
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—
Un sereno	120.—
Un chauffeur	200.—

Gastos

	Al mes	Parciales
Gastos de etiqueta y representación	700.—	
Gastos de oficina	800.—	
Gastos de movilidad	500.—	
Para gastos menores del Ministerio, pagados por la intendencia	150.—	
	<hr/>	
	18.110.—	144.880.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		72.440.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		217.320.—

ITEM 101

CONTADURIA GENERAL

Un contador	1.200.—
Un subcontador	1.000.—
Un secretario	600.—
Un jefe auxiliar	400.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente segundo	160.—

Teneduría de libros

Un jefe tenedor de libros	650.—
Un segundo jefe tenedor de libros	500.—
Un jefe auxiliar (encargado mesa de interven- ción)	400.—
Tres jefes auxiliares tenedores de libros, a pesos 400 cada uno	1.200.—
Tres encargados auxiliares, oficiales de libros, a pesos 300 cada uno	900.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—

Secretaría

Un oficial primero habilitado	400.—
-------------------------------------	-------

Archivo

Un encargado auxiliar-archivero	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Registro de Empleados

	Al mes	Parciales
Un encargado auxiliar	300.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Mesa de entrada

Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400 —
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

Inventario

Un jefe	600.—
Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

SECCIONES

a) *Gobierno*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

b) *Obras Públicas*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

c) *Contabilidad*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

d) *Hacienda, municipalidades, impuestos fiscales
y ferrocarriles*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
---	-------

Dos jefes auxiliares (de división), a pesos 400 cada uno	800.—	
Cinco encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	1.500.—	
Dos inspectores, a pesos 500 cada uno	1.000.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	

e) *Ajustes*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—	
Un encargado principal	350.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	600.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

f) *Rendición de cuentas*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—	
Un encargado principal	350.—	
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	600.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	

g) *Montepío*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—	
Un encargado tenedor de libros	430.—	
Dos encargados auxiliares, oficiales de libros, a pesos 300 cada uno	600.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—	

Servicio

Un mayordomo	160.—	
Un chauffeur	180.—	
Siete ordenanzas, a pesos 130 cada uno	910.—	
Un correo	80.—	

Gastos

Para útiles de escritorio, limpieza y gastos generales	700.—	
--	-------	--

	29.140.—	233.120.—
--	----------	-----------

Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		116.560.—
--	--	-----------

<i>Total, al año</i>		349.680.—
----------------------------	--	-----------

ITEM 102

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

	Al mes	Parciales
Un tesorero general	1.100.—	
Un subtesorero	800.—	
Un pagador habilitado	600.—	
Un encargado de libros	350.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Gastos de oficina	50.—	
	<hr/>	
	3.160.—	25.280.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		12.640.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		37.920.—

ITEM 103

TRIBUNAL DE CUENTAS

Un presidente	1.200.—
Cuatro vocales, a pesos 1.000 cada uno	4.000.—
Un secretario letrado	500.—
Un oficial primero de secretaría y jefe de mesa de entradas	350.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

a) *División Central*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

b) *División Escuelas*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—

c) *División Consejos Escolares*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—

d) *Municipalidades*

Dos relatores, a pesos 500 cada uno	1.000.—
---	---------

	Al mes	Parciales
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
e) <i>Cuentas rendidas</i>		
Un relator	500.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	
f) <i>Archivo y habilitación</i>		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
g) <i>Servicio</i>		
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un jardinero	160.—	
Un peón jardinero	120.—	
<i>Gastos</i>		
Para útiles y gastos generales, impresión de carpetas, planillas, carátulas, libros, etc	250.—	
	<hr/>	
	13.570.—	108.560.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		54.280.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		162.840.—

ITEM 104

MONTEPIO CIVIL

Un presidente	1.000.—
Dos vocales, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Un secretario	550.—
Un encargado principal. (jefe mesa de entradas y archivo)	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—
Gastos de oficina	100.—

	Al mes	Parciales
Alquiler	300.—	
	<hr/>	
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925	4.500.—	36.000.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		53.680.—

CAJA POPULAR DE AHORROS

Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		
<i>Al año</i>		86.086.66

ITEM 105

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Dirección

Un director general	900.—
Un secretario técnico	400.—

Secretaría

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Mesa de entradas

Un auxiliar primero	250.—
Un auxiliar tercero	200.—

Habilitación

Un encargado principal (contador habilitado) ..	400.—
Un auxiliar tercero (tenedor de libros municipales)	200.—

Asesoría Técnica

Un cartógrafo	300.—
Un auxiliar tercero (calculista)	200.—

Biblioteca

Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—
Un escribiente tercero (traductor)	140.—

PRIMERA DIVISIÓN

Agricultura y Ganadería

	Al mes	Parciales
Un jefe principal	600.—	
Un jefe auxiliar de inspección	450.—	
Diez inspectores, a pesos 300 cada uno	3.000.—	

Agricultura

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—
Tres escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	480.—

Ganadería

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—
Seis auxiliares terceros (encargados de zona), a pesos 200 cada uno	1.200.—
Seis escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	960.—

Archivo y Fichero

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos (dactilógrafos), a pesos 160 cada uno	480.—

SEGUNDA DIVISIÓN

Demografía, Economía y Administración

Un jefe principal	500.—
Un escribiente segundo (dactilógrafo)	160.—

Demografía

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—
Dos auxiliares terceros (compiladores), a pesos 200 cada uno	400.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Economía

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—
Dos auxiliares terceros (compiladores), a pesos 200 cada uno	400.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

Administración

	Al mes	Parciales
Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—	
Dos escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	320.—	
<i>Servicio y gastos</i>		
Un mayordomo	160.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un correo	80.—	
Alquiler de casa	500.—	
Para fomento de biblioteca	150.—	
Gastos generales, formularios y traducciones...	1.000.—	
Para impresiones		6.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		3.333.33
<i>Al año</i>		10.000.—
Para servicio Holleritte, accesorios y alquiler de máquinas		6.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		3.333.33
<i>Al año</i>		10.000.—
Viático para inspecciones		4.000.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		2.000.—
<i>Al año</i>		6.000.—
	17.630.—	141.040.—
<i>Al año</i>		167.040.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		70.520.—
<i>Total, al año</i>		237.560.—

ITEM 106

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dirección

Un director general	1.200.—
Un subdirector	1.000.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría

	Al mes	Parciales
Un secretario	700.—	
Un jefe auxiliar	400.—	
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	

Mesa de entradas y archivo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—

Oficina de Correspondencia

Un auxiliar segundo (encargado)	225.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un conductor	120.—

Contaduría y Recaudación

Un contador	600.—
Un jefe principal	450.—
Un escribiente primero	180.—

a) *Trámite*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

b) *Teneduría de libros*

Un encargado principal (tenedor de libros)...	350.—
Un encargado auxiliar	300.—
Tres auxiliares primeros (de libros), a pesos 250 cada uno	750.—
Dos auxiliares primeros (liquidadores), a pesos 250 cada uno	500.—
Dos auxiliares terceros (de libros), a pesos 200 cada uno	400.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

c) *Caja y cuentas corrientes*

Dos jefes auxiliares (cajeros), a pesos 400 c/u.	800.—
--	-------

d) *Control de cajas*

	Al mes	Parciales
Un encargado auxiliar	300.—	
Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	1.000.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

e) *Remesas e ingresos*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	600.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

f) *Anotaciones de pago*

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Seis escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	960.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	840.—

g) *Deuda atrasada*

Un encargado auxiliar	300.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	720.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—

h) *Control de oficinas*

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Doce escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	1.680.—

i) *Inscripciones*

Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—

j) *Valores*

Un jefe auxiliar	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

k) *Ejecución de deudas*

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero (de libros)	200.—

Un escribiente primero (liquidador)	180.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—

Contraluría

Un jefe contralor-tesorero	600.—
Un segundo jefe subcontralor-tesorero (habilitado)	450.—
Un encargado principal de contraluría	400.—
Un encargado principal de tesorería	400.—
Un encargado auxiliar de contraluría	350.—
Un encargado auxiliar de tesorería	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Consumos

Un jefe	600.—
Un jefe auxiliar	450.—
Un escribiente segundo	160.—

a) *Trámite*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	480.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—

b) *Registro de matrícula*

Un encargado auxiliar	300.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	800.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—

c) *Estadística*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	540.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

d) *Control*

Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—

	Al mes	Parciales
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
<i>Contribución Territorial</i>		
Un jefe	600.—	
Un jefe auxiliar	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	
a) <i>Trámite</i>		
Un encargado auxiliar	300.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	
b) <i>Certificados</i>		
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
c) <i>Liquidaciones</i>		
Un encargado auxiliar	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	
d) <i>Guías</i>		
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
e) <i>Correspondes</i>		
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
f) <i>Mesa de entradas</i>		
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
g) <i>Guía de contribuyentes</i>		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Tres linotipistas, a pesos 270 cada uno	810.—	
Dos intercaladores, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un encuadernador	180.—	

Un encuadernador auxiliar	160.—
Un minervista	150.—
Un maquinista	160.—
Un ayudante de máquina	135.—
Seis escribientes de segunda, a pesos 160 c/u.	960.—

Contribución de afirmados

Un jefe auxiliar	400.—
------------------------	-------

a) Sección técnica

Un encargado principal (jefe técnico)	350.—
Dos dibujantes de segunda, a pesos 200 cada uno	400.—
Un escribiente segundo	160.—

b) Sección contabilidad

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

c) Sección deuda atrasada

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Patentes y Marcas

Un jefe	600.—
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—
Un dibujante de segunda	200.—
Un escribiente primero (archivero)	180.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

Inspección

Un inspector general	600.—
Un subinspector general	550.—
Treinta y dos inspectores de rentas, a pesos 500 cada uno	16.000.—
Diez y siete subinspectores de rentas, a pesos 400 cada uno	6.800.—
Noventa fiscalizadores, a pesos 280 cada uno..	25.200.—
Dos encargados auxiliares (interventores de co- rresponde y testimonios de escribanos), a pesos 300 cada uno	600.—

Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	1.000.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	800.—

Asuntos legales

Ocho directores letrados; dos para la Capital federal y uno para cada departamento, con los honorarios a cargo del ejecutado, y el quince por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Nueve procuradores matriculados; uno para la Capital federal, tres para el departamento de la Capital y uno para los demás departamentos judiciales, con los honorarios a cargo de los ejecutados, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Tres procuradores matriculados para intervenir en los juicios por cobro de afirmados ante la justicia de primera instancia, los honorarios a cargo del ejecutado, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Doce procuradores para intervenir en los juicios por cobro de afirmados, ante la justicia de paz, los honorarios a cargo del ejecutado, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Un jefe principal	600.—
Un encargado auxiliar	300.—
Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	1.000.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—

Servicio

Un mayordomo	160.—
Un encargado del servicio telefónico	180.—
Quince ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.950.—
Cinco correos, a pesos 80 cada uno	400.—

Archivo general

	Al mes	Parciales
Un auxiliar tercero (encargado)	200.—	
Un ordenanza	130.—	

Catastro

Un jefe (ingeniero civil o agrimensor)	550.—
Dos encargados principales (agrimensores), a pesos 350 cada uno	700.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

OFICINAS DE VALUACION

CATEGORÍA ESPECIAL

LA PLATA

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe, valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—
Un ordenanza	130.—

Avellaneda

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno.	500.—
Nueve escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.440.—
Un ordenanza	130.—

Bahía Blanca

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—
Un ordenanza	130.—

Lomas de Zamora

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—

Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—
Un ordenanza	130.—

San Martín

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

CATEGORÍA PRIMERA

Quilmes

Un jefe valuador	400.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	420.—

General Pueyrredón

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Pergamino

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Morón

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Chivilcoy

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Chacabuco

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Azul

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Necochea

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Tres Arroyos

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Junín

Un jefe valuador	400.—	
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—	

Lincoln

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Olavarría

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Pehuajó

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

San Fernando

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

San Isidro

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Tandil

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Mercedes

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

General Sarmiento

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Luján

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Nueve de Julio

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

San Nicolás

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Bragado

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Zárate

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Las Conchas

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Dolores

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Bolívar

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Coronel Suárez

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Villegas

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Las Flores

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Veinticinco de Mayo

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Juárez

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Lobería

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Almirante Brown

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

CATEGORÍA SEGUNDA

Matanza

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Vicente López

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Merlo

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Balcarce

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Baradero

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Bartolomé Mitre

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Campana

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Coronel Pringles

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Chascomús

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Brandsen

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Alvarado

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Lobos

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Magdalena

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Pilar

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Salañillo

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

San Pedro

Un jefe valuador	350.—	
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—	

San Vicente

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Trenque Lauquen

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Alberti

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Adolfo Alsina

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Carlos Casares

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Lamadrid

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Carlos Tejedor

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Pinto

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Puán

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Ramallo

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Viamonte

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Esteban Echeverría

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Paz

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Navarre

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Pellegrini

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Ayacucho

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Cañuelas

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

San Antonio de Areco

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

San Andrés de Giles

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Coronel Dorrego

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Laprida

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Punta Alta

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Rauch

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Rivadavia

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Rojas

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Saavedra

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Villarino

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Colón

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

CATEGORÍA TERCERA

Carmen de Areco

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Castelli

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Caseros

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Coronel Vidal

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Escobar (Pilar)

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Exaltación de la Cruz

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Florencio Varela

Al mes Parciales

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Alvear

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Arenales

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Belgrano

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Conesa

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Guido

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Lavalle

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Madariaga

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

General Rodríguez

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

González Chaves

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Guaminí

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Las Heras

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Leandro N. Alem

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Maipú

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Marcos Paz

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Monte

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Moreno

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Patagones

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Pila

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Roque Pérez

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Salto

	Al mes	Parciales
Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Suipacha

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Tapalqué

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Tornquist

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Gastos generales

Para revalúo de la propiedad. <i>Al año</i>		300.000.—
Útiles de escritorio, limpieza y gastos varios...	2.000.—	
Útiles de escritorio y limpieza para las oficinas de campaña	3.500.—	
Impresión, numeración y encuadernación de recibos		13.333.33
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		6.666.67
<i>Al año</i>		20.000.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925, para mobiliario de la dirección....		1.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925, mobiliario para las oficinas de valuación		3.333.33
<i>Al año</i>		5.000.—
Para conducción de fondos de los valuadores ..	500.—	
Para alquiler de oficinas	10.000.—	
Para viático		116.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		33.333.33
<i>Al año</i>		150.000.—
	194.250.—	1.554.000.—

	Al mes	Parciales
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925, sueldos y gastos mensuales		828.200.—
<i>Al año</i>		<u>2.382.200.—</u>
<i>Total, al año</i>		<u>2.857.200.—</u>

ITEM 107

CREDITO PUBLICO

Un secretario	600.—	
Un encargado principal (tenedor de libros)....	350.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos	50.—	
	<hr/>	
	2.020.—	16.160.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		8.080.—
<i>Total, al año</i>		<hr/> <u>24.240.—</u>

ITEM 108

BANCO HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

Un encargado auxiliar (secretario y archivero)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos	25.—	
	<hr/>	
	635.—	5.080.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		2.540.—
<i>Total, al año</i>		<hr/> <u>7.620.—</u>

ITEM 109

PENSIONES

Ley octubre 2 de 1884: Manuela Alfaro. (Ley n.º 361)	42.—
Ley octubre 25 de 1867: Agustina Pauletti. (Ley n.º 520)	19.—

Ley septiembre 18 de 1871: Decreto 13 de marzo de 1871, artículo 5.º: Manuela Zapiola Obarrio, Belén Zapiola Obarrio, Matilde Zapiola Obarrio, Lucila Zapiola Obarrio, hijas del doctor Guillermo Zapiola. (Ley n.º 728).	300.—
Ley septiembre 18 de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Dolores Ruiz Moreno, hija del doctor Vicente Ruiz Moreno. (Ley n.º 728)	186.—
Ley septiembre 18 de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Delia Argerich, hija del doctor Argerich. (Ley n.º 728)	186.—
Ley octubre 31 de 1871: Corina V. de Ballesteros. (Ley n.º 745)	41.—
Ley septiembre 24 de 1874: Micaela y Clementina Terry. (Ley n.º 912)	124.—
Ley agosto 25 de 1875: Dolores García. (Ley n.º 980)	41.—
Ley noviembre 6 de 1875: Gregoria Figueras de Cruz. (Ley n.º 1.012)	53.—
Ley junio 23 de 1876: Florinda Clavelli de Brito del Pino. (Ley n.º 1.031)	90.—
Ley agosto 20 de 1880: Gertrudis B. de Leguizamón. (Ley n.º 1.347)	83.—
Ley agosto 20 de 1880: María Esther Bonifacio. (Ley n.º 1.347)	83.—
Ley agosto 21 de 1880: Teófila B. de Barnez. (Ley n.º 1.350)	83.—
Ley julio 3 de 1882: Mercedes Sáenz de Encina. (Ley n.º 1.495)	207.—
Ley julio 4 de 1883: Micaela G. de García. (Ley n.º 1.643)	62.—
Ley diciembre 18 de 1882: Carmen B. de Victorica. (Ley n.º 1.610)	124.—
Ley junio 11 de 1887: Dolores y Ana González. (Ley n.º 1.855)	248.—
Ley julio 26 de 1887: Manuela Torres de Dessein. (Ley n.º 1.877)	165.—
Ley noviembre 8 de 1889: Catalina D. de Lenzi. (Ley n.º 2.252)	50.—
Ley octubre 20 de 1887: María Antonia Rodríguez de Frías. (Ley n.º 1.935)	310.—
Ley octubre 21 de 1887: Antonia Uribelarrea de Lahitte. (Ley n.º 1.945)	200.—
Ley noviembre 4 de 1887: María Luisa y Julia Verdier. (Ley n.º 1.957)	150.—

	Al mes	Parciales
Ley noviembre 7 de 1887: Conrado Uzal. (Ley n.º 1.963)	350.—	
Ley enero 31 de 1888: María Roldán M. Kieran. (Ley n.º 1.984)	400.—	
Ley junio 14 de 1888: Celina Villalonga de Marenco. (Ley n.º 2.007)	140.—	
Ley julio 12 de 1888: Mariano Castellanos. (Ley n.º 2.004)	620.—	
Ley julio 13 de 1888: Pedro Nadale. (Ley n.º 2.024)	35.—	
Ley noviembre 6 de 1888: Eleuterio R. Mendoza. (Ley n.º 2.120)	120.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Mariano Ruiz Huidobro. (Ley n.º 2.273)	500.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Aquilino Ochagavía. (Ley n.º 2.241)	250.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Manuel Acuña. (Ley n.º 2.272)	100.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Mercedes Duval (Ley n.º 2.255)	120.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores de la Vega. (Ley n.º 2.223)	150.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Justa C. de González (Ley n.º 2.256)	90.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores Anabia de Uriburu y Dolores Uriburu. (Ley n.º 2.271)	413.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Nietas solteras del General Sarmiento, Emilia, Luisa, Elena Eugenia Belín Sarmiento. (Ley n.º 2.237) ...	300.—	
Ley noviembre 8 de 1889: María Rivadavia. (Ley n.º 2.244)	200.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Emilia Goyena. (Ley n.º 2.232)	450.—	
Ley septiembre 25 de 1889: Elena M. de Palacios. (Ley n.º 2.177)	160.—	
Ley febrero 14 de 1890: Eulogia Berro Seguí. (Leyes n.ºs 2.353 y 2.984)	50.—	
Ley febrero 14 de 1890: Regina C. de Fricero. (Ley n.º 2.352)	124.—	
Ley febrero 14 de 1890: María Ignacia Argerich (Ley n.º 2.346)	300.—	
María A. y Francisca Cuelli. (Ley n.º 1.585).	62.—	
Dolores Fecha. (Ley n.º 1.911)	60.—	

	Al mes	Parciales
María L., Matilde y Elena Souza. (Ley número 1.953)	310.—	
Encarnación Munilla. (Ley n.º 2.026)	210.—	
	<hr/>	
	8.361.—	66.888.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		33.444.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		100.332.—

ITEM 110

Becas

Beca a José Martorell (hijo) (1), para estudios de pintura	350.—	2.800.—
Beca a Emilio Pettoruti, para estudios de pintura	350.—	2.800.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925, por marzo y abril		23.240.—

Becas en el Extranjero

Beca para estudios de pintura, en Europa, para Mariano Montesinos (hijo)	227.27	1.818.16
Dos becas para estudios de canto, en el extranjero, a las señoritas Aída Cipelli y Angela Agosti, a pesos 227.27 cada una	454.54	3.636.32
Beca para estudios de pintura, en Europa, para Guillermo Martínez Soliman	340.90	2.727.20
Beca para estudios de pintura, en Europa, para César A. Rodríguez Portal	227.27	1.818.16
	<hr/>	
	1.949.98	
<i>Al año</i>		38.839.84
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		
<i>Al año</i>		7.727.16
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		46.567.—
		<hr/>
<i>Total del inciso 2.º, al año</i>		4.181.045.66
		<hr/> <hr/> <hr/>

(1) Ley n.º 3.770.

INCISO 3.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ITEM 111

	Al mes	Parciales
Viático para las diversas reparticiones de Hacienda		8.000.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		4.000.—
<i>Total, al año</i>		<u>12.000.—</u>

ITEM 112

Para publicaciones de avisos en general		26.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		13.333.33
<i>Total, al año</i>		<u>40.000.—</u>

ITEM 113

Eventuales		20.000.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		10.000.—
<i>Total, al año</i>		<u>30.000.—</u>

ITEM 114

Subsidio para los deudos de los empleados de presupuesto que fallezcan durante el año (dos meses de sueldo)		20.000.—
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		10.000.—
<i>Total, al año</i>		<u>30.000.—</u>

ITEM 115

Para sueldos de empleados temporarios		6.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		3.333.33
<i>Total, al año</i>		<u>10.000.—</u>

ITEM 116

	Al mes	Parciales
Impresiones de papel sellado, patentes, formularios, libros de contabilidad, libros de impuestos, planos, etc., de Hacienda		66.666.67
Votado de enero a abril, presupuesto vigente en 1925		33.333.33
<i>Total, al año</i>		<u>100.000.—</u>

ITEM 117

Comisión 1/6 por ciento, por pago de cupones.		
<i>Total, al año</i>		12.546.67

ITEM 118

Para sueldos de empleados de todos los ministerios cuyos puestos se supriman por este presupuesto		
<i>Total, al año</i>		50.000.—

ITEM 119

Para pago de devoluciones de impuestos		
<i>Total, al año</i>		500.000.—

ITEM 120

Para costas causídicas e intereses de préstamos y obligaciones		
<i>Total, al año</i>		200.000.—
<i>Total del inciso 3.º, al año</i>		<u>984.546.67</u>

INCISO 4.º

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS

ITEM 121

a) *Hospitales*

Almirante Brown: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Arrecifes: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Adolfo Alsina: Hospital don José de San Martín, 46 camas, a pesos 15 cada una	690.—

Adolfo Alsina (Rivera): Hospital Doctor Jarcho, 16 camas, a pesos 15 cada una	240.—
Avellaneda: 270 camas, a pesos 15 cada una	4.050.—
Ayacucho: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Azul: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Alberti: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Bahía Blanca: 270 camas, a pesos 15 cada una	4.050.—
Balcarce: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Baradero: 90 camas, a pesos 15 cada una	1.350.—
Bolívar: 65 camas, a pesos 15 cada una	975.—
Bragado: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Bragado: (San Vicente de Paúl), 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Carlos Tejedor (H. A. Garré): 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Campana: 30 camas, a pesos 15 cada una ...	450.—
Carlos Casares: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Cañuelas: 10 camas, a pesos 15 cada una	150.—
Capitán Sarmiento: 10 camas, a pesos 15 c/u..	150.—
Carmen de Areco: 40 camas, a pesos 15 c/u.	600.—
Chascomús: 42 camas, a pesos 15 cada una ...	630.—
Chascomús: (San Vicente de Paúl), 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Chivilcoy: 90 camas, a pesos 15 cada una	1.350.—
Colón: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
Coronel Pringles: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
Coronel Suárez: 70 camas, a pesos 15 cada una	1.050.—
Coronel Dorrego: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
Coronel Vidal: 48 camas, a pesos 15 cada una	720.—
Chacabuco: 50 camas, a pesos 15 cada una ..	750.—
Dolores: 60 camas, a pesos 15 cada una.....	900.—
Exaltación de la Cruz: 17 camas, a pesos 15 c/u.	255.—
General Belgrano: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
General Lamadrid: 20 camas, a pesos 15 c/u..	300.—
General Pinto: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
General Alvear: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
General Villegas: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
General Arenales: 10 camas, a pesos 15 cada una	150.—
General Sarmiento: 60 camas, a pesos 15 c/u..	900.—
General Lavalle: 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Guaminí: 18 camas, a pesos 15 cada una	270.—
Est. Bonifacio: 12 camas, a pesos 15 cada una..	180.—
General Viamonte: 20 camas, a pesos 15 c/u..	300.—
González Chaves: Sala primeros auxilios, 10 camas, a pesos 15 cada una	150.—

Junín: 54 camas, a pesos 15 cada una	810.—
Junín: Sala de maternidad, 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Juárez: 55 camas, a pesos 15 cada una	825.—
La Plata: (Hospital Humberto I), 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Laprida: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Las Conchas: 70 camas, a pesos 15 cada una ..	1.050.—
Lincoln: 80 camas, a pesos 15 cada una	1.200.—
Las Flores: 40 camas, a pesos 15 cada una ..	600.—
Leandro N. Alem (Vedia): 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Lobería: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Lobos: 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Lomas de Zamora: 100 camas, a pesos 15 c/u.	1.500.—
Luján: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Magdalena: 24 camas, a pesos 15 cada una..	360.—
Mar del Plata: 130 camas, a pesos 15 cada una	1.950.—
Mercedes: 68 camas, a pesos 15 cada una ...	1.020.—
Morón: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
Maipú: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
Monte: 32 camas, a pesos 15 cada una	480.—
Navarro: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
Necochea: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Nueve de Julio: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Olavarría: 70 camas, a pesos 15 cada una ..	1.050.—
Patagones: 40 camas, a pesos 15 cada una ..	600.—
Pehuajó: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Paso: 12 camas, a pesos 15 cada una	180.—
Pilar: (Comisión Sala primeros auxilios), 20 ca- mas, a pesos 15 cada una	300.—
Puán: (Comisión Sala primeros auxilios), 30 ca- mas, a pesos 15 cada una	450.—
Pellegrini: 25 camas, a pesos 15 cada una .	375.—
Pergamino: 100 camas, a pesos 15 cada una..	1.500.—
Quilmes: Policlínico, 70 camas, a pesos 15 c/u.	1.050.—
Quilmes (Bernal): Sala primeros auxilios, 13 ca- mas, a pesos 15 cada una	195.—
Rauch: Hospital Eustaquio Díaz Vélez, 45 ca- mas, a pesos 15 cada una	675.—
Rojas: 80 camas, a pesos 15 cada una	1.200.—
Ramallo: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Rivadavia: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Saavedra: Para el hospital Pigüé, 30 camas, a a pesos 15 cada una	450.—

	Al mes	Parciales
Saladillo: 80 camas, a pesos 15 cada una ...	1.200.—	
Salto: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—	
San Andrés de Giles: 65 camas, a pesos 15 c/u.	975.—	
San Antonio de Areco: (Hospital Zerboni), 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—	
San Isidro: 90 camas, a pesos 15 cada una ...	1.350.—	
San Martín: 50 camas, a pesos 15 cada una ..	750.—	
San Nicolás: 120 camas, a pesos 15 cada una.	1.800.—	
San Pedro: 81 camas, a pesos 15 cada una	1.215.—	
San Fernando: 100 camas, a pesos 15 cada una	1.500.—	
Tandil: 120 camas, a pesos 15 cada una	1.800.—	
Trenque Lauquen: 24 camas, a pesos 15 cada una	360.—	
Tres Arroyos: 70 camas, a pesos 15 cada una	1.050.—	
Zárate: Hospital del Carmen, 15 camas, a pesos 15 cada una	225.—	
Zárate: Sala primeros auxilios Caridad, 15 ca- mas, a pesos 15 cada una	225.—	
Veinticinco de Mayo: Hospital Unzué, 37 ca- mas, a pesos 15 cada una	555.—	
Veinticinco de Mayo: Hospital Caridad, 14 ca- mas, a pesos 15 cada una	210.—	

b) *Sala de primeros auxilios*

Avellaneda (Gerli): Sociedad Instrucción y Fo- mento de Gerli	200.—
Dolores: Asistencia Pública	200.—
Las Flores	200.—
Lomas de Zamora (Remedios de Escalada)	200.—
Bánfield	200.—
Matanza (Ramos Mejía)	200.—
Tablada	200.—
Pilar (Villa Toro)	200.—
San Martín (Caseros): Cruz Roja	200.—
Vicente López (Sala y Dispensario)	300.—

c) *Asilos e instituciones de beneficencia*

LA PLATA

Sociedad de Beneficencia: para sostenimiento de la «Casa del Niño»	700.—
Asilo Maternal de Nuestra Señora de Luján ..	300.—
Sociedad San Vicente de Paúl:	
Para la Cárcel Correccional de Menores ..	700.—
Para la Casa del Buen Pastor, Correccional de Mujeres	500.—
Para el Colegio Santa María de Sordomudas	400.—

	Al mes	Parciales
Para la Conferencia de Señoras	400.—	
Para el Instituto de Sordomudos (Ley de 9 de agosto de 1913) (1)	1.500.—	
Escuela Técnica del Hogar	1.000.—	
Asilo de Niños Pobres (43 y 115)	2.000.—	
Colegio de la Inmaculada, para niñas	100.—	
Colegio del Apostolado de Nuestra Señora de la Cruz	100.—	
Para el Colegio de la Sagrada Familia	100.—	
Sociedad Francesa de Beneficencia	125.—	
Sociedad San Vicente de Paúl, Conferencia de Hombres	200.—	
Escuela Gratuita de Ntra. Sra. del Carmen .. (Ensenada), Para el Taller Santa Teresa	100.—	
Escuela Taller de Santa Marta (Tolosa)	300.—	
Escuela Taller de Santa Marta (Tolosa)	100.—	
Internado San José para huérfanos de policía..	400.—	
Sociedad Protectora de Niños Pobres	3.000.—	
Sociedad Damas de la Providencia	1.000.—	
Sociedad San Vicente de Paúl, Señoritas	150.—	
Sociedad Sopa del Niño	800.—	
Patronato Roselló	300.—	
Escuela gratuita (18 y 67)	100.—	
Para sostenimiento del dispensario de la Liga popular contra la tuberculosis de la Provincia de Buenos Aires	2.500.—	
Para instalación y sostenimiento del dispensario en Avellaneda, a cargo de la Liga popular contra la tuberculosis de la Provincia de Buenos Aires	1.000.—	
Sociedad de socorros mutuos entre empleados y agentes de policía	200.—	
La Plata: Centro retirados de la armada nacional	100.—	
La Plata: Sociedad Protectora de la Infancia	200.—	
La Plata: Sociedad Protectora de Empleados de la Administración	300.—	
Caja de Ayuda Mutua entre empleados de la Honorable Cámara de Diputados	250.—	
La Plata: Sociedad femenil italiana de beneficencia	400.—	
La Plata: Círculo de Periodistas de la Provincia	200.—	
Adolfo Alsina: Asilo San José	100.—	
Adolfo Alsina: Asilo San Miguel	100.—	
A. del Valle: Asilo San José para ancianas y jóvenes sin hogar	250.—	

(1) Ley n.º 3.500.

	Al mes	Parciales
La Plata: Sociedad Tipográfica	250.—	
Alberti: Sociedad pro niños pobres	150.—	
Alberti: Colegio de la Virgen Niña	50.—	
Alberti: Asilo de huérfanos «San José»	150.—	
Almirante Brown: Sociedad Damas de Beneficencia de San Vicente de Paúl	150.—	
Avellaneda: Asilo Sagrada Familia (Lanús)...	300.—	
Avellaneda (Lanús Oeste): Asilo de Santa Teresa	150.—	
Avellaneda: Taller de costura de San Vicente de Paúl	150.—	
Avellaneda: Círculos de Maestras	150.—	
Avellaneda: Escuela nocturna Emilia Mosca ..	100.—	
Ayacucho: Comisión pro niños pobres	100.—	
Azul: Asilo de huérfanos	250.—	
Azul: Asilo de ancianos	500.—	
Azul: Damas de Caridad del Corazón de Jesús (Asilo)	300.—	
Azul: Sociedad protectora de niños pobres ..	50.—	
Azul: Taller costuras, Hijas de María	100.—	
Bahía Blanca: Patronato de menores	350.—	
Bahía Blanca: Patronato de la infancia	300.—	
Bahía Blanca: Escuela Profesional de la Piedad	400.—	
Balcarce: Sociedad de niños pobres	100.—	
Baradero: Asilo de Huérfanos «San José»...	100.—	
Bartolomé Mitre: Sociedad Protectora de la niñez	100.—	
Bolívar: Escuela de huérfanas Siervas de Jesús Sacramentado	100.—	
Bolívar: Asilo de ancianos	200.—	
Bragado: Asilo «San José»	100.—	
Cañuelas: Orden de Salesianos de Uribelarrea.	150.—	
Cañuelas: Hermanas Auxiliadoras de Uribelarrea	200.—	
Cañuelas: Protectora de la niñez escolar	100.—	
Chacabuco: Sociedad Argentina de Socorros Mutuos	50.—	
Chacabuco: Por la copa de leche de la escuela número 1	50.—	
Chacabuco: Sociedad protectora de ancianos desvalidos	200.—	
Chacabuco: Colegio «Santo Nombre de Jesús»	100.—	
Chascomús: Sociedad de los pobres	200.—	
Chascomús: Asilo de huérfanos de «San José».	250.—	
Chascomús: Damas de Caridad	200.—	
Chivilecoy: Patronato de la infancia	200.—	
Coronel Pringles: Hermanas de los pobres	100.—	

	Al mes	Parciales
Dolores: Refugio Rivadavia	200.—	
Dolores: Conferencia de San Vicente de Paúl...	100.—	
Dolores: Asilo «San José»	150.—	
Dolores: Asilo de ancianos	100.—	
General Alvarado (Dionisia): Sociedad de Beneficencia	50.—	
General Alvarado (Miramar): Sociedad de niños pobres	200.—	
General Alvarado (Miramar): Escuela Asilo de Nuestra Señora de Luján	200.—	
General Belgrano: Sociedad de Beneficencia..	100.—	
General Madariaga: A la comisión pro hospital General Madariaga	2.500.—	
General Pueyrredón: «Solarium»	1.200.—	
General Sarmiento: Sociedad Escuelas y Patronatos de Bella Vista	200.—	
General Sarmiento: Comisión Apostolado de la Oración (Bella Vista)	50.—	
General Sarmiento: Asilo San José	700.—	
General Sarmiento: Sociedad Damas de Caridad	100.—	
General Sarmiento: Asociación Damas de la Providencia	150.—	
General Viamonte: Sociedad pro-educación y caridad	150.—	
General Viamonte (Baigorrita): Comisión de fomento	100.—	
González Chaves: Comisión Popular Pro Hospital	200.—	
Junín: Sociedad Belgrano. Protección a la niñez	400.—	
Las Conchas: Escuela franciscana gratuita del Tigre	200.—	
Las Conchas: Asilo San Vicente de Paúl	200.—	
Las Conchas: Sociedad Rivadavia	100.—	
Las Flores: Sociedad de Beneficencia	200.—	
Lincoln: Sociedad Damas de Caridad	200.—	
Lobos: Sociedad de Beneficencia	300.—	
Lomas de Zamora: Asilo Maternal modelo	200.—	
Luján: Conferencia de Señoras (Asilo San Vicente de Paúl)	100.—	
Luján: Escuela de Nuestra Señora de Luján ..	200.—	
Maipú: Sociedad de niños pobres	100.—	
Maipú: Sociedad de Beneficencia	100.—	
Maipú: Taller auxiliar de los pobres	50.—	
Matanza (Villa Insuperable): Escuela de niños de la Sagrada Familia	150.—	
Matanza (San Justo): Colegio Santa Rosa	50.—	

Mercedes: Para la escuela-taller de Hijas de la Misericordia	100.—
Mercedes: Asilo de la Divina Providencia de San José	150.—
Mercedes: Asilo Pío X de San José	100.—
Monte: Asilo de huérfanos	300.—
Morón: Asilo de la Sociedad de San Vicente de Paúl	200.—
Morón: Hermanas de María Auxiliadora	100.—
Navarro: Sociedad protectora infantil	100.—
Olavarría: Sociedad de Beneficencia	200.—
Olavarría: Colegio de Nuestra Señora del Rosario	100.—
Olavarría: Taller de pobres	50.—
Pehuajó: Asilo San José	100.—
Pehuajó: Asilo de Ancianos	150.—
Pergamino: Asilo de huérfanos	300.—
Quilmes: Sociedad San Vicente de Paúl	200.—
Rauch: Sociedad de Beneficencia Rivadavia	100.—
Rauch: Taller de costura de los pobres	100.—
Rojas: Asilo San José	200.—
Saladillo: Sociedad Protectora de los Niños Pobres	100.—
Salto: Patronato de protección al niño	100.—
Salto: Asilo San José	100.—
San Fernando: Sociedad de San Vicente de Paúl	250.—
San Fernando: Para la escuela-taller de Hijas de la Misericordia	100.—
San Isidro: Sociedad de Socorros	600.—
San Isidro: Asilo Santa María	100.—
San Isidro: Colegio María Auxiliadora (obra de don Bosco)	100.—
San Martín: Sociedad de Beneficencia	150.—
San Martín: Cruz roja argentina de Santos Lugares	300.—
San Martín: Sociedad Amigo de los pobres ..	100.—
San Nicolás: Para escuela-taller de Hijas de la Misericordia	100.—
San Nicolás: Asilo del Carmen	300.—
San Nicolás: Huérfanos de la Misericordia (Asilo San José)	300.—
San Nicolás: Protectora de la infancia	300.—
San Nicolás: Sociedad Vicentina	200.—
San Nicolás: Sociedad socorros mutuos «La Tular»	100.—

San Pedro: Asilo de Huérfanos Gomendio	250.—
San Pedro: Sociedad Protectora de los Niños Pobres	150.—
San Pedro: Casa de Ancianos	200.—
San Vicente: Asilo San José	200.—
Tandil: Asilo de Ancianos (Damas de Caridad)	400.—
Tandil: Asilo de Huérfanos (Damas de Caridad)	300.—
Tapalqué: Sociedad Protectora Niños Pobres..	100.—
Tres Arroyos: Orfanatorio Evangélico	300.—
Veinticinco de Mayo: Asilo Sociedad de Niños Pobres	200.—
Veinticinco de Mayo: Asilo Unzué de San José	100.—

d) *Bibliotecas e instituciones culturales*

La Plata: Academia Gratuita Valeria Ibarra de Gil	100.—
La Plata: Biblioteca Sarmiento	100.—
La Plata: Biblioteca Bartolomé Mitre	50.—
La Plata: Biblioteca Ferroviaria José M. Marín	50.—
La Plata: Academia de Dibujo R. Bizzichieri	100.—
La Plata: Academia de Bellas Artes F. Brughe- tti	200.—
La Plata: Conservatorio Verdi	250.—
La Plata: Escuela de Dibujo y Pintura «José Fonrouge»	200.—
La Plata: Biblioteca Musical Verdi	100.—
La Plata: Círculo de Bellas Artes de la Pro- vincia	100.—
La Plata: Centro de Cultura Ateneo Popular..	70.—
Alberti: Biblioteca Sarmiento	100.—
Alberti: Biblioteca Andrés Vaccarezza, escuela número 1	100.—
Avellaneda: Biblioteca Alberdi (Talleres)	50.—
Avellaneda: Academia de Dibujo y Pintura «Adelina C. de Martín»	150.—
Avellaneda: Biblioteca Domingo F. Sarmiento (Lanús Este)	50.—
Avellaneda: Biblioteca y Centro de Cultura «La Internacional»	50.—
Avellaneda (Piñeyro): Veladas de estudio des- pués del trabajo	50.—
Avellaneda: Sociedad Bernardino Rivadavia ...	150.—
Avellaneda: Escuela Profesional de Mujeres (La- nús)	200.—
Almirante Brown: Biblioteca Adrogué	100.—

	Al mes	Parciales
Azul: Biblioteca Popular	50.—	
Azul: Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia (Chillar)	100.—	
Bartolomé Mitre: Biblioteca Popular «Bartolomé Mitre»	100.—	
Balcarce: Biblioteca Pablo A. Pizzurno	50.—	
Baradero: Biblioteca Popular	50.—	
Bolívar: Centro y Biblioteca Popular Rivadavia	100.—	
Bragado: Asociación Sarmiento	100.—	
Brandsen: Biblioteca Popular	100.—	
Bahía Blanca: Biblioteca Bernardino Rivadavia	50.—	
Bahía Blanca: Escuela Pro Educación Industrial de Punta Alta (Puerto Belgrano) ..	100.—	
Chacabuco: Biblioteca Popular Esteban Echeverría	50.—	
Chacabuco (Rawson): Biblioteca Popular Arte y Cultura	50.—	
Chacabuco (O'Higgins): Biblioteca Juan B. Alberdi	50.—	
Chascomús: Biblioteca Popular	100.—	
Chivileoy: Biblioteca Popular	100.—	
Chivileoy: Biblioteca José M. Estrada	100.—	
Campana: Biblioteca Municipal	50.—	
Colón: Biblioteca Moreno	50.—	
Colón: Comisión Fomento Escolar	100.—	
Coronel Suárez: Centro Blanco y Negro	50.—	
Carlos Tejedor: Biblioteca Sáenz Peña	50.—	
Carmen de Areco: Biblioteca Juan B. Alberdi	50.—	
Caseros: Biblioteca Alberdi	100.—	
Dolores: Biblioteca Alberdi	50.—	
Dolores: Biblioteca Centro Sportivo	50.—	
Florencio Varela: Biblioteca Sarmiento	100.—	
General Alvarado (Miramar): Biblioteca Popular	100.—	
General Alvarado (Miramar): Biblioteca Popular Bartolomé Mitre	50.—	
General Guido: Biblioteca Guido Spano	100.—	
General Alvear: Biblioteca Bernardino Rivadavia	50.—	
General Belgrano: Biblioteca Popular	50.—	
General Conesa: Biblioteca Popular Elemental Sarmiento	50.—	
General Pinto: Biblioteca Sarmiento	50.—	
General Villegas: Biblioteca del Club Progreso	50.—	
General Viamonte: Biblioteca Mitre	50.—	
Junín: Biblioteca de la Casa del Pueblo	50.—	
Junín: Biblioteca Presidente Irigoyen	100.—	
Junín: Biblioteca Juventud Estudiosa	50.—	

Junín: Biblioteca Emilio Zola	50.—
Las Heras: Biblioteca Popular del Club General Las Heras	100.—
Lomas de Zamora (Bánfield): Escuela Nocturna de la Sociedad Popular de Educación	100.—
Lomas de Zamora: Escuela Técnica del Hogar (Julia Moreno de Moreno)	500.—
Lomas de Zamora: Sociedad Popular de Edu- cación	100.—
Lomas de Zamora: Academia Provincial de Be- llas Artes	150.—
Las Conchas: Biblioteca Popular	50.—
Luján: Biblioteca Jean Jaurés	50.—
Luján: Biblioteca San Francisco	50.—
Luján: Biblioteca Ameghino	100.—
Luján: Escuela de Puertas Abiertas	100.—
Luján: Sociedad Pro-enseñanza industrial	150.—
Lincoln: Instituto de Cultura Popular	250.—
Lincoln: Biblioteca Sarmiento	100.—
Lobos: Sociedad Proteccionista Intelectual	100.—
Lobos: Biblioteca Popular Sarmiento	100.—
Matanza (Ramos Mejía): Biblioteca Sarmiento	50.—
Matanza (San Justo): Biblioteca Popular	50.—
Matanza (Tapiales): Biblioteca Popular	50.—
Merlo: Biblioteca Sarmiento Pro-infancia	100.—
Merlo: (Libertad) Biblioteca Almafuerte	50.—
Moreno: Club y Biblioteca Mariano Moreno	100.—
Morón: Biblioteca Popular Sarmiento	100.—
Morón: Academia musical Basail	100.—
Morón: Biblioteca Aristóbulo del Valle	50.—
Mercedes: Biblioteca Sarmiento	100.—
Navarro: Biblioteca Sarmiento	100.—
Nueve de Julio: Biblioteca Popular	100.—
Olavarría: Biblioteca Popular	100.—
Pergamino: Biblioteca Méndez	50.—
Pellegrini: Biblioteca José M. Blanco	50.—
Pilar (Escobar): Biblioteca Popular	50.—
Rauch: Biblioteca Guido Spano	100.—
Rauch: Colegio del Sagrado Corazón y Biblio- teca Díaz Vélez (anexa)	100.—
San Martín (Caseros): Biblioteca Popular Al- berdi	50.—
San Andrés de Giles: Biblioteca Alberdi	50.—
San Fernando: Biblioteca Popular J. M. Madero	200.—
Sáenz Peña (F. C. P.): Biblioteca León Tolstoy	50.—

	Al mes	Parciales
San Pedro: Biblioteca Popular	100.—	
San Martín: Biblioteca Popular	100.—	
San Isidro: Biblioteca Popular	100.—	
Saladillo: Biblioteca Bartolomé Mitre	100.—	
Suipacha: Sociedad Pro-escuela M. Belgrano..	100.—	
Tandil: Biblioteca Bernardino Rivadavia	150.—	
Tandil: Biblioteca Santamarina	50.—	
Tandil: Sociedad Estímulo de Bellas Artes	50.—	
Tapalqué: Biblioteca General Mitre	50.—	
Tres Arroyos: Biblioteca Sarmiento	100.—	
Vicente López: Asociación Cultural y Protección a la Infancia	150.—	
Vicente López (Olivos): Biblioteca Popular ..	100.—	
Vicente López: Biblioteca Nuevos Tiempos ...	50.—	
Veinticinco de Mayo: Instituto de Cultura Po- pular	300.—	
Zárate: Biblioteca del Círculo Popular de Cul- tura	100.—	

e) *Bomberos voluntarios*

Avellaneda	700.—
Avellaneda: Lanús	100.—
Avellaneda: Villa Domínico	100.—
La Plata: Ensenada	700.—
La Plata: Berisso.....	100.—
Las Conchas	200.—
Lomas de Zamora	300.—
Quilmes	300.—
San Fernando	200.—
San Martín	300.—
Zárate	200.—

f) *Subsidios*

Junín: Comisión Pro Homenaje a la memoria del ex oficial de policía Honorio Claros. Al año		5.000.—
	133.890.—	1.071.120.—
Votado de enero a abril, ítem 119 presupuesto vigente en 1925		502.400.—
Al año ..?		1.573.520.—
Total del inciso 4.º, al año		1.578.520.—
Total del artículo 2.º, al año		45.845.289.73

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

INCISO 1.º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM 122

Gabinete

	Al mes	Parciales
Un ministro	2.000.—	
Un oficial mayor	1.200.—	
Un ingeniero inspector	900.—	
Un oficial primero	800.—	
Un oficial segundo	500.—	
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
PRIMERA DIVISIÓN		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
SEGUNDA DIVISIÓN		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
TERCERA DIVISIÓN		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
CUARTA DIVISIÓN		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
QUINTA DIVISIÓN		
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	

SEXTA DIVISIÓN

	Al mes	Parciales
Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
<i>Mesa de entradas</i>		
Un jefe	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Tres auxiliares terceros dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	600.—	
Un escribiente segundo	160.—	
<i>Oficina de Publicidad</i>		
Un jefe	400.—	
Dos auxiliares terceros dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	400.—	
Un escribiente primero	180.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
<i>Oficina de Expropiaciones</i>		
Un jefe abogado	550.—	
Un perito tasador agrimensor	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
<i>Habilitación</i>		
Un habilitado	650.—	
Un contador	450.—	
Un tenedor de libros	350.—	
Un auxiliar de libros	200.—	
Un encargado de imputaciones	250.—	
Un auxiliar de imputaciones	200.—	
Un encargado de rendiciones de cuentas y ajustes	350.—	
Un tenedor de libros de rendiciones de cuentas y ajustes	250.—	
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Un encargado de ventanilla	250.—	
Un escribiente primero	180.—	
Dos pagadores para la habilitación, a pesos 300 cada uno	600.—	
Para gastos de oficina, varios y movilidad ..	700.—	

Para gastos de oficina, varios y movilidad de las direcciones	500.—	
---	-------	--

Fotografía de las direcciones

Tres fotografías para planos, a pesos 200 c/u	600.—	
Tres ayudantes fotógrafos, a pesos 150 c/u...	450.—	
Un fotógrafo copista	140.—	

Servicio del gabinete

Un mayordomo (sin casa)	200.—	
Un albañil	160.—	
Once ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.430.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—	
Un chauffeur de primera	200.—	
Dos chauffeurs de segunda, a pesos 180 c/u...	360.—	

Gastos de gabinete

Movilidad	500.—	
Etiqueta y representación	700.—	
Gastos de oficina y viáticos de secretaría	1.900.—	

Servicio de las direcciones

Un mayordomo	160.—	
Doce ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.560.—	
Un correo para ídem	80.—	
Seis peones para ídem, a pesos 120 cada uno ..	720.—	
Un jardinero	140.—	
Dos chauffeurs de segunda, a pesos 180 cada uno	360.—	

31.220.—	249.760.—
----------	-----------

Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925	123.480.—
---	-----------

<i>Al año</i>	373.240.—
---------------------	-----------

Dirección General de O. Públicas

Votado de enero a abril presupuesto vigente en 1925	210.740.—
---	-----------

<i>Total, al año</i>	583.980.—
----------------------------	-----------

Dirección de Puentes y Caminos

	Al mes	Parciales
Un director (ingeniero civil)	900.—	
Un inspector general (ingeniero civil)	800.—	

Brigadas camineras

Doce inspectores de zona (ingenieros civiles), a pesos 700 cada uno	8.400.—
Doce auxiliares técnicos primeros (ingenieros o agrimensores), a pesos 550 cada uno	6.600.—
Doce auxiliares técnicos terceros, a pesos 300 cada uno	3.600.—
Doce recorredores, a pesos 200 cada uno	2.400.—
Doce dactilógrafos copistas, a pesos 200 c/u..	2.400.—
Doce chauffeurs de segunda, a pesos 180 c/u..	2.160.—
Doce ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.560.—
Veinticuatro camineros, a pesos 100 cada uno..	2.400.—

Secretaría

Un secretario	500.—
Un asesor técnico	450.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Mesa de entradas

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

Oficina de inventarios

Un jefe auxiliar	400.—
Un tenedor de libros	250.—
Un auxiliar tercero de contabilidad	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Oficina de estadística técnica

Un encargado auxiliar	300.—
-----------------------------	-------

	Al mes	Parciales
Cinco escribientes primeros compiladores, a pesos 180 cada uno	900.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Archivo

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Oficina de compras y registro de instrumentos

Un encargado auxiliar (de compras)	400.—
Un escribiente segundo	160.—
Un peón	120.—

Sala de dibujo

Un dibujante jefe	400.—
Dos dibujantes primeros, a pesos 350 cada uno	700.—
Un dibujante calculista	300.—
Cinco dibujantes segundos, a pesos 250 cada uno	1.250.—
Cinco dibujantes copistas, a pesos 200 cada uno	1.000.—

Oficina de estudios y proyectos

Un jefe (ingeniero civil)	800.—
Un segundo jefe (ingeniero civil)	700.—
Un auxiliar técnico de primera	550.—
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—

Oficina de Control

Un inspector administrativo	450.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Fábrica de Sierra Chica

Un director	700.—
Un ingeniero auxiliar	600.—
Un tenedor de libros	300.—
Un auxiliar primero	250.—

Un escribiente primero (dactilógrafo)	180.—
Un escribiente tercero	140.—
Un maquinista	300.—
Un capataz general	250.—
Un capataz auxiliar	180.—
Un mecánico de trituradoras	200.—
Dos mecánicos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un mecánico electricista	200.—
Dos mecánicos para las palas, a pesos 180 c/u.	360.—
Dos ayudantes, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres herreros, a pesos 160 cada uno	480.—
Un maquinista locomotoras	150.—
Un carpintero	160.—
Un minero	160.—
Un apuntador y capataz de carga	180.—
Dos guardianes, a pesos 120 cada uno	240.—
Un celador capataz fábrica de caños	160.—
Tres celadores primera categoría, a pesos 140 c/u.	420.—
Once celadores de segunda categoría, a pesos 130 cada uno	1.430.—
Tres celadores de tercera categoría, a pesos 120 cada uno	360.—
Un ordenanza	130.—

*Fábrica de caños de cemento armado
de La Plata*

Un capataz encargado	250.—
Cinco peones, a pesos 150 cada uno	750.—

*Fábrica de caños de cemento armado
en San Pedro*

Un capataz encargado	250.—
Cinco peones, a pesos 150 cada uno	750.—

Para la compra de materiales, pago de personal
extraordinario, gastos generales, fletes, etc.

Al año

20.000.—

Depósito y Talleres de La Plata

SECCIÓN DEPÓSITOS

Un jefe auxiliar técnico segundo	400.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un capataz auxiliar	180.—

Tres auxiliares segundos encargados de galpón a pesos 225 cada uno	675.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Un sereno	120.—
Dos chauffeurs conductores de camiones, a pesos 180 cada uno	360.—

SECCIÓN TALLERES

Un capataz general	300.—
Tres herreros, a pesos 180 cada uno	540.—
Tres batimazas, a pesos 140 cada uno	420.—
Cuatro carpinteros, a pesos 180 cada uno	720.—
Dos ajustadores mecánicos, a pesos 200 c/uno	400.—
Un torno	200.—
Un fundidor	200.—
Un modelista	200.—
Un cobrero y hojalatero	200.—
Un fresador	220.—
Un encargado de herramientas	200.—
Tres aprendices, a pesos 80 cada uno	240.—
Un talabartero y lonero	200.—
Un pintor	200.—
Un peón	120.—
Para compra de materiales, pago de personal extraordinario, gastos generales, etc.	7.000.—

Gastos

Para gastos generales, personal extraordinario, compra de máquinas de las fábricas de ado- quines y pedregullo	20.000.—
Para gastos generales y personal extraordinario de las fábricas de caños de cemento armado	15.000.—
Para explotación de las canteras de calcáreo de la Magdalena, pago de personal, compra de máquinas, materiales y gastos generales ..	25.000.—
Para viáticos	3.000.—
Para útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales	1.500.—

134.425.— 1.075.400.—

Votado de enero a abril, ítem 122 presupuesto
vigente en 1925

317.760.—

Al año

1 393 160.—

Total, al año

1.413.160.—

Dirección de Hidráulica y Perforaciones

	Al mes	Parciales
Un director (ingeniero civil o hidráulico)	900.—	
Un inspector general (ingeniero civil o hidráulico)	800.—	
Cuatro inspectores de zona (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 700 cada uno	2.800.—	
Dos auxiliares técnicos de primera (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 550 cada uno	1.100.—	
Tres auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	1.200.—	

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

Archivo

Un auxiliar	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Oficina de compras e instrumentos

Un encargado dactilógrafo copista	200.—
Un peón	120.—

Sala de Dibujo

Un dibujante proyectista, jefe	400.—
Un dibujante primero	350.—
Un dibujante calculista	300.—
Un dibujante segundo	250.—
Un dibujante copista	200.—

Depósito y talleres de La Plata

DEPÓSITOS

	Al mes	Parciales
Un jefe auxiliar	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un encargado de galpón	225.—	
Un sereno	120.—	
Un chauffeur conductor de camión	180.—	

TALLER

Un capataz general	200.—
Un herrero	180.—
Un batimaza	140.—
Dos carpinteros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un ajustador mecánico	200.—
Un tornero	200.—
Un calderero	200.—
Dos aprendices, a pesos 80 cada uno	160.—
Un peón	120.—
Para compra de materiales, pago de personal extraordinario y gastos generales, etcétera ..	3.000.—

Taller y Varadero de Paraná Miní

Un jefe (técnico)	400.—
Un auxiliar primero	250.—
Un capataz de talleres y varadero	250.—
Un encargado de galpón	225.—
Un escribiente segundo	160.—
Para refección del muelle del varadero, compra de materiales, mano de obra y pago de personal extraordinario	20.000.—
Votado de enero a abril, ítem 123 presupuesto vigente en 1925.	16.666.66
<i>Al año</i>	36.666.66

Gastos

Para viáticos	1.250.—
Para útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales	600.—
	<hr/>
	19.610.—
	156.880.—

Votado de enero a abril, ítem 123 presupuesto vigente en 1925.		43.100.—
<i>Al año</i>		199.980.—
<i>Total, al año</i>		236.646.66

ITEM 125

Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias

Un director (ingeniero civil o hidráulico)	900.—
Un jefe de estudios y proyectos (ingeniero civil o hidráulico)	800.—
Dos ingenieros proyectistas (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 550 cada uno	1.100.—

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente primero	180.—

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Archivo

Un auxiliar	200.—
Un escribiente primero	180.—

Oficina de compras

Un auxiliar segundo	225.—
Un peón	120.—

Sala de dibujo

Un dibujante proyectista (jefe)	400.—
Un dibujante primero	350.—
Un dibujante calculista	300.—

Servicio

	Al mes	Parciales
Un mayordomo	160.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un correo	80.—	
Un peón	120.—	
Un jardinero	140.—	
Un chauffeur	180.—	

Obras Sanitarias de La Plata

Un jefe técnico (inspector general de cloacas, aguas corrientes y usinas)	650.—
Un subinspector	500.—
Un auxiliar tercero	200.—

Inspección de cloacas

Un inspector técnico (jefe sección)	450.—
Un inspector de primera	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Construcción y niveles

Un inspector de primera	300.—
Un inspector de segunda	270.—

Cloacas domiciliarias

Dos inspectores de primera, a pesos 300 cada uno	600.—
Un inspector de segunda	270.—
Un inspector de tercera	250.—

Limpieza y conservación de colectoras

Un capataz	200.—
Dos albañiles, a pesos 160 cada uno	320.—
Catorce peones de limpieza, a pesos 120 c/u..	1.680.—

Limpieza y conservación de canales

Dos capataces, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos cocineros, a pesos 130 cada uno	260.—
Veintiséis peones, a pesos 120 cada uno	3.120.—

Inspección de aguas corrientes

Un inspector técnico (jefe de sección)	450.—
--	-------

Un inspector de primera	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Obras en construcción

Un inspector de segunda	270.—
Un ayudante	150.—

Conexiones y reclamos

Un inspector de tercera	250.—
Un capataz plomero	200.—
Cuatro plomeros, a pesos 160 cada uno	640.—
Un albañil	160.—

Funcionamiento de instalaciones domiciliarias

Un inspector de tercera	250.—
Tres ayudantes, a pesos 150 cada uno	450.—
Cinco peones, a pesos 120 cada uno	600.—

Medidores

Un encargado	180.—
Un plomero	160.—
Un peón	120.—

Conservación y colocación de cañerías

Un capataz llavero	200.—
Un remachador	160.—
Tres llaveros, a pesos 140 cada uno	420.—

Valuadores

Cuatro valuadores (tasadores), a pesos 300 c/u.	1.200.—
Un encargado de certificados	250.—

Usina Parque San Martín

Un jefe	500.—
Un escribiente primero	180.—
Un capataz mecánico	300.—
Cuatro maquinistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Un maquinista auxiliar	180.—
Un mecánico	200.—

Dos mecánicos ajustadores, a pesos 200 cada uno	400.—
Un calderero	180.—
Dos torneros, a pesos 225 cada uno	450.—
Cuatro engrasadores primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un albañil	160.—
Cuatro engrasadores segundos, a pesos 160 c/u.	640.—
Cuatro foguistas, a pesos 180 cada uno	720.—
Un foguista auxiliar	160.—
Un herrero	225.—
Un electricista	200.—
Un fundidor	200.—
Doce carboneros, a pesos 140 cada uno	1.680.—
Un ayudante mecánico	120.—
Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—
Dos carpinteros, a pesos 160 cada uno	320.—
Un guardaalmacenes	160.—
Un plomero gasista	160.—
Un pintor	160.—
Un ayudante herrero	140.—
Un ayudante calderero	140.—

Subusina del Bosque

Un maquinista	250.—
Tres maquinistas auxiliares, a pesos 180 c/u..	540.—
Un peón	120.—

Usina Parque Saavedra

Un jefe	500.—
Un escribiente primero	180.—
Un capataz mecánico	300.—
Cuatro maquinistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Un maquinista auxiliar	180.—
Dos mecánicos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un ayudante mecánico primero	160.—
Cuatro engrasadores primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Cuatro engrasadores segundos, a pesos 160 c/u.	640.—
Un electricista	200.—
Ocho peones, a pesos 120 cada uno	960.—

Recaudación

Un jefe (contador)	500.—
Un recaudador	400.—

Un auxiliar del recaudador	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—

Padrones y boletas

Un encargado	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	800.—

Teneduría de libros

Un tenedor de libros	350.—
Cuatro auxiliares de contabilidad, a pesos 180 cada uno	720.—

Habilitación de valores

Un habilitado de valores	300.—
Cuatro escribientes estampilladores, a pesos 160 cada uno	640.—
Un auxiliar de valores	200.—
Un encargado de cobradores	250.—

Galpón de 60 y 122

Un encargado de galpón	225.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un encargado del corralón	150.—
Dos caballerizos, a pesos 120 cada uno	240.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—
Ocho carreros, a pesos 120 cada uno	960.—
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—

Gastos generales

Para compra de combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, herramientas, maquinaria de taller, materiales para cloacas y aguas corrientes, forrajes, vehículos, arneses, reparaciones, personal extraordinario, en general para gastos ocasionados por las obras sanitarias de la ciudad de La Plata	233.333.33
Votado de enero a abril, ítem 123 presupuesto vigente en 1925.	116.666.66

Al año

349.999.99

	Al mes	Parciales
Para viáticos	900.—	
Para útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad	1.200.—	
	<hr/>	
Votado de enero a abril, ítem 124 presupuesto vigente en 1925	50.475.—	403.800.—
		<hr/>
<i>Al año</i>		184.400.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		588.200.—
		<hr/>
		938.199.99

ITEM 126

Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la Provincia

Un director (ingeniero civil)	900.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

Sección Geodesia

Dos inspectores técnicos de primera (ingenieros o agrimensores), a pesos 550 cada uno ...	1.100.—
Geodesta (ingeniero civil o agrimensor)	550.—
Calculista geodesta	400.—
Inspector técnico de segunda (agrimensor) ...	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Archivo del catastro

Un archivero	300.—
Un dibujante de tercera (restaurador de pla- nos)	200.—

	Al mes	Parciales
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—	
Un buscador de duplicados	140.—	

Sección Catastro

Un jefe (ingeniero civil)	650.—	
Dos inspectores técnicos de primera (ingenieros civiles o agrimensores), a pesos 550 cada uno	1.100.—	
Dos inspectores técnicos de segunda (agrimensores), a pesos 400 cada uno	800.—	
Dos dibujantes de primera, a pesos 350 cada uno	700.—	
Dos dibujantes de segunda, a pesos 250 cada uno	500.—	
Un dactilógrafo redactor	250.—	
Un dactilógrafo copista	200.—	

Mapa de la Provincia

Un jefe	550.—	
Un cartógrafo	400.—	
Cinco dibujantes de primera, a pesos 350 cada uno	1.750.—	
Cinco dibujantes de segunda, a pesos 250 cada uno	1.250.—	
Cinco dibujantes copistas, a pesos 200 cada uno	1.000.—	
Un encargado de referencias protocolares	180.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Diez referencistas, a pesos 140 cada uno	1.400.—	
Un ordenanza (buscador de planos)	130.—	

Gastos generales

Para gastos generales, útiles de dibujo, instrumentos, impresión, conservación y restauración de planos y movilidad	1.700.—	
Para viáticos	650.—	

19.280.—	154.240.—
----------	-----------

Votado de enero a abril, ítem 125 presupuesto vigente en 1925		66.280.—
---	--	----------

<i>Total, al año</i>	220.520.—
----------------------------	-----------

Dirección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad

	Al mes	Parciales
Un director (ingeniero civil)	900.—	

Secretaría

Un secretario	400.—	
Un dactilógrafo redactor	250.—	
Un dactilógrafo copista	200.—	

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Archivo

Un auxiliar	200.—	
-------------------	-------	--

Ferrocarriles

Un inspector (ingeniero civil)	700.—	
Un inspector de vías	500.—	
Un inspector administrativo	400.—	
Un auxiliar técnico de primera (ingeniero civil)	550.—	
Un jefe de control	400.—	
Un auxiliar de control	300.—	
Dos dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	400.—	
Un dibujante segundo	250.—	
Un dibujante copista	200.—	

Fiscalía de Cuentas de Ferrocarriles

Un fiscal (contador público)	500.—	
Un subfiscal	400.—	
Un tarifero	300.—	
Dos liquidadores, a pesos 200 cada uno	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Máquinas y Electricidad

Un ingeniero inspector jefe (ingeniero mecánico o electricista)	700.—	
Un ingeniero mecánico	700.—	

	Al mes	Parciales
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—	
Un auxiliar técnico de tercera	300.—	
Un asesor letrado	300.—	
Un dactilógrafo copista	200.—	
Un mecánico electricista	200.—	
Dos ayudantes electricistas, a pesos 160 cada uno	320.—	
Un mecánico maquinista	200.—	
Un ayudante mecánico	160.—	

Gastos generales

Para compra de instrumentos, aparatos, materiales eléctricos, útiles de escritorio y movilidad	600.—	
Viático	550.—	
	<hr/>	
	12.900.—	103.200.—
Votado de enero a abril, ítem 126 presupuesto vigente en 1925		45.160.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		148.360.—

ÍTEM 128

Dirección de Arquitectura y Construcción de edificios

Un director (ingeniero o arquitecto)	900.—
--	-------

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Mesa de Entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

Archivo

Un auxiliar	200.—
-------------------	-------

Estudios y proyectos

Un arquitecto inspector general	800.—
---------------------------------------	-------

Dos arquitectos inspectores, a pesos 700 cada uno	1.400.—
Dos arquitectos proyectistas, a pesos 550 c/u..	1.100.—
Un paisajista y maquetista	450.—
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—
Dos inspectores técnicos en obras, a pesos 350 cada uno	700.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—

Sala de cálculo

Un ingeniero civil	700.—
Dos dibujantes calculistas, a pesos 300 cada uno	600.—

Sala de dibujo

Un dibujante proyectista (jefe)	400.—
Cuatro dibujantes proyectistas, a pesos 350 cada uno	1.400.—
Cuatro dibujantes calculistas, a pesos 300 cada uno	1.200.—
Seis dibujantes segundos, a pesos 250 cada uno	1.500.—

Gastos generales

Para útiles de escritorio, dibujo, instrumentos, movilidad y gastos generales	600.—
Para viáticos	700.—

15.160.—	121.280.—
----------	-----------

Votado de enero a abril, ítem 127 presupuesto vigente en 1925	52.800.—
---	----------

<i>Total, al año</i>	174.080.—
----------------------------	-----------

ITEM 129

Rambla de Mar del Plata

Un administrador	700.—
Un secretario-contador	400.—
Un inspector	320.—
Un encargado técnico de instalaciones	300.—
Un ordenanza	120.—
Para franqueo de correspondencia	20.—
Para gastos de movilidad y menores de oficina.	50.—

Para pago de jornales durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, a a pesos 2.400 al mes.		
<i>Al año</i>		12.000.—
Para pago de jornales durante los meses de octubre y noviembre, a pesos 3.000 por mes		
<i>Al año</i>		6.000.—
Votado de enero a abril, ítem 128 presupuesto vigente en 1925, para pago de jornales durante los meses de enero, febrero y marzo, a pesos 4.440 por mes.		
<i>Al año</i>		13.200.—
Para pago de jornales durante el mes de diciembre		3.500.—
Votado de enero a abril, ítem 128 presupuesto vigente en 1925		3.500.—
<i>Al año</i>		7.000.—
Alumbrado de la Rambla y fuerza motriz para los ocho meses		17.666.67
Votado de enero a abril, ítem 128 presupuesto vigente en 1925		8.666.66
<i>Al año</i>		26.333.33
Combustible, aceite, conservación máquinas y útiles		3.333.33
Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925		1.666.66
<i>Al año</i>		4.999.99
Materiales y útiles para refacciones generales de carpintería, albañilería, pinturería, electricidad, limpieza; uniforme para guardianes, impresiones, publicaciones y útiles escritorio		9.333.33
Votado de enero a abril, ítem 128 presupuesto vigente en 1925		4.666.66
<i>Al año</i>		13.999.99
	1.910.—	15.280.—
Votado de enero a abril, ítem 128 presupuesto vigente en 1925		7.640.—
<i>Al año</i>		22.920.—
<i>Total, al año</i>		106.453.31

FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Gerencia

	Al mes	Parciales
Un gerente	1.000.—	
Un secretario e ingeniero asesor de la gerencia..	700.—	
Un jefe de la explotación comercial y tarifas..	700.—	
Un asesor letrado	400.—	
Un encargado auxiliar (asuntos administrativos)	300.—	
Un auxiliar primero (asuntos legales)	250.—	
Un auxiliar tercero (asuntos varios y mesa de entradas)	200.—	
Un escribiente tercero dactilógrafo	140.—	
Un ordenanza	130.—	
Un correo	80.—	

Oficina control personal

Un encargado auxiliar	300.—
Un ayudante	200.—
Un dactilógrafo	140.—
Gastos generales: indemnizaciones, luz, teléfonos, franqueo, telegramas, oficina de ajustes de ferrocarriles, viáticos, servicios extraordinarios, gastos varios y eventuales	2.700.—

Contaduría

Un contador	800.—
Un tenedor de libros principal	420.—
Un auxiliar del contador	360.—
Un inspector	325.—
Un tenedor de libros auxiliar	300.—
Tres auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	750.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un ordenanza	130.—

Tesorería

Un tesorero	450.—
Un auxiliar primero (ayudante de tesorería) ..	250.—

Un pagador	325.—
Un ordenanza	130.—

Control

Un jefe de control	420.—
Un balanceador	325.—
Dos interventores de contaduría, a pesos 300 c/u.	600.—
Un encargado de tarifas	300.—
Un encargado de cargas	250.—
Un encargado de pasajeros y telégrafo	250.—
Un encargado de encomiendas	250.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	800.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres practicantes, a pesos 80 cada uno	240.—
Un ordenanza	130.—
Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, alquileres, telegramas, viáticos, servicios extraordinarios, varios y eventuales	1.300.—

Estadística

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Almacenes

Un jefe	500.—
Un tenedor de libros	300.—
Un bodeguero	260.—
Un auxiliar primero (de libros)	250.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—
Un ayudante bodeguero	160.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	420.—
Un ordenanza	130.—
Para personal, movimiento y custodia de materiales, capataz despachante de mostrador, peones y serenos	1.100.—

Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, telegramas, servicios extraordinarios, viáticos, varios y eventuales 400.—

Vía y obras

Para la adquisición de materiales generales y de consumo para atender los servicios de todos los departamentos 66.666.67
 Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925 33.333.33

Al año 100.000.—

Para la adquisición de combustible, útiles y accesorios 300.000.—
 Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925 150.000.—

Al año 450.000.—

Para lubricantes, desincrustantes, estopa y materiales varios para el servicio del tren rodante 26.666.67
 Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925 13.333.33

Al año 40.000.—

Vía y obras

Un jefe 600.—
 Un ayudante del jefe 300.—
 Un inspector de telégrafo 300.—
 Un encargado auxiliar dibujante 300.—
 Un inspector de vías y obras 300.—
 Un encargado auxiliar del personal 250.—
 Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.. 400.—
 Un escribiente tercero dactilógrafo 140.—
 Un ordenanza 130.—
 Para personal obrero de conservación de vías, edificios, obras de arte, alambrados, telégrafo, señales, servicio de aguas, útiles, equipos, etc. 25.000.—
 Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, telegramas, viáticos, servicio extraordinario, varios y eventuales 1.000.—

Tráfico

	Al mes	Parciales
Un jefe	700.—	
Un secretario	500.—	
Un inspector general	480.—	
Un agente comercial	400.—	
Dos inspectores de tráfico, a pesos 325 cada uno	650.—	
Un encargado auxiliar (de reclamos)	300.—	
Un encargado auxiliar (de personal)	300.—	
Un auxiliar primero (asuntos varios)	250.—	
Un auxiliar primero (asuntos comerciales y ta- rifas)	250.—	
Un auxiliar tercero (asuntos telégrafo)	200.—	
Un auxiliar tercero (asuntos trenes, informes, guardas, etc.)	200.—	
Un auxiliar tercero (equipo estaciones)	200.—	
Un auxiliar tercero (kilometraje)	200.—	
Un auxiliar tercero (asuntos de estadística)..	200.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—	
Dos practicantes, a pesos 80 cada uno	160.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un mensajero	60.—	
Un relojero	125.—	

Agencia comercial en Buenos Aires

Un agente comercial, jefe	500.—	
Un jefe auxiliar	400.—	
Un ayudante del agente comercial	300.—	
Un auxiliar primero encargado de informes...	300.—	
Un auxiliar segundo	225.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos generales: alquileres, teléfonos, luz, fran- queo, telegramas y varios	200.—	
Para gastos y movilidad del agente comercial.	200.—	
Para muebles y útiles		600.—
Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925		200.—
<i>Al año</i>		800.—

Movimiento de trenes y control

	Al mes	Parciales
Un encargado auxiliar (de movimiento)	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Tres telegrafistas auxiliares, a pesos 180 cada uno	540.—	

Estación La Plata

Un jefe	300.—	
Un segundo jefe	200.—	
Un boletero	170.—	
Un encargado de cargas y encomiendas	190.—	
Un encargado de telégrafo	180.—	
Tres auxiliares, a pesos 150 cada uno	450.—	
Un factor de carga	160.—	
Un ayudante factor de carga	120.—	
Dos factores de encomiendas, a pesos 160 c/u.	320.—	
Ocho telegrafistas, a pesos 140 cada uno	1.120.—	
Tres telefonistas, a pesos 100 cada uno	300.—	
Cuatro practicantes, a pesos 40 cada uno	160.—	
Tres mensajeros, a pesos 60 cada uno	180.—	
Un agente intercambio	150.—	
Un capataz cambista	170.—	
Un capataz carga	150.—	
Un capataz servicio general	140.—	
Seis cambistas, a pesos 130 cada uno	780.—	
Cuatro señaleros, a pesos 130 cada uno	520.—	
Seis guardavías, a pesos 120 cada uno	720.—	
Tres guardacambios, a pesos 120 cada uno	360.—	
Un lonero	160.—	
Un ayudante lonero	120.—	
Dos pesadores de vagones, a pesos 150 cada uno	300.—	
Seis apuntadores, a pesos 130 cada uno	780.—	
Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—	
Cuatro serenos, a pesos 120 cada uno	480.—	
Tres limpiacoches, a pesos 120 cada uno	360.—	

Estaciones de la línea

Tres jefes de primera, a pesos 250 cada uno ..	750.—
Doce jefes de segunda, a pesos 200 cada uno ..	2.400.—
Diez jefes de tercera, a pesos 180 cada uno ...	1.800.—
Quince jefes de cuarta, a pesos 170 cada uno.	2.550.—
Dos jefes relevantes de primera, a pesos 180 c/u.	360.—

Cinco jefes relevantes de segunda, a pesos 160 cada uno	800.—
Dos auxiliares relevantes, a pesos 150 cada uno.	300.—
Cinco auxiliares, a pesos 150 cada uno	750.—
Cuatro serenos, a pesos 120 cada uno	480.—
Dos apuntadores, a pesos 130 cada uno	260.—
Cuarenta telegrafistas, a pesos 140 cada uno	5.600.—
Cuarenta peones, a pesos 120 cada uno	4.800.—
Tres cambistas, a pesos 130 cada uno	390.—
Dos mensajeros, a pesos 60 cada uno	120.—

Empalme con el Ferrocarril Midland

Un jefe primero	250.—
Un auxiliar	150.—
Dos telegrafistas, a pesos 140 cada uno	280.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno ..	480.—
Dos cambistas, a pesos 130 cada uno	260.—

Total mensual 1.420.—

Cincuenta por ciento a cargo del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	710.—
---	-------

Trenes

Un inspector de boletos	240.—
Para 45 guardas: Primera, segunda y tercera clase, a pesos 175, 155 y 140 cada uno	6.760.—
Cinco aspirantes a guarda, a pesos 120 cada uno	600.—
Diez peones ayudantes, a pesos 120 cada uno ..	1.200.—
Seis camareros, a pesos 140 cada uno	840.—
Tres limpiacoches, a pesos 120 cada uno	360.—
Gastos generales: luz, franqueo, teléfonos, telegramas, traslados de personal, viáticos, servicios extraordinarios, eventuales, varios...	6.250.—
Gastos de conservación y vigilancia de cruces y pasos a nivel con otros ferrocarriles	1.500.—

Tracción y Talleres

Un jefe (ingeniero mecánico)	700.—
Un segundo jefe	400.—
Un encargado de control	300.—

	Al mes	Parciales
Un tenedor de libros	300.—	
Dos encargados de sección, a pesos 260 c/u....	520.—	
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno.	500.—	
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	600.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un practicante	80.—	
Un ordenanza	130.—	
Un mensajero	60.—	
Un dibujante	250.—	
Un dibujante de segunda	200.—	
Un dibujante copista	180.—	
Un ayudante	130.—	
Gastos generales de tracción y talleres: luz, telé- fonos, franqueo, telegramas, servicios extra- ordinarios, traslado de personal, bonificacio- nes, viáticos, varios y eventuales	8.000.—	

Sección Talleres

Un capataz general	320.—	
Cuatro capataces de carpintería, ajuste, electri- cidad y calderería, a pesos 250 cada uno...	1.000.—	
Para jornales de encargados, oficiales de pri- mera y segunda, bodegueros, revisadores, peones comunes y prácticos, aprendices, etc., en los talleres de ajuste, fundición, caldere- ría, carpintería, electricidad, pinturería y revisación	22.500.—	

Sección Tracción

Dos inspectores de locomotoras, a pesos 320 c/u.	640.—	
Dos encargados de galpón, de primera, a pesos 300 cada uno	600.—	
Dos encargados de galpón, de segunda, a pesos 250 cada uno	500.—	
Para sueldos de maquinistas, foguistas y aspi- rantes	24.000.—	
Para sueldos de encargados de ajuste, oficiales ajustadores, caldereros, torneros, ayudantes revisadores, bomberos, peones prácticos y generales, bodegueros, lavacalderas	8.000.—	

Un capataz revisador	180.—	
Diez capataces de galpones, a pesos 175 c/u..	1.750.—	

Servicio General del Ferrocarril

Para personal ocupado en la custodia de materiales e instalaciones del Ferrocarril La Plata	480.—	
Para uniformes del personal		13.333.33
Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925		6.666.67
<i>Al año</i>		<u>20.000.—</u>
Para responder a los riesgos de accidentes del personal en servicio, según lo especificado por la ley nacional número 9.688		3.333.33
Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925		1.666.67
<i>Al año</i>		<u>5.000.—</u>
	<u>184.785.—</u>	<u>1.478.280.—</u>
Votado de enero a abril, ítem 129 presupuesto vigente en 1925		736.340.—
<i>Al año</i>		<u>2.214.620.—</u>
<i>Total, al año</i>		<u>2.830.420.—</u>

ITEM 131

DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA
E INDUSTRIAS

Dirección General

Un director (ingeniero agrónomo o médico veterinario)	900.—	
Un secretario	450.—	
Un inspector, jefe de agronomía (ingeniero agrónomo)	550.—	
Un inspector, jefe de ganadería (médico veterinario)	550.—	
Un inspector, jefe de fomento de industria y exposiciones (ingeniero agrónomo)	550.—	

	Al mes	Parciales
Un jefe, sección fomento de arboricultura (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un jefe sección fomento industrias y exposiciones (ingeniero agrónomo o médico veterinario)	500.—	
Un jefe sección establecimiento de enseñanza (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un jefe de fitopatología vegetal (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un auxiliar técnico de ganadería (médico veterinario o perito en zootecnia)	350.—	
Un auxiliar técnico de agronomía (ingeniero o perito agrónomo)	350.—	
Un encargado auxiliar mesa de entradas y archivo	300.—	
Tres dactilógrafos copistas, a pesos 200 c/u.	600.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Un chauffeur de segunda	180.—	
Para alquiler de casa, gastos de fomento, de oficina, movilidad, viático de empleados, biblioteca, publicaciones, etc.	1.300.—	

Escuela de Industrias Rurales «Nicanor Ezeiza»

Un director (ingeniero agrónomo)	450.—
Dos profesores agrónomos, a pesos 300 cada uno	600.—
Un dactilógrafo	160.—
Para gastos generales, útiles, herramientas, personal, material, refacciones, composturas, envases, embalajes, semillas, estacas, plantas, instalaciones permanentes, mejoras, combustibles, materia prima, alimentación, gastos de oficina, etc.	3.000.—

Vivero de Cazón

Un encargado	300.—
Un auxiliar de cultivos	200.—
Un auxiliar tercero	200.—
Para gastos generales, alimentación, animales, personal, combustibles, lubricantes, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refacciones, composturas, experimentación, gastos de oficina, etc.	2.000.—

Vivero de Baradero

	Al mes	Parciales
Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para gastos generales, personal, alimentación, animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refacciones, composturas, experimentación, etc.	600.—	

Estación Experimental y Escuela Agrícola de Patagones

Un director (ingeniero agrónomo)	450.—	
Dos profesores agrónomos, a pesos 300 cada uno	600.—	
Para gastos de personal, alimentación del mismo y alumnos, peones, combustibles, lubricantes, gastos generales, semillas, útiles, etc.	3.000.—	
Para construcción edificio. <i>Al año</i>		10.000.—

Paseo del Bosque y Escuela de Floricultura y Jardinería

Un director (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un capataz general	200.—	
Un encargado de vivero (jardinero)	200.—	
Cinco jardineros auxiliares, a pesos 140 cada uno	700.—	
Dos carreros, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Diez guardianes, a pesos 120 cada uno	1.200.—	
Cinco serenos, a pesos 120 cada uno	600.—	
Un carpintero	160.—	
Doce peones, a pesos 120 cada uno	1.440.—	
Para gastos generales, forrajes, remedios para plantas, herramientas, gastos de oficina, semillas, profesor de ejercicios físicos durante la temporada de verano, etc.		2.666.67
Votado de enero a abril, ítem 130 presupuesto vigente en 1925		1.333.33
<i>Al año</i>		4.000.—

Escuela de Fruticultura de Dolores

Un director (ingeniero agrónomo ó perito agrónomo)	450.—
Un secretario dactilógrafo	200.—
Dos profesores agrónomos encargados de sección, a pesos 300 cada uno	600.—

Para gastos generales, personal, útiles, herramientas, material refacciones, envases, embalajes, semillas, estacas, plantas, animales, ampliación de plantaciones, gastos de oficinas, etc.	3.000.—	
--	---------	--

*Escuela de Fruticultura y Vivero
del Delta del Paraná*

Un director (ingeniero o perito agrónomo) ...	450.—	
Un profesor (ingeniero o perito agrónomo) ...	300.—	
Para gastos del personal, alimentación del mismo y alumnos; gastos generales, adquisición de semillas, instrumentos varios, combustibles y experimentaciones y arriendo del local y terreno	350.—	

Vivero de Miramar

Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para personal, gastos generales, adquisición de semillas, alimentación de personal, instrumentos varios, etc.		2.666.67
Votado de enero a abril, ítem 130 presupuesto vigente en 1925		1.333.34
<i>Total, al año</i>		<u>4.000.01</u>

Vivero de Coronel Dorrego

Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para personal, gastos generales, adquisición de semillas, alimentación de personal, instrumentos varios, etc.		2.666.67
Votado de enero a abril, ítem 130 presupuesto vigente en 1925		1.333.33
<i>Al año</i>		<u>4.000.—</u>
	<u>32.630.—</u>	261.040.—
Votado de enero a abril, ítem 130 presupuesto vigente en 1925		129.000.—
<i>Al año</i>		<u>390.040.—</u>
<i>Total, al año</i>		<u>412.040.01</u>

DIRECCION DEL JARDIN ZOOLOGICO

	Al mes	Parciales
Un director	500.—	
Un veterinario	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	

Administración

Un administrador	300.—
Un ecónomo	180.—
Dos boleteros, a pesos 120 cada uno	240.—
Un portero	130.—
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—
Oficina y útiles	80.—

Sección mamíferos

Un capataz encargado	180.—
Cuatro cuidadores, a pesos 120 cada uno	480.—

Sección aves y reptiles

Tres cuidadores, a pesos 120 cada uno	360.—
---	-------

Sección tráfico y diversiones

Dos palafreneros-cocheros, a pesos 120 cada uno	240.—
Un maquinista	120.—

Sección vigilancia

Tres guardianes, a pesos 120 cada uno	360.—
Seis peones de jardín, a pesos 120 cada uno	720.—

Sección cuadrillas

Un capataz	180.—
Once peones, a pesos 120 cada uno	1.320.—

Sección maestranza

Un jardinero	160.—
Un carpintero	160.—

	Al mes	Parciales
Un albañil	160.—	
Un herrero	160.—	
Para gastos de alimentación, construcción y adquisición	3.000.—	
	<hr/>	
	9.810.—	78.480.—
Votado de enero a abril, ítem 131 presupuesto vigente en 1925		39.240.—
		<hr/>
<i>Total, al año</i>		117.720.—

ITEM 133

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE

Un director general 1.200.—

Secretaría

Un secretario (médico) 700.—

Un auxiliar primero 250.—

Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno 360.—

Mesa de entradas

Un encargado principal de la mesa de entradas y archivo 400.—

Un auxiliar primero 250.—

Un escribiente primero 180.—

Habilitación y contabilidad

Un jefe (contador público) 400.—

Un tenedor de libros (diplomado) 300.—

Un auxiliar pagador 250.—

Un escribiente tercero 140.—

Personal de servicio

Un mayordomo 160.—

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno 390.—

Un correo 80.—

Un chauffeur segundo 180.—

Un jardinero 160.—

Un sereno 120.—

SECCIÓN PRIMERA

*Registro de Títulos Profesionales e Inspección
General de Farmacias*

	Al mes	Parciales
Un farmacéutico jefe	700.—	
Siete inspectores de farmacias (que no ejerzan), a pesos 600 cada uno	4.200.—	
Un auxiliar sumariante	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Para gastos generales y viáticos	1.500.—	

SECCIÓN SEGUNDA

*Demografía, Hospitales, Profilaxis e Higiene
Industrial*

Un médico jefe	700.—
Dos médicos inspectores, a pesos 500 cada uno.	1.000.—
Tres inspectores industriales, a pesos 350 c/u..	1.050.—
Un encargado auxiliar de estadística	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos vacunadores, a pesos 120 cada uno	240.—
Un encargado de la estación de desinfección (farmacéutico)	400.—
Cuatro guardas sanitarios, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Tres maquinistas, a pesos 200 cada uno	600.—
Diez desinfectadores, a pesos 130 cada uno	1.300.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—

SECCIÓN TERCERA

Instituto Bacteriológico

Un director del instituto	700.—
Un parasitólogo	400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un dactilógrafo	160.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—
Seis peones, a pesos 120 cada uno	720.—
Un sereno	120.—
Para gastos generales, compra de animales para preparación de sueros y vacunas	2.000.—

a) *Sueros y vacunas*

	Al mes	Parciales
Un jefe bacteriólogo, subdirector del instituto..	600.—	
Un bacteriólogo	350.—	
Dos ayudantes bacteriólogos, a pesos 250 c/u..	500.—	
Un empaquetador	130.—	
Dos cuidadores, a pesos 150 cada uno	300.—	

b) *Instituto Antivariólico « Jenner »*

Un jefe (médico-veterinario)	500.—
Un ayudante bacteriólogo	250.—
Tres empaquetadores, a pesos 130 cada uno ...	390.—

c) *Análisis Bacteriológicos*

Un jefe bacteriólogo	450.—
Un bacteriólogo	350.—
Dos ayudantes de laboratorio, a pesos 250 c/u.	500.—

d) *Opoterapia y control de productos biológicos*

Un jefe bacteriólogo	450.—
Un ayudante bacteriólogo	250.—

e) *Instituto Antirrábico Pasteur*

Un jefe bacteriólogo	500.—	
Un médico veterinario	350.—	
Un auxiliar técnico	350.—	
Un ayudante bacteriólogo	250.—	
Un preparador	200.—	
Un cuidador	150.—	
Para gastos generales..		4.000.—
Votado de enero a abril, ítem 132 presupuesto vigente en 1925		2.000.—
<i>Al año</i>		<hr/> 6.000.—

SECCIÓN CUARTA

a) *Asistencia Pública de La Plata*

Un médico director	600.—
Seis médicos, a pesos 300 cada uno	1.800.—

	Al mes	Parciales
Un médico oculista	300.—	
Un médico otorinolaringólogo	300.—	
Dos dentistas, a pesos 250 cada uno	500.—	
Diecinueve practicantes, a pesos 120 cada uno..	2.280.—	
Un administrador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un farmacéutico	300.—	
Dos ayudantes de farmacia, a pesos 130 c/u..	260.—	
Tres enfermeros, a pesos 120 cada uno	360.—	
Dos enfermeras, a pesos 100 cada una	200.—	
Un cabo enfermero	140.—	
Un cabo de ropería	120.—	
Dos chauffeurs, a pesos 180 cada uno	360.—	
Cuatro conductores, a pesos 120 cada uno	480.—	
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—	
Dos lavanderas, a pesos 70 cada una	140.—	
Una cocinera	80.—	

Dispensario antivenéreo

Tres practicantes externos, a pesos 60 cada uno	180.—
Un enfermero	120.—
Para gastos generales	300.—

Laboratorio

Un encargado (técnico)	300.—
Dos ayudantes, a pesos 180 cada uno	360.—

Gastos

Para gastos generales, medicamentos, instrumental, material rodante, forrajes, alquileres de casas y eventuales de todas las dependencias	5.000.—
---	---------

b) *Maternidad y escuela de parteras*

Un director y profesor de obstetricia	600.—
Cuatro profesores, a pesos 300 cada uno	1.200.—
Un jefe de clínica	300.—
Una partera jefe	250.—
Dos segundas parteras, a pesos 150 cada una ..	300.—
Un ecónomo	150.—
Un portero	120.—

Un cabo enfermera	110.—
Cinco enfermeras, a pesos 90 cada una	450.—
Una cocinera	100.—
Un ayudante de cocina	70.—
Un jardinero	120.—
Un ayudante de comedor	70.—

Gastos

Para gastos generales, manutención y elementos para el funcionamiento	3.000.—
--	---------

c) Hospital San Juan de Dios, La Plata (de crónicos e infecciosos)

Un médico director	600.—
Tres médicos de sala, a pesos 300 cada uno....	900.—
Un médico para Rayos X	300.—
Un ayudante para Rayos X	100.—
Tres practicantes mayores, a pesos 135 cada uno	405.—
Tres practicantes menores, a pesos 100 cada uno	300.—
Un administrador habilitado	300.—
Un capellán	130.—
Asignación para Hermanas de caridad	330.—
Un dependiente idóneo de farmacia	150.—
Un escribiente segundo	160.—
Trece enfermeros, a pesos 100 cada uno	1.300.—
Cuatro lavanderas, a pesos 100 cada una	400.—
Una costurera	80.—
Un cocinero primero para enfermos	120.—
Un cocinero segundo para enfermos	100.—
Una cocinera para la administración	100.—
Una mucama para la administración	70.—
Una mucama para las Hermanas de caridad	70.—
Un quintero	100.—
Un mandadero	80.—
Siete peones, a pesos 80 cada uno	560.—
Un portero	80.—
Un jardinero	100.—
Para gastos generales	8.000.—
Para eventuales	100.—

d) Hospital policlínico de La Plata

Un médico director	500.—
--------------------------	-------

Dos médicos internos, a pesos 400 cada uno...	800.—
Un encargado de laboratorio	300.—
Seis médicos de sala, a pesos 300 cada uno....	1.800.—
Un dentista	200.—
Tres practicantes mayores, a pesos 120 cada uno	360.—
Seis practicantes menores internos, a pesos 100 cada uno	600.—
Un administrador habilitado	300.—
Un capellán	130.—
Un farmacéutico	220.—
Un masajista	100.—
Asignación para once Hermanas de caridad...	550.—
Un ayudante de la farmacia (estudiante)	100.—
Un peón de la farmacia	80.—
Dos cabos de la sala de operaciones, a pesos 120 cada uno	240.—
Un auxiliar de la sala de operaciones	80.—
Tres cabos enfermeras, a pesos 110 cada una ..	330.—
Dos serenas del hospital, a pesos 90 cada una	180.—
Tres cabos enfermeros, a pesos 110 cada uno..	330.—
Tres serenos del hospital, a pesos 90 cada uno	270.—
Tres enfermeros, a pesos 90 cada uno	270.—
Tres peones para limpieza de sala, a pesos 80 cada uno	240.—
Tres enfermeras, a pesos 90 cada una	270.—
Tres mucamas para limpieza de sala, a pesos 70 cada una	210.—
Cuatro camilleros y otros trabajos, a pesos 80 cada uno	320.—
Un estudiante ayudante de laboratorio	90.—
Un peón para laboratorio	90.—
Un quintero	100.—
Tres peones de quinta, a pesos 80 cada uno ..	240.—
Un jardinero	100.—
Un peón de jardín	80.—
Una enfermera para consultorio externo	90.—
Un cocinero para enfermos	120.—
Un ayudante de cocina	80.—
Dos peones para la cocina, a pesos 70 cada uno	140.—
Un peón de patios y otros trabajos	70.—
Un mucamo para médicos internos	70.—
Un mucamo para practicantes	70.—
Una cocinera para administración	100.—
Un ayudante de cocina	70.—

Una sirvienta	70.—
Un mecánico para ascensores, teléfonos, maquinarias, composturas, electricidad, etc.	100.—
Un mensajero del hospital	80.—
Un capataz de peones	120.—
Dos porteros, a pesos 80 cada uno	160.—
Dos costureras, a pesos 70 cada una	140.—
Seis lavanderas, a pesos 70 cada una	420.—
Dos planchadoras, a pesos 70 cada una	140.—

Gastos generales

Para gastos generales del hospital y combustible	8.000.—	
Para la renovación parcial del instrumental de cirugía		1.333.33
Votado de enero a abril, ítem 132 presupuesto vigente en 1925		666.66

Al año

1.999.99

Para refección de edificio y sostenimiento de laboratorio		1.333.33
Votado de enero a abril, ítem 132 presupuesto vigente en 1925		666.67

Al año

2.000.—

Para eventuales	100.—
-----------------------	-------

e) *Hospital de Niños*

Un médico director	400.—
Cinco médicos de sala, a pesos 250 cada uno..	1.250.—
Un médico encargado del servicio de otorinolarinología	250.—
Un médico para Rayos X	250.—
Un dentista	250.—
Cinco practicantes, a pesos 100 cada uno	500.—
Un administrador habilitado	300.—
Un capellán	130.—
Un farmacéutico	220.—
Un practicante ayudante de farmacia	80.—
Un masajista	100.—
Asignación a Hermanas de caridad	350.—
Cuatro enfermeras de infectocontagiosas, a pesos 110 cada una	440.—
Una serena para infectocontagiosas	110.—

	Al mes	Parciales
Cuatro enfermeras de sala, a pesos 90 cada una	360.—	
Dos serenas de sala, a pesos 90 cada una	180.—	
Una cabo enfermera	110.—	
Tres enfermeras de consultorio, a pesos 90 c/u.	270.—	
Un mecánico para máquina de desinfección, electricidad y otros trabajos	160.—	
Un quintero	100.—	
Un peón de quinta	80.—	
Un jardinero	100.—	
Un peón de patio y mandadero	80.—	
Una cocinera	100.—	
Un ayudante de cocina	80.—	
Un peón de cocina	70.—	
Una lavandera de infectocontagiosas	100.—	
Tres lavanderas, a pesos 70 cada una	210.—	
Una costurera	70.—	
Una mucama	70.—	
Una portera	70.—	
Una planchadora	70.—	

Laboratorio

Un encargado (técnico)	300.—	
Un ayudante (estudiante)	100.—	
Un peón para laboratorio	90.—	

Gastos generales

Para gastos generales, combustible, etc.	6.000.—	
Para sostenimiento del laboratorio de Rayos X y para la renovación parcial del instrumental de cirugía. <i>Al año</i>		4.533.33
Para eventuales	100.—	

f) Hospital Melchor Romero

Un médico director	1.000.—	
Un médico subdirector	700.—	
Cinco médicos internos, a pesos 600 cada uno.	3.000.—	
Un farmacéutico	350.—	
Un secretario habilitado	400.—	
Un ecónomo primero	350.—	
Un ecónomo segundo	250.—	
Un agrónomo director de cultivos	200.—	

Un dentista	200.—
Un capellán	130.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un jefe de usina	180.—
Un electricista	140.—
Tres maquinistas, a pesos 100 cada uno	300.—
Un foguista	100.—
Un maestro de pala	150.—
Dos amasadores, a pesos 130 cada uno	260.—
Un carpintero	150.—
Un cocinero primero	150.—
Dos cocineros segundos, a pesos 100 cada uno ..	200.—
Un mecánico	150.—
Un herrero	120.—
Un peluquero	100.—
Un jardinero	100.—
Un pintor	150.—
Dos albañiles, a pesos 150 cada uno	300.—
Un chauffeur	120.—
Dos cocheros, a pesos 100 cada uno	200.—
Dos ayudantes de farmacia, a pesos 100 cada uno	200.—
Un ordenanza	90.—
Diecinueve cabos de sala, a pesos 110 cada uno	2.090.—
Dos cabos de cirugía, a pesos 150 cada uno ..	300.—
Tres cabos de pabellones, a pesos 150 cada uno	450.—
Un carnicero	140.—
Cincuenta y cuatro guardianes, a pesos 90 c/u.	4.860.—
Un sereno	100.—
Un fotógrafo	100.—
Diez peones, a pesos 90 cada uno	900.—
Para gastos generales, modificaciones, reparaciones, ampliaciones del edificio y adquisición de camas y ropas	33.000.—

g) *Dispensario de lactantes*

Un médico	300.—
Un encargado	300.—
Un ayudante	160.—
Dos peones preparadores, a pesos 140 cada uno.	280.—
Para la provisión de leche, harinas y gastos generales del dispensario	1.500.—

h) *Baños Públicos*

Un encargado	200.—
--------------------	-------

Un ayudante	140.—
Un bañista	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

i) Dispensario antituberculoso de La Plata

Un médico jefe	400.—
Un médico	300.—
Un practicante mayor	130.—
Un jefe de farmacia y laboratorio	200.—
Dos inspectores o inspectoras visitadores, a pesos 100 cada uno	200.—
Un cabo enfermera	120.—
Un ordenanza	120.—
Para medicamentos, alimentos y socorros, alquiler de casa y gastos menores	1.200.—

j) Sala-hospital de la Ensenada

Un médico director	400.—
Un médico interno	350.—
Siete practicantes, a pesos 120 cada uno	840.—
Un dentista	200.—
Un encargado farmacia y administración	250.—
Un ayudante farmacia	100.—
Dos enfermeros, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos enfermeras, a pesos 100 cada una	200.—
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—
Un cocinero	100.—
Una partera	150.—
Un chauffeur	180.—
Dos peones, a pesos 100 cada uno	200.—
Un portero telefonista	90.—
Una lavandera	80.—

Dispensario de lactantes

Un encargado	200.—
Un ayudante	120.—
Un peón preparador	130.—

Gastos

Para gastos generales, medicamentos, instrumental, provisión de leche y harinas, alquiler de casas, material rodante, forrajes y eventuales	3.000.—
---	---------

k) Puesto sanitario de Berisso

	Al mes	Parciales
Un médico	300.—	
Cuatro practicantes, a pesos 120 cada uno	480.—	
Dos enfermeros, a pesos 120 cada uno	240.—	
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—	
Para gastos generales	400.—	

SECCIÓN QUINTA

Hospital de infecciosos de San Nicolás

Un médico director	450.—
Un capellán	130.—
Dos cabos de sala, a pesos 110 cada uno	220.—
Dos asistentes, a pesos 70 cada uno	140.—
Asignación para cuatro Hermanas de caridad.	180.—
Dos cocineros, a pesos 100 cada uno	200.—
Un peón	100.—
Un sereno	100.—
Un maquinista	100.—
Dos lavanderas, a pesos 90 cada una	180.—
Para gastos de sostenimiento	1.400.—

Gastos

Para gastos de viáticos de empleados en comisión, de las distintas secciones; para la compra de substancias desinfectantes, aparatos de desinfección, conservación de los mismos y demás elementos de la segunda sección. Compra y reparación de vehículos, forrajes y demás elementos de manutención de animales. Compra de útiles de escritorio, impresiones, corriente eléctrica, alumbrado y fuerza motriz, gas para calefacción, reparaciones y demás elementos para el buen funcionamiento de la Dirección General de Higiene	40.000.—
Votado de enero a abril, ítem 132 presupuesto vigente en 1925	20.000.—
<i>Al año</i>	60.000.—
	<hr/>
	171.105.— 1.368.840.—

Votado de enero a abril, ítem 132 presupuesto vigente en 1925	678.740.—
<i>Al año</i>	2.047.580.—
<i>Total, al año</i>	2.122.113.32

ITEM 134

OFICINA QUIMICA DE LA PROVINCIA

Un director (doctor en química)	900.—
Un secretario (técnico)	450.—
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente tercero	140.—
Un dactilógrafo	160.—
Un ayudante ensayador	200.—
Un ordenanza destilador	130.—
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—

SECCIÓN PRIMERA

Bromatología e Higiene química

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—
Un inspector general, perito químico	400.—
Dos químicos segundos, a pesos 380 cada uno..	760.—
Seis peritos inspectores, a pesos 280 cada uno..	1.680.—
Dos subinspectores, a pesos 210 cada uno	420.—
Un ayudante de laboratorio	180.—
Un escribiente tercero	140.—

SECCIÓN SEGUNDA

Represión de fraudes en general

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—
Dos peritos inspectores, a pesos 280 cada uno.	560.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN TERCERA

Química agrícola y mapa agrológico

Un jefe (ingeniero agrónomo)	500.—
------------------------------------	-------

Un químico agrícola	380.—
Dos peritos agrónomos, a pesos 280 cada uno ..	560.—
Dos ayudantes viajeros, a pesos 210 cada uno ..	420.—
Un ayudante de laboratorio	180.—
Un escribiente tercero	140.—

SECCIÓN CUARTA

Hidrología, Química industrial

Un jefe químico	500.—
Un químico segundo	380.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN QUINTA

Química farmacéutica

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—
Un químico segundo	380.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN SEXTA

Bioquímica (Análisis clínicos)

Un jefe químico	500.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN SEPTIMA

Oficina de sumarios

Un jefe (escribano)	500.—
Un auxiliar	225.—
Un escribiente tercero	140.—

Gastos

Para gastos generales, mapa agrológico, compra de materiales, reactivos, aparatos, viáticos y eventuales	4.500.—
--	---------

20.105.— 160.840.—

Votado de enero a abril, ítem 133 presupuesto vigente en 1925	80.420.—
<i>Al año</i>	241.260.—
<i>Total del inciso 1.º, al año</i>	9.544.953.29

INCISO 2.º

GASTOS GENERALES

DEL DEPARTAMENTO DE O. PUBLICAS

ITEM 135

Para reparación de puente y para construcción y conservación de caminos, apertura, rectificación, ampliación, desvíos y expropiación de caminos; para construcción de alambrados, incluyendo los trabajos que se hagan en los caminos generales dentro de los ejidos de los pueblos y para plantaciones. <i>Al año</i>	1.200.000.—
Para construcción de puentes estudiados. <i>Al año</i>	400.000.—
Para proseguir las obras de desagüe de Olavarría, incluido en el ítem 134 del presupuesto de 1925. <i>Al año</i>	20.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925 (primera partida de pesos 2.866.000). <i>Al año</i>	955.333.33
Para pago de la mampostería del puente de Quequén Grande. <i>Al año</i>	218.641 32
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925 (segunda partida de pesos 1.488.000.) <i>Al año</i>	496.000.—
Para aseo y reparación de edificios públicos..	13.333.33
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	33.333.33
<i>Al año</i>	46.666.66
Para embellecimiento, mejoramiento y construcciones en el Bosque de La Plata	8.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	2.666.66
<i>Al año</i>	10.666.66

Para la cuarta exposición feria internacional de muestras y alquiler de local; para exposiciones de productos de granja, concursos de avicultura, de vacas lecheras, de productos agrícolas y museo agrícola industrial	50.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	16.666.66
<i>Al año</i>	<u>66.666.66</u>
Para la iniciación de los trabajos de la exposición internacional del centenario de Bahía Blanca. <i>Al año</i>	50.000.—
Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfonos, « Unión Telefónica », « La Positiva », de toda la Administración..	400.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	200.000.—
<i>Al año</i>	<u>600.000.—</u>
Eventuales del Ministerio	20.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	10.000.—
<i>Al año</i>	<u>30.000.—</u>
Para publicaciones, traducciones e impresiones, inclusive la memoria anual del departamento	10.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	5.000.—
<i>Al año</i>	<u>15.000.—</u>
Para impresión de planos catastrales de los partidos de la Provincia	6.666.67
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925	3.333.—
<i>Al año</i>	<u>9.999.67</u>
Para construir un apeadero del Ferrocarril Provincial frente a la ciudad de Saladillo	
<i>Al año</i>	20.000.—
Para ampliación de la rambla y muros de contención de la misma, de Necochea. <i>Al año</i> ..	50.000.—
Para desagües del ejido de Saladillo, expropiación e indemnización. <i>Al año</i>	20.000.—
Para alumbrado y calefacción de las reparticiones públicas para toda la Administración (Gobernación y tres ministerios)	46.666.67

	Al mes	Parciales
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		23.333.33
<i>Al año</i>		70.000.—
Para alumbrado público en La Plata (gas y electricidad)		205.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		116.666.66
<i>Al año</i>		321.666.66
Para pago a la Municipalidad de La Plata por alumbrado público, barrido y limpieza por los meses de julio a diciembre de 1926, inclusive. <i>Al año</i>		90.000.—
A la Municipalidad de La Plata, participación sobre el producido aguas corrientes de La Plata, según el artículo 17 de la ley de 21 de enero de 1910(1)	15.539.36	124.314.88
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		62.157.44
<i>Al año</i>		186.472.32
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente para la adquisición de material de perforaciones y mano de obra. <i>Al año</i> ..		23.566.66
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925, para estudios hidrográficos, hidrológicos, etc. <i>Al año</i>		6.666.66
Para limpieza y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta y reparaciones del material flotante		100.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		50.000.—
<i>Al año</i>		150.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925, para reparaciones del mercado de Ensenada. <i>Al año</i>		3.333.33
Para funcionamiento de las salas de primeros auxilios de Magdalena, Maipú, Las Heras, Leandro N. Alem, Escobar, Pila, Pehujó, San Vicente, General Guido, General Lavalle, Santa Lucía, Tres Lomas, Tapalqué, Monte		

(1) Ley n.º 3.221.

	Al mes	Parciales
y Alberdi, a razón de pesos 300 moneda nacional mensuales cada una		36.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		18.000.—
<i>Al año</i>		54.000.—
Para cumplimiento del artículo 4.º de la ley-contrato celebrado con el Instituto Geográfico Militar, para la triangulación de la Provincia (1)		400.000.—
Votado de enero a abril, ítem 134 presupuesto vigente en 1925		133.333.33
<i>Al año</i>		533.333.33
Para estudios de obras sanitarias efectuadas y a efectuarse en las ciudades y pueblos de la Provincia (art. 4.º de la ley de 7 de noviembre de 1924) (2)	17.000.—	
<i>Al año</i>		136.000.—
Para estudios de obras sanitarias (artículo 4.º de la ley de 7 de noviembre de 1924) (3) efectuados en el mes de abril de 1926 ...		
<i>Al año</i>		17.000.—
Para iniciar la construcción de un hospital en Zárate. <i>Al año</i>		160.000.—
<i>Total del inciso 2.º, al año</i>		5.961.012.60
<i>Total del artículo 3.º, al año</i>		15.505.965.89